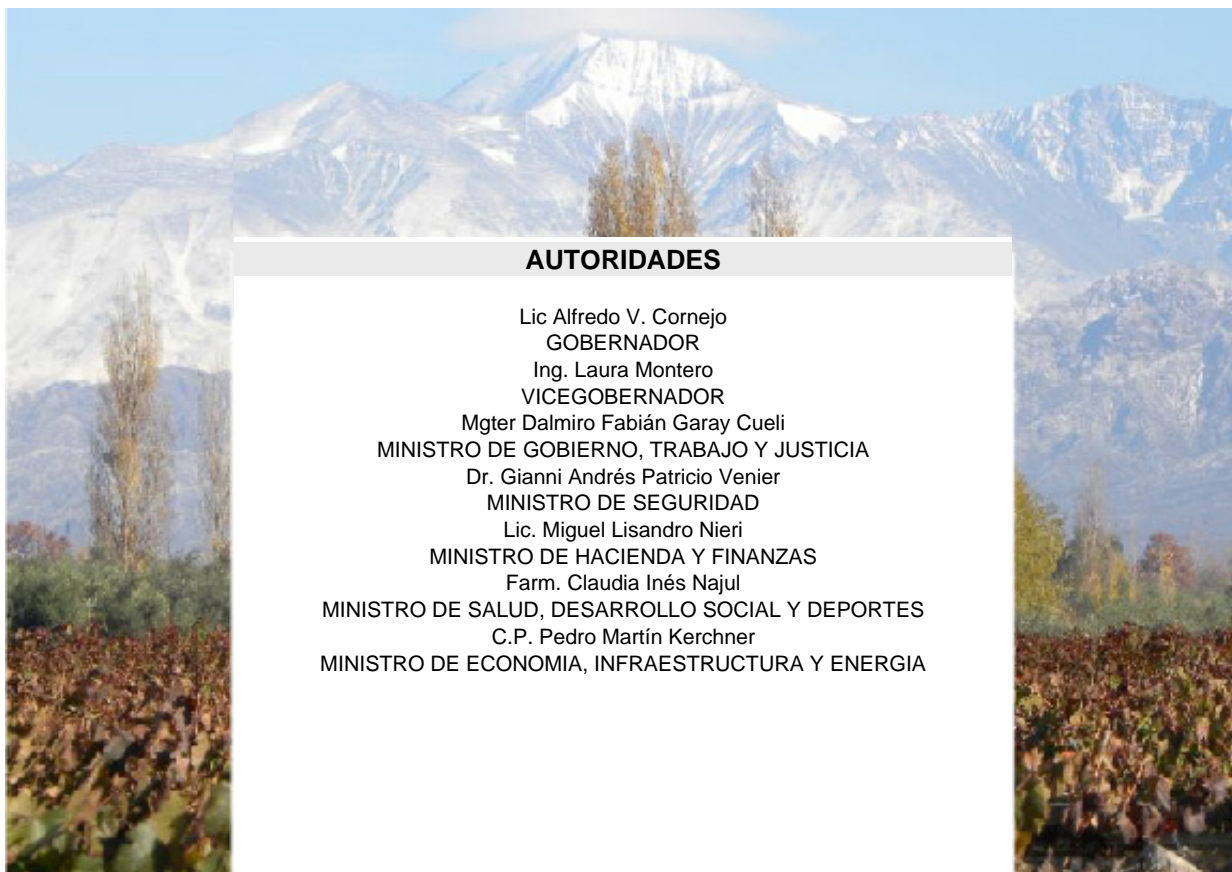


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30334

Mendoza, Jueves 30 de Marzo de 2017

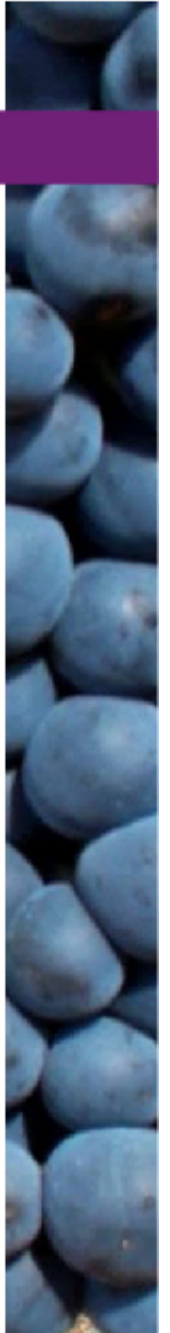
Normas: 25 - Edictos: 266

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	37
DECRETOS MUNICIPALES	38
FE DE ERRATAS (norma)	38
Sección Particular	40
CONVOCATORIAS	41
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	92
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	107
AUDIENCIAS PUBLICAS	110
LICITACIONES	110

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 8954

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno de 4.602,97 m2, ubicada sobre Ruta Provincial N° 67 a 230,84 metros al sur del Canal Matriz, según croquis que se adjunta y plano de mensura N° 10/13565 de Rivadavia archivado en la Dirección Provincial de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0400-172585-0000-3, y Padrón Rentas N° 10/15135-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo matrícula 161.057.

Art. 2°- El inmueble individualizado en el artículo anterior será destinado a la apertura de calle por la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 3°- La Municipalidad de Rivadavia actuará como sujeto expropiante, de conformidad con las normas previstas por el Decreto-Ley N° 1447/75.

Art. 4°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán soportados por la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Sen. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C cargo de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

DR. NESTOR PARES
Presidente H. C. Diputados

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H.C. Diputados

30/03/2017 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 366

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2017

Visto el Expediente N° 2233-D-2017-20108, en el que a fs. 1 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de marzo de 2017, mediante la cual comunica la Sanción N° 8954,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 8954.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

30/03/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 378

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2017

El Expediente N° 2518-D-2017-20108 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia sobre la Adhesión al Decreto N° 434/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8959 en su artículo 4 faculta, entre otros, al Poder Ejecutivo Provincial a adherir al Decreto Nacional N° 434/2016 para planificar e implementar un Plan de Modernización del Estado para la Provincia.

Que a través del Decreto N° 434/2016 el Poder Ejecutivo Nacional aprueba el Plan de Modernización del Estado, con ámbito de aplicación para la administración central, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado. Asimismo, se prevé la adhesión e implementación por parte de las provincias en sus respectivas jurisdicciones de dicho Plan.

Que el objetivo general de dicho Plan de Modernización del Estado es alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

Que resulta entonces conveniente que el Poder Ejecutivo Provincial adhiera al Decreto Nacional N° 434/2016 y que a través del Comité de Modernización del Estado se realicen las tareas y acciones necesarias para la implementación del Plan de Modernización del Estado en la Provincia de Mendoza.

Que el Plan de Modernización del Estado aprobado mediante Decreto Nacional N° 434/2016 plantea entre diversos objetivos específicos, el de lograr una gestión transparente y con canales efectivos de comunicación, participación y control ciudadano.

Que uno de los cinco ejes sobre los que está estructurado el Plan de Modernización del Estado aprobado mediante Decreto Nacional N° 434/2016, refiere al Gobierno Abierto e Innovación Pública y plantea que junto a la eficiencia de los servicios prestados por el Estado debe promoverse la más amplia participación posible de la comunidad en la evaluación y el control de los programas del Estado y de las instituciones públicas, de manera que se renueve la confianza en el vínculo entre los intereses del Estado y los

intereses de la ciudadanía.

Que la Constitución Nacional establece el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública a través de los artículos 1, 33, 41, 42 y 75 inc. 22), incorporando este último, con jerarquía constitucional, diversos Tratados Internacionales que se entienden complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos.

Que el mencionado derecho ha sido consagrado expresamente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19) y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19.2). A la vez, en el ámbito nacional, el derecho de acceso a la información pública se encuentra reconocido en la Ley N° 27.275, habiendo el Poder Ejecutivo dictado el Decreto N° 117/16 "Plan de Apertura de Datos" erigiéndose en un modelo de política de Gobierno Abierto y Transparencia.

Que el artículo 36 de la Constitución de Mendoza instituye el principio republicano de publicidad de los actos del gobierno, pilar fundamental del derecho al acceso a la información pública y dispone que "los actos oficiales de todas las reparticiones de la administración, en especial los que se relacionan con la percepción e inversión de la renta, deberán publicarse en la forma y modo que la ley determine".

Que resulta ser una política pública del Gobierno Provincial promover el derecho de acceso a la información pública, cuyo contenido evoluciona progresivamente desde su formulación clásica, promoviendo una adecuada publicidad de los actos que importa una práctica que atañe a la "buena administración". La mencionada publicidad coadyuva a la transparencia de la gestión pública, fortalece la relación de confianza entre los ciudadanos y el Estado, facilita los controles del obrar público y estimula la eficiencia y la efectividad de las administraciones.

Que la disponibilidad de los datos públicos en condiciones adecuadas para su uso y reutilización constituye un elemento catalizador a fin de crear condiciones efectivas para un mayor fortalecimiento del proceso democrático y un cambio en la cultura organizacional orientada a la apertura. Que asimismo, esta gestión reconoce el valor instrumental del acceso a la información en orden a la libertad de expresión y al conocimiento de la cosa pública.

Que para garantizar el acceso a la información pública, los datos deben ser publicados en forma proactiva, completa y oportuna, a través de los canales, formatos y bajo las licencias que mejor permitan su ubicación, acceso, procesamiento, uso, reutilización y redistribución.

Que los avances tecnológicos demandan determinar nuevas condiciones para dar operatividad a la apertura de datos en la Provincia de Mendoza.

Que la información que obra en poder de los sujetos obligados resulta esencial para el diseño de políticas públicas, la toma de decisiones, el control de la gestión y el entrecruzamiento de datos para adoptar políticas preventivas. Pero también, es imprescindible para el ejercicio y goce de otros derechos políticos, económicos y sociales por parte de los ciudadanos. En definitiva, repercute de manera directa en su calidad de vida.

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente crear el Portal de Datos Abiertos de la Provincia de Mendoza el cual concentrará, facilitará y fomentará la búsqueda, descubrimiento, acceso, redistribución y reutilización de la información del sector público de la Provincia. El mismo permitirá promover la colaboración, transparencia, participación e innovación.

Que la medida que se adopta forma parte de un sistema progresivo de transparencia, el que se enmarca en las iniciativas legislativas hoy existentes en la Legislatura Provincial.

Que ha tomado la intervención Asesoría de Gobierno, siendo el presente dictado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 128 inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º- Adhiérase al Plan de Modernización del Estado, aprobado por el artículo 1 del Decreto N° 434/2016 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º - Dispóngase la creación del "Portal de Datos Abiertos de la Provincia de Mendoza" que funcionará en el sitio www.datosabiertos.mendoza.gov.ar y concentrará, facilitará y fomentará la búsqueda, acceso, redistribución y reutilización de la información del sector público de la Provincia de Mendoza, cuya publicación se disponga en los términos del presente decreto con la finalidad de promover la colaboración, transparencia, participación e innovación en la gestión pública provincial.

Artículo 3º - Dispóngase que los Ministerios, Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial y Entes Descentralizados, deberán elaborar y presentar a la autoridad de aplicación, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles de la entrada en vigencia del presente, un "Plan de Apertura de Datos", el que deberá detallar los activos de datos bajo su jurisdicción y/o tutela, así como el cronograma de publicación aplicable a los mismos conforme los lineamientos que oportunamente defina el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Designese al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia como autoridad de aplicación del presente, estando facultado para emitir las instrucciones necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fijadas en el artículo que antecede. El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en su calidad de Autoridad de Aplicación, realizará el seguimiento de lo dispuesto en el presente decreto y brindará la asistencia técnica requerida para su mejor implementación.

Artículo 5º - La publicación de los datos a los que refieren los artículos precedentes sólo será limitada cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación en consideración de la normativa vigente.

Artículo 6º - Invítese a los Municipios de la Provincia de Mendoza; a las empresas y sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y aquellos entes en los que la Provincia se encuentre asociada a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo, a adherir, en el marco de su competencia, a los lineamientos del presente decreto.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO.

MG. DALMIRO GARAY CUELI

30/03/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 86

MENDOZA, 1 DE FEBRERO DE 2017

Visto el Expediente N° 284-D-2017-00115, en el cual el Ministerio de Seguridad tramita el incremento presupuestario con recursos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la ley 8842 declara la emergencia en el Sistema de Seguridad Pública en la totalidad del territorio provincial, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito para la compra de bienes de capital a los efectos de garantizar los objetivos del Sistema de Seguridad Pública previsto en la Ley 6.721;

Que se permite incrementar el presupuesto haciendo uso del crédito a mediano plazo en función de lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 6° de la ley 8842 autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta la suma de \$561.000.000,00 destinados a la compra de bienes que allí se detallan, y teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2016 ya se devengaron gastos concernientes a dichas compras por la suma de \$ 105.435.765,28;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 8842, artículos 31 y 88 de la ley 8706, artículo 31 del decreto acuerdo 1000/15;

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones establecido por el Presupuesto General vigente 2017 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que integra este decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS(\$ 455.564.234,72).

Artículo 2°.- Modifíquese el Cálculo del Financiamiento de la Administración Central vigente para el año 2017 del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS(\$ 455.564.234,72).

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

30/03/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 363

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2017

Visto el Expediente N° 4169-D-16-00213; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación del Agente S.C.S. RODRIGO HERNAN BERGELIN del Servicio Penitenciario Provincial designado mediante Decreto N° 1620/09;

Que el Art. 32º de la Ley N° 7493 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario; habiendo demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...";

Que a fs. 07/09 obran grillas de calificaciones del Agente Bergelin;

Que a fs. 10/12 obra Certificado Analítico expedido por la Dirección General de Escuelas que acredita que el Agente Bergelin ha culminado sus estudios de educación polimodal;

Que a fs. 15 obra informe de la Inspección General de Seguridad, donde consta que el Agente no registra sumarios administrativos pendientes.

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Legal y Técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario a fs. 17/18 y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del Art. 32 de la Ley N° 7493 y sus modificatorias, en el cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa - Servicio Cuerpo Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, al Agente S.C.S. BERGELIN, Rodrigo Hernán, C.U.I.L. N° 20-31286978-1, designado mediante Decreto N° 1620/09.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

30-31/03/2017 (2 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 335

MENDOZA, 15 DE MARZO 2017

Visto el expediente N° 40-D-2017-01583, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de la agente LIDIA MARTA PASCIUCCO; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra presentación de renuncia de la agente en cuestión a partir del 09 de Febrero del año

2017 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que a fojas 03 del expediente N° 40-D-2017-01583, Recursos Humanos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, presenta situación de revista de la Sra. LIDIA MARTA PASCIOCCO e informa que la misma cumple con los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley N° 6921.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Dese por aceptada la renuncia de la agente LIDIA MARTA PASCIOCCO, C.U.I.L. N° 27-10352260-4, quien revista en el cargo Clase 009, Código Escalonario: 05 (01-03-07), de la Dirección de Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a partir del día 09 de Febrero del 2017.

Artículo 2º - La Sra. LIDIA MARTA PASCIOCCO deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

30/03/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 350

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2017

VISTA la necesidad de disponer la designación de los representantes Titular y Suplente en representación de la Provincia de Mendoza en el Directorio de YPF Sociedad Anónima;

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, del Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE, D.N.I. N° 17.204.227, como Representante Titular de la Provincia de Mendoza en el Directorio de YPF Sociedad Anónima.

Artículo 2º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado GABRIEL ALEJANDRO

FIDEL, D.N.I. N° 16.071.674, como Representante Titular de la Provincia de Mendoza en el Directorio de YPF Sociedad Anónima, de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.741 y demás normativas complementarias a la misma.

Artículo 3° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado MIGUEL LISANDRO NIERI, D.N.I. N° 22.777.743, como Representante Suplente de la Provincia de Mendoza en el Directorio de YPF Sociedad Anónima, de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.741 y demás normativas complementarias a la misma.

Artículo 4° - Conforme a la baja dispuesta por el Artículo 1° de este Decreto, déjese sin efecto el Decreto N° 47/2017, atento a que se torna abstracta la excusación allí formulada.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

30/03/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 361

MENDOZA, 23 DE MARZO 2017

VISTA la renuncia presentada por el C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER, al cargo de Ministro de la Cartera de Hacienda y Finanzas y su designación en la Cartera de Economía, Infraestructura y Energía es que se ve la necesidad de confirmar su designación en el Consejo Federal de Inversiones, conforme a su nuevo nombramiento;

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Aclárese que la Designación del Representante Titular del Gobierno de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Inversiones, dispuesta por el Decreto 2637/15, del C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER, D.N.I. N° 24.160.687, se realiza como actual Ministro de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

30/03/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 1

Visto el expediente N° 4078-2009-60204 del Registro de la Municipalidad de Guaymallén Tomo I y II, caratulado "AMEE s/ CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD URBANISTICA SERVIDUMBRE Y

AFECTACIONES”, en el cual se tramita la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de CONSTRUIR SOCIEDAD ANONIMA, ubicado en calle General Julio A. Roca n° 5416, Distrito Buena Nueva del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 111 refoliado se agrega constancia emitida por la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Guaymallén, de la que surge que la firma CONSTRUIR S.A., ha presentado Manifestación General de Impacto Ambiental, para un total de 507 viviendas, distribuidas en 21 manzanas, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 5961.

Que a fs. 231/233 se agrega plano de loteo, que cuenta con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que por Resolución N° 28-DH-2014, obrante a fs. 248/249, la Dirección de Hidráulica otorga el visado al Estudio pluvioaluvional del loteo.

Que por Resolución N.º 312-SO-2014 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Guaymallén, obrante a fs. 252/254, se establece que la firma Construir S.A. ha dado cumplimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción y funcionamiento del Barrio “Urbanización Natania 23”, otorgando la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley N.º 5961.

Que a fs. 256 se acompaña constancia de terminación de las obras de Ampliación Red Colectora y Red Distribuidora, para la Manzana “O” lotes 1 al 69, Manzana “P” lotes 1 al 14, costado Oeste de la Manzana “Q” lotes 1 y 21 al 39 y costado Sur de la Manzana “J” lotes 76 al 88, sumando 116 conexiones, emitida por AYSAM S.A..

Que a fs 259 se agrega Certificado Final Parcial de Obras, correspondientes a las Manzanas “O”, “P”, “Q” y “R” emitido por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación.

Que a fs. 261 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Guaymallén los espacios destinados al dominio publico.

Que a fs 288 se agrega Orden de Servicio de Obra dejando constancia que la obra no se encuentra finalizada, debido a que la misma contempla tareas / trabajos pendientes que deberán realizarse antes de la puesta en servicio y otras que deberán contar como condición imprescindible la Ordenanza Municipal de aceptación de calles, como es el caso del traslado de la Línea Aérea de Media Tensión, emitida por EDEMSA.

Que por Resolución N° 04/2016, obrante a fs. 291/294, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto de loteo de fs. 231/233, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y art. 1° de la Resolución Ministerial N° 150-H- y F – 2013.

Que por Resolución N.º 08/2016 emitida por el Consejo de Loteos, agregada a fs. 313/316, se aprueba el loteo en forma definitiva parcial, según el siguiente detalle: lotes 1 al 14 inclusive de la Manzana “P” (Completa), lotes 1 al 69 inclusive de la Manzana “O” (Completa), Espacio para Equipamiento n° 2 con una superficie según mensura y título I de 12.609,58 m2, Espacio Reservado Verde III: superficie según mensura y según Título I (A) de 623,56 m², Espacio Reservado 2 superficie según mensura y Título II (B) de 3.353,62 m²; calle N° 27 con una superficie según mensura de 6.077,33 m2, según Título I (A) de 6.438,06 m2 y según Título II (B) de 348,35 m2, calle N° 29 (boulevard)-parcial (Sur) con una superficie según mensura de 8.421,98 m2, según Título I (A) de 4.204,27 m2 y según Título II (B) de 4.517,78 m2, calle N° 7 (B) prol. Terrada (parcial ¾ calle) con una superficie según mensura de 3.026,86 m2, según Título I (A) de 3.315,07 m2 y según Título II (B) de 80,65 m2, calle N° 6 (B) N° 2 Suyai con una superficie

según mensura de 2.323,03 m², según Título I (A) de 2.614,57 m² y según Título II (B) de 3,74 m², calle Prol. La Purísima con una superficie según mensura de 669,93 m², según Título I (A) de 754,59 m², calle Prol. Nueva Serú con una superficie según mensura de 460,31 m²., según Título I (A) de 520,44 m², Ochavas correspondientes.

Que a fs. 325 se agrega Orden de Servicio emitida por EDEMSA, correspondiente a las obras destinadas a dotar del servicio de energía eléctrica a los lotes incluidos en este trámite de aprobación.

Que a fs. 326 se agrega constancia de terminación de las obras de Red Colectora y Red distribuidora, para la Manzana "L" lotes 59 al 78, Manzana "Q" lotes 2 al 20 y 40 al 66, Manzana "R" lotes 1 al 4 y Espacio Reservado.

Que a fs. 327/330 se acompaña copia autenticada de póliza de Seguro de Caución, N.º 782.756 contratada por Alba Compañía Argentina de Seguros S. A., constituida a favor de la Administración Tributaria Mendoza, en la que se puede advertir el compromiso irrevocable de obra asumido por Construir S.A. (fs. 324), rigiendo la misma hasta la extinción de las tareas correspondientes a la finalización de la ejecución de las obras de dotación de energía eléctrica.

Que a fs. 346/347 se ofrecen en donación a las Municipalidad de Guaymallén los espacios del loteo destinados al dominio público.

Que con la documentación de fs. 331/341, la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, informa que CONSTRUIR S.A. con CUIT 30-65186365-8, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de inspección conjunta de fs. 344, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Que a fs. 346/347 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Guaymallén, los espacios destinados al dominio público.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 348, puede aprobarse en forma definitiva parcial el loteo, según lo establecido en el Decreto Ley Nº 4341/79, modificado por Ley Nº 8778.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva parcial el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79 modificado por Ley Nº 4992 y Ley Nº 8778, de acuerdo al plano de fs. 319/321 propiedad de CONSTRUIR SOCIEDAD ANONIMA ubicado en calle General Julio A. Roca Nº 5416, Distrito Buena Nueva del Departamento Guaymallén, y que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro, al Nº 04-79432, con una superficie según mensura de: TREINTA Y CINCO HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (35 ha 2.607,98 m²) (P.M.E.) y superficie según título de: A= DIECINUEVE HECTAREAS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (19 ha 2.753,88 m²), B= DIECINUEVE HECTAREAS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (19 ha 2.770,76 m²), C= DOS HECTAREAS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (2 ha 4.548,51 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 66 inclusive de la Manzana "Q" (Completa), lotes 1 al 4 inclusive de la Manzana "R" (Completa), Espacio Reservado N.º 6, calle N.º 28 superficie 4.099,29 m², calle N.º 7 (parcial superficie 3.302,06 m², ochavas correspondientes.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4° : Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA 02 DE FEBRERO DEL 2017.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 6

Visto el expediente N° 35421-2014-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú, Caratulado "INMOBILIARIA MAR-LEO S.A.S/ EXPTE DE LOTEO B° LOMAS RUSSELL", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva parcial del loteo realizado en el inmueble propiedad de INMOBILIARIA MAR-LEO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441), denominado " B° LOMAS DE RUSSELL", ubicado en calle Espejo y Ozamis s/n°, Distrito Russell del mencionado Departamento, y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 22/23 Secretaría de Infraestructura y Servicios Dpto. Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú, informa que el Aviso de Proyecto cumple con los requerimientos de la normativa vigente, Ley N° 5961 y Decreto N° 2109/94.

Que a fs. 24, obra certificado de factibilidad de Agua Potable y Cloacas, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que por Resolución N° 248/2014 de fs. 36/39, se agrega certificado de factibilidad para el loteo propiedad de Inmobiliaria MAR – LEO S. A., emitido por el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 41 obra boleta de línea correspondiente al carril Ozamis otorgada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 61/61 vta. se agrega Ordenanza N° 5693/2015 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Maipú, mediante la cual se acepta en donación sin cargo Del espacio para equipamiento correspondiente al emprendimiento presentado por Inmobiliaria Mar-Leo S.A., propiedad de la Señora Nora Miriam Bertona, constante de una superficie de 6.625,57, como parte de mayor extensión de un inmueble con N.C. 07-99-03-0400-780810-0000-9, Padrón territorial 07-00410-4, inscripción de dominio Folio Real Matrícula N° 108.708 Asiento A-3 de Maipú fecha 10-10-2008, superficie total 20 Ha. 0,120,65 m2.

Que a fs. 63/64, se acompañan planos de Mensura y Loteo, que cuentan con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que por Resolución N° 026-DH-2014, agregada a fs. 67/68, la Dirección de Hidráulica otorga el visado al estudio Hidrológico e Hidráulico del loteo.

Que a fs. 69/70 se agrega estado general de la obra red distribuidora de agua potable y red colectora cloacal, emitida por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que por Resolución N° 19/2015 de la Dirección General de Catastro – A.T.M., agregada a fs. 79/81, se aprueba conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°150-H y F-2013, el proyecto definitivo de loteo de fs. 63/64

Que a fs. 83 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de provisión de electricidad al loteo emitida por EDEMSA.

Que a fs. 84/87 se agrega Estado General Parcial de las obras de red distribuidora de agua potable y red colectora cloacal, expedidas por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 88 se ofrecen en donación a la Dirección Provincial de Vialidad los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 93 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Maipú los espacios destinados al dominio público.

Que por Resolución N 36/2015, obrante a fs. 101/105, se aprueba en forma definitiva parcial el loteo, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778, acorde al plano de fs. 63/64, propiedad de INMOBILIARIA MAR-LEO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441), denominado “ B° LOMAS DE RUSSELL”, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro, con una superficie según mensura y según título de QUINCE HECTAREAS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (15 ha. 8.165,86 m2).Esta aprobación comprende: lotes 1 al 23 inclusive de la Manzana “A” (completa), lotes 1 al 22 inclusive de la Manzana “D” (completa), lotes 1 al 19 inclusive de la Manzana “E” (completa), lotes 1 al 15 inclusive de la Manzana “F” (completa), lotes 1 al 27 inclusive de la Manzana “G” (completa), lotes 1 al 25 inclusive de la Manzana “H” (completa), lotes 1 al 24 inclusive de la Manzana “I” (completa), Espacio Reservado sup.3.580,69 m2, Espacio verde sup.2.171,26 m2, Acceso Comunero de Indivisión Forzosa.

Que a fs. 107/108 se agrega plano de loteo, visado y archivado en la Dirección General de Catastro al N.º 07/44843.

Que a fs. 117 se agrega certificado parcial de obra correspondiente a las manzanas “C”, “J” y “L”, emitido por el Departamento General de Irrigación, a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que con el Acta de inspección conjunta de fs. 119, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N.º 4341, para los lotes 4, 5, 16 y 17 de la Manzana “C”, lotes 1 y 2 de la Manzana “J”, lotes 2 y 19 de la Manzana “L”.

Que de la documentación de a fs. 134/144, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el inmueble no posee gravámenes y la titular dominial no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 147, se consideran cumplidos los recaudos necesarios previstos en el art. 7° de la Ley N° 4341, modificado por Ley N° 8778, para dar curso a la aprobación de loteo solicitada.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva parcial, el loteo propiedad de INMOBILIARIA MAR-LEO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441), ubicado en calle Espejo y Ozamis s/n° Distrito Russell Departamento Maipú, con una superficie según mensura y según título de QUINCE HECTAREAS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (15 Ha. 8.165,86 m²)ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano de fs. 107/108 que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro al N° 07/44843. Esta aprobación comprende lotes 4, 5, 16 y 17 de la Manzana "C", lotes 1 y 2 de la Manzana "J", lotes 2 y 19 de la Manzana "L".

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, con el porcentaje de acceso comunero de indivisión forzosa

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DEL 2017.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 7

Visto el Expediente N° 12607-L-1998-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú, Tomo I, II y III, caratulado "LA VACHERIE S. A." s / factibilidad de urbanización privada", en el cual se presenta a consideración la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de DINOSAURIO S.A, denominado La Vacherie Country Club, ubicado en calle Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Azcuénaga N° 2002, Distrito Lunlunta del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 180/181 (refoliado) consta la donación y aceptación del espacio ofrecido en donación (art. 26° Decreto Ley n° 4341/79, el que se encuentra ubicado en calle Espejo n° 1620, Distrito Russell del Departamento Maipú, constante de una superficie según mensura y título de 6 Ha. 8.840,47 m², identificado con la Nomenclatura Catastral 07-99-00-0400-760560 y plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al n° 23717/07 (fs. 224 refoliado).

Que por Resolución n° 133/99, agregada a fs, 285/287, el Consejo de Loteos imparte instrucciones al loteador.

Que a fs. 299 se acompaña plano de loteo con visación previa otorgada por la Dirección Provincial de Catastro (hoy Dirección General de Catastro).

Que a fs. 307/308 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Luján de Cuyo certifica que la obra de agua potable y red de cloaca se encuentran terminadas.

Que por Resolución nº 31/2001, agregada a fs. 312/313 de la Dirección Provincial de Catastro se aprueba el proyecto definitivo de loteo conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 4341/79 y artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 48- E y F-95.

Que a fs. 320 se acompaña Acta de Recepción Provisoria de la obra de electrificación emitida por EDEMSA.

Que a fs. 324 se agrega Certificado Final de Obras emitido por el Departamento General de Irrigación – Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 332 se agrega constancia de donación a la Dirección Provincial de Vialidad del ensanche de calles Azcuénaga y Anchorena y prolongación de calle Anchorena.

Que la modificación solicitada por el profesional interviniente a fs. 336, referida a la ubicación del pasaje existente entre la Manzanas III y IV del plano de fs. 299, demarcado en plano de fs. 340, a fin de favorecer el escurrimiento del desagüe que ubica al sur y la nota que debe ser incorporada al plano de loteo, de acuerdo a lo proveído por este Consejo a fs. 338, hacen necesario otorgar nueva visación previa al plano de fs. 340.

Que por Resolución Nº 24/2001, agregada a fs.339 se modifica la Resolución de instrucciones Nº 133/99.

Que a fs. 344 se agrega nuevo plano de loteo que cuenta con visación previa otorgada por la Dirección Provincial de Catastro, bajo la titularidad dominial de Alto Lunlunta S.A..

Que por Resolución nº 229/2001 de la Dirección Provincial de Catastro, acompañada a fs. 347/348, se modifica el artículo 1º de la Resolución nº 31/2000, mediante la que se aprueba el proyecto de fs. 344.

Que a fs. 360 la Dirección Provincial de Vialidad certifica que la obra tramitada por Actuaciones Nº 9.417-L-99 y acumuladas caratulada Acceso Country La Vacherie Departamentos Luján Maipú se encuentra realizada de acuerdo a las exigencias e indicaciones oportunamente impartidas.

Que por Resolución Ministerial nº 203-H-2001, agregada a fs. 365/368, se aprueba el loteo en forma definitiva parcial, de acuerdo al siguiente detalle:Manzanas I, II, III, IV, V,IX,XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI completas, lotes 5 y 6 de la Manzana XXI y Manzana XXIV completa, ensanche calle Azcuénaga, ensanche y prolongación calle Anchorena, Accesos y Pasajes.

Que por Ordenanza Nº 3234/2001, agregada a fs. 385/387, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Maipú acepta la donación del inmueble ubicado en calle Espejo Nº 1620 Distrito Russell del Departamento Maipú., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26º del Decreto Ley Nº 4341/79

Que por Resolución Ministerial Nº 1074/2007, agregada a fs. 404/407, se aprueba el loteo en forma definitiva parcial, conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº4341/79 modificado por Ley nº4992, comprendiendo la totalidad de la Manzana "X".lotes 1 al 15.

Que por Resolución Ministerial nº 786-H-2008, agregada a fs. 423/426, se aprueba el loteo en forma definitiva parcial, de acuerdo al siguiente detalle: Manzanas XVII y XXV completas.

Que a fs. 456/457 se agregan planos 1 y 2 propiedad de DINOSAURIO S.A., que cuentan con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro,debido al cambio de titularidad de loteo lo que se acredita con la documentación de fs. 462/487.

Que por Resolución Ministerial N° 053-HyF-2014, agregada a fs. 496/500, se aprueba el loteo en forma definitiva parcial conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N°4341/79 modificado por Ley n°4992, comprendiendo lotes 1 al 4 inclusive de la Manzana XXI, Espacios Reservados N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 N° 5, cancha de golf y acceso comunero de indivisión forzosa.

Que a fs. 502/503 se agrega plano de loteo visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 07/42761, bajo la titularidad dominial de DINOSAURIO S.A..

Que con el Acta de Inspección acompañada a fs. 512 se da cumplimiento a lo establecido en el art. 5° del Decreto Ley N° 4341/79, para los lotes 14 al 25 inclusive de la manzana XVIII, lotes 10 al 18 inclusive de la Manzana XX.

Que de la documentación de fs 545/546, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia se desprende el titular dominial no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 548, con la documentación agregada puede emitirse la Resolución de aprobación parcial de loteo, conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 4341/79.

Que a fs. 555 el Asesor Letrado del Ministerio de Hacienda dictamina con respecto a la Nota Elevatoria n° 3/2017 del Consejo de Loteos a fs. 549 a 552, " no corresponde la intervención de esta Ministerio de Hacienda y Finanzas en virtud de la legislación vigente debiendo remitirse las presentes actuaciones a su origen a tal efecto. Sin perjuicio de lo expuesto, también resulta de aplicación la Ley n° 8521 de creación de ATM que en su artículo 4° inciso "T" dispone que la Administración Tributaria Mendoza tendrá las siguientes atribuciones:...t) Construirse en lo pertinente, en Organismo de Aplicación de la Leyes 4.131 y 4.341."-

**Por ello,
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:-Apruébese en forma definitiva parcial el loteo ejecutado en la propiedad de DINOSAURIO SOCIEDAD ANONIMA ubicado en calle Acceso comunero de indivisión forzosa con salida a calle Ascuenaga n° 2002, del Departamento de Maipú y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N°4341/79 y Ley n° 8778, acorde al plano de fs. 502/503, que se encuentra archivado en la Dirección General de Catastro al n° 07-42761, con una superficie según mensura de SESENTA Y DOS HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (62 ha 9.589,80 m2) (parte de mayor extensión) y superficie según título de SESENTA Y TRES HECTAREAS DOS MIL CIENTO SEIS METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (63 ha 2.106,08 m2). Esta aprobación comprende: lotes 14 al 25 inclusive de la Manzana XVIII y lotes 10 al 18 de la Manzana XX.

ARTICULO 2°:-Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°:-Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes contenidos en las manzanas mencionadas en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley n° 4341/79, con el porcentaje de acceso comunero de indivisión forzosa.

ARTICULO 4° :- Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 9 de Marzo de 2017.-

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 8

Visto el Expediente N° 27163-2006-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú, en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA, ubicado en calle 25 de mayo s/n° Distrito Ciudad del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 142 la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, certifica que es factible otorgar el servicio de agua potable al loteo, no siendo factible otorgar el servicio de cloaca, por lo que se deberá prever la construcción de pozos sépticos individuales por cada unidad de vivienda a ejecutar.

Que por Resolución N° 75/2010, agregada a fs. 145/147, el Consejo de Loteos imparte instrucciones al loteo de referencia, de acuerdo al plano anteproyecto de loteo de fs.140.

Que a fs. 155 se agrega informe técnico Ambiental emitido por el Departamento de Ordenamiento Ambiental de la Municipalidad de Maipú, del que surge que el proyecto ambientalmente es viable y el Aviso de Proyecto responde a la normativa vigente Ley N° 5961.

Que por Resolución N.º 124/2011 de la Dirección Provincial de Catastro, hoy Dirección General de Catastro, obrante a fs. 159/160, se aprueba el proyecto definitivo de loteo de fs. 150, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 48- E y F- 1995.

Que a fs. 162 el Presidente de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico y Profesional de Obras Sanitarias Mendoza, solicita la modificación de los lotes del costado norte de la Manzana "D" del plano de loteo con visación previa de fs. 150, lo que se acepta por la Municipalidad de Maipú, según consta a fs. 164, ratificando las instrucciones municipales.

Que a fs. 166 el Consejo de Loteos acepta el anteproyecto de loteo de fs. 163, modificando por Resolución N.º 42/2011 (fs. 167) el artículo 1° y 2° de la Resolución de instrucciones N.º 75/2010 (fs. 145/147).

Que a fs. 170 se agrega copia de plano con visación previa otorgada por la Dirección Provincial de Catastro, con las modificaciones correspondientes a lo solicitado.

Que por Ordenanza N.º 5696 de fecha 30 de julio de 2015, obrante a fs. 263/264, el Honorable Consejo Deliberante de Maipú acepta la donación de calles, ochavas Espacio para equipamiento y pasaje, del loteo de referencia, promulgada por Decreto N.º 760 /2015 (fs. 265).

Que a fs. 269 la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, certifica que los trabajos detallados como Red Distribuidora de agua han sido ejecutados en forma total.

Que a fs. 271 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra destinada a dotar de energía eléctrica al loteo otorgada por EDEMSA.

Que a fs. 276 se agrega certificado final de obras otorgada por el Departamento General de Irrigación, a

través la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 280 se agrega plano de loteo que cuenta con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro, a los efectos del presente trámite de aprobación de loteo, a los efectos del presente trámite de aprobación.

Que de acuerdo a la documentación de fs. 282/284, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, la propietaria no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes

Que con el Acta de inspección de fs. 285 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79, para la aprobación final total del loteo. Observándose la existencia de una construcción sobre la calzada de la calle N.º 4, cuya finalidad aparentemente es una garita de seguridad.

Que a fs. 286 la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Maipú autoriza la instalación de garita de vigilancia, por un plazo de doce meses o hasta que el Municipio crea conveniente la liberación del mencionado espacio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 288, con la documentación agregada puede emitirse el acto de aprobación de loteo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Que del informe de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos de fs. 289 surge que la aprobación definitiva de loteo debe realizarse respecto al plano de fs. 280, debido a que las modificaciones realizadas al plano de fs. 150 en base al cual se realiza la aprobación de proyecto de loteo, no cambian la trama vial ni las superficies de las manzanas.

Que a fs. 297 el Asesor Letrado del Ministerio de Hacienda dictamina con respecto a la Nota Elevatoria n° 5/2017 del Consejo de Loteos a fs. 290/294, " no corresponde la intervención de esta Ministerio de Hacienda y Finanzas en virtud de la legislación vigente debiendo remitirse las presentes actuaciones a su origen a tal efecto. Sin perjuicio de lo expuesto, también resulta de aplicación la Ley n° 8521 de creación de ATM que en su artículo 4° inciso "T" dispone que la Administración Tributaria Mendoza tendrá las siguientes atribuciones:...t) Construirse en lo pertinente, en Organismo de Aplicación de la Leyes 4.131 y 4.341."-
por ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS RESUELVE:

ARTICULO 1°:-Apruébese en forma definitiva total el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Ley n° 8778, acorde al plano de fs. 280 propiedad de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA, ubicado en calle 25 de Mayo s/n° Distrito Ciudad del Departamento Maipú, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro, con una superficie según mensura y según título de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Esta aprobación comprende: lotes 1 al 13 inclusive de la Manzana "A", pasaje(sup. 250 m²) y espacio a donar (art. 26° Decreto Ley N° 4341/79 sup. 2.545,00 m² (Completa), lotes 1 al 6 inclusive de la Manzana "B" (completa), lotes 1 de la Manzana "C" (completa), lotes 1 al 16 inclusive de la Manzana "D" (completa), lotes 1 al 8 inclusive de la Manzana "E" (completa), afectación calle 25 de Mayo sup. 357,57 m²; calle N.º 1 sup. 4.073,91 m²; calle N.º 2 sup. 2.048,10 m², calle N.º 3 sup. 2.074,16 m², calle N.º 4 sup. 2.100,77 m² y ochavas sup. 47,94 m².

ARTICULO 2°:-Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo

primero.

ARTICULO 3°:-Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietario para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTICULO 4° :- Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA , 9 de marzo de 2017.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 10

Visto el expediente N° 10918-1999-60214 del Registro de la Municipalidad de San Martín, caratulado: “ A.MU.VI.M s/ instrucciones de loteo”, en el cual se tramita la aprobación definitiva total del loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, denominado B° AMUVIM ubicado en calle Sola s/n°, Distrito Montecaseros del mencionado Departamento, y

C O N S I D E R A N D O :

Que a fs. 54 la Municipalidad de San Martín informa que para el caso que no exista factibilidad de cloacas, el loteador deberá proponer otro sistema adecuado de eliminación de efluentes cloacales.

Que a fs. 11 la Dirección de Hidráulica de Mendoza deja constancia de que el terreno es no aluvional y no inundable.

Que por Resolución N° 130/1999, agregada a fs. 84 refoliado/86 refoliado, el Consejo de Loteos otorga instrucciones al loteo de referencia, de acuerdo al plano anteproyecto de fs. 36.

Que a fs. 104 se agrega plano de mensura y fraccionamiento visado al N°08-26610, del que surgen dos fracciones, A y B.

Que a fs. 115 se agrega plano con vuelco de viviendas que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección de Catastro, el cual actualiza la fracción “B” del plano visado bajo el n° 26610 agregado a fs. 104, bajo la titularidad dominial del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que a fs. 122 se agrega en copia simple la titularidad dominial a nombre del I.P.V. Y autenticada a fs. 153/154.

Que a fs. 126 se acompaña certificado Final Parcial para las Manzanas A y B, emitida por la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior del Departamento General de Irrigación.

Que con el Acta de inspección de fs. 131, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N° 4341/79.

Que a fs. 145 se agrega certificado de obra de electrificación, emitida por Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.

Que a fs. 146 refoliado se agrega Acta de Recepción Definitiva de Red Distribuidora, emitida por Obras, Sanitarias Mendoza S.A.

Que por Resolución N° 241/2010, acompañada a fs. 147/148, el Instituto Provincial de la Vivienda ofrece en donación a la Municipalidad de San Martín de calles, ochavas, pasaje peatonal y espacio para equipamiento, del BARRIO AMUVIM.

Que Resolución n° 56-99 de fs.155, la Intendencia de la Municipalidad de General San Martín, exceptúa al loteo de la presentación del Impacto Ambiental y acepta el Aviso de Proyecto.

Que por Resolución N° 17/2014, obrante a fs. 158/161, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto de loteo de fs. 115, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y art. 1° de la Resolución Ministerial n° 150-H- y F – 2013.

Que la documentación de fs. 165/167, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia se certifica que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 170 la Dirección de Ordenamiento y Control Territorial de la Municipalidad de Gral San Martín, informa que el loteo posee servicio de Pozo Séptico de acuerdo a las Normativas vigentes.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 186 puede darse curso a la aprobación definitiva total del loteo conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley n° 4341/79 y Ley 8778. Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS RESUELVE

ARTICULO 1°:-Apruébese en forma definitiva total del loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley 8778, acorde al plano con vuelco de viviendas de fs. 115 propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, denominado B° AMUVIM ubicado en calle ubicado en calle Sola s/n°, Distrito Montecaseros del

Departamento San Martín, y que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro, con una superficie según mensura de DOS HECTAREAS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (2 ha. 1,797,40 m2) y superficie según título de DOS HECTAREAS UN MIL OCHOCIENTOS UN METROS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2 ha. 1,801,94 m2). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 15 inclusive de la Manzana "A" (completa), lotes 1 al 19 inclusive de la Manzana "B" (completa); calle n° 1 con una superficie según mensura de 3870,14 m2 y según título de 3871,87 m2, calle n° 2 con una superficie según mensura de 3868,65 m2 y según título de 3870,38 m2, calle n° 3 con una superficie según mensura de 969,55 m2 y según título de 969,99 m2, calle n° 4 con una superficie según mensura de 1163,64 m2 y según título de 1164,16 m2, Pasaje Peatonal 1 con una superficie según mensura de 250 m2 y según título de 250,11 m2, Espacio a Donar 1 a la Municipalidad (Art. 26° Decreto-Ley 4341/79) con una superficie según mensura y título de 848,05 m2 y ochavas con una superficie según mensura de 37,42 m2 y según título de 37,44 m2.

ARTICULO 2°:-Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°:-Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes contenidos en las manzanas mencionadas en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley n° 4341/79 y Ley 8778.

ARTICULO 4° :- Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 13 de marzo de 2017

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

30/03/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Resolución N°: 2726

Mendoza 23 de septiembre 2016

Visto el expediente N° 737-D-2014-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo a la Auxiliar - Personal Policial - **NATALIA CELESTE ROMAN BAEZ**, por la comisión de la falta prevista en los artículos 100, inc. 1) y 3) en función con los arts. 8° primera parte, 70 y 43, incs. 1), 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizado lo actuado se determina que la imputada abandonó voluntariamente y maliciosamente la prestación del servicio publico de seguridad, en virtud que la citada efectivo no tiene justificadas sus inasistencias desde el día 27/03/14 y no ha ofrecido pruebas de descargo tendientes a desvirtuar la imputación primaria efectuada en su contra;

Que del análisis exhaustivo de todos los antecedentes incorporados y de las pruebas producidas durante el proceso sumarial que han sido valorados en el dictamen de la Junta de Disciplina obrante a fs. 97/98., que se dan por reproducidos en honor a la brevedad, surge que el funcionario mencionado es responsable de la falta imputada;

Que se han cumplimentado todas las normas del debido proceso legal, habiéndose otorgado al imputado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa (declaración indagatoria a fs. 35 y vta. y cedula de notificación alegatos a fs. 95);

Que la Junta de Disciplina de este Ministerio aconseja la sanción de *cesantía* para la Auxiliar- Personal Policial- **NATALIA CELESTE ROMAN BAEZ**, por haber quedado plenamente acreditada la falta cometida.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 99/100, la facultad otorgada por Decreto -Acuerdo N° 565/08 y modificatorio,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1º) Sancionar con cesantía a **NATALIA CELESTE ROMAN BAEZ**, D.N.I. N° 25.586.396, CUIL N° 27-25586396-2, en el cargo Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Auxiliar –Personal Policial– U.G.E. J20077, por la comisión de la falta prevista en los artículo 100, inc. 1) y 3) en función con los artículos 8° primera parte, 70 y 43, incs. 1), 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias.

2º) Notificar por Procesos Administrativos de la presente resolución. Cursar copia de la misma a la Dirección de Capital Humano y Capacitación para constancia en el legajo personal de la sancionada y a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos.

3º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

DR GIANNI VENIER

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Resolución N°: 395

Mendoza 13 febrero 2017

Visto lo solicitado en oficio Nro. 268/17, recaído en Pieza Administrativa Nro.588-D-2017-00107-o-0-6, originaria de la Inspección General de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 125/17, el Honorable Cuerpo Colegio de la Inspección General de Seguridad, ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° 7399-D-2015-00106-E-0-7, caratulado: "LA DIRECCIÓN DE RRHH SOLICITA DICTAMEN SOBRE SITUACIÓN LABORAL DEL OF. AUX. GABRIEL ALFREDO MATWICYK ARANDA", al Auxiliar P.P. Gabriel Alfredo Matwiczkyk Aranda, D.N.I. N° 24.338.689 y solicita a esta Instancia que disponga el pase a revista pasiva del causante en virtud de lo nombrado por el Art. 68° Inc. 6) de la Ley N° 6722/99; a partir del 01-01-2015-;

Que consultando el Sistema Informático Policial, se establece que el causante revista administrativamente en Disponibilidad por Enfermedad, prevista en el Art. 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, con Corte Preventivo de Haberes según Resolución N° 478/15 de fecha 29-05-2015;

Que conforme lo establecido por el Art. 68° inc. 6) de la Ley citada, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio;

Por ello, y de conformidad con lo establecido por el Art. 72° de la Ley 6722 y las facultades delegadas por la Resolución N° 19-S/2015.

**EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
RESUELVE:**

1º) Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del Artículo 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR – PERSONAL POLICIAL – GABRIEL ALFREDO MATWICZYK ARANDA, C.U.I.L. N° 20-24338689-7, con retroactividad al 01 de Enero de 2.015.

2º) Pasar a revistar en pasiva con retroactividad al 01 de Enero de 2015, a AUXILIAR –PERSONAL POLICIAL– GABRIEL ALFREDO MATWICZYK ARANDA, C.U.I.L N° 20-24338689-7, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inciso 6 de la Ley N°672/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerando.

3º) por Dirección de Administración, adoptar los recaudos pertinentes a los efectos de establecer la posible percepción irregular de haberes y actuar en consecuencia.

4º) A través de la División Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes; debiendo elevar a esta Instancia las constancias de notificación. Desglosar copias de la presente Resolución para ser remitidas a esta Subsecretaria de Relaciones Institucionales, Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación. Cumplido y con las constancias respectivas, remitir a la Inspección General de Seguridad.

5°) Comuníquese, Notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

DN.MAJUL NESTOR OCTAVIO

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Resolución N°: 422

Mendoza 15 de febrero 2017

Visto el expediente N° 790-D-2016-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Oficial Inspector -Personal Policial- ANIBAL DAMIAN LUNA CEPEDA, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100, inc. 6) en función con el artículo 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incs.4), 7), 13), 14) y 16) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizado lo actuado se determina que el imputado ha incurrido fehacientemente en la causa tipificada según las constancias obradas en fs. 02/24 de faltas y resoluciones de sanciones;

Que del análisis exhaustivo de todos los antecedentes incorporados y de las pruebas producidas durante el proceso sumarial que han sido valorados en el dictamen de la Junta de Disciplina obrante a fs. 67/68, que se dan por reproducidos en honor a la brevedad, surge que el funcionario mencionado es responsable de la falta imputada;

Que se han cumplimentado todas las normas del debido proceso legal, habiéndose otorgado al imputado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa (declaración indagatoria a fs. 55, cedula de notificación de alegatos fs.65);

Que la Junta de Disciplina de este Ministerio aconseja la sanción de *cesantía* para el Oficial Inspector. P.P. LUNA, por haber quedado plenamente acreditada la falta cometida.

Por ello, lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 70 y la facultad otorgada por Decreto-Acuerdo N° 565/08,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°) Sancionar con *cesantía* a ANIBAL DAMIAN LUNA CEPEDA, D.N.I. N° 26.339.954, CUIL N° 20-26339954-5, en el cargo Clase 003 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 03 – Oficial Inspector –Personal Policial- U.G.E. J90131, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incs. 4), 7), 13), 14) y 16) de la Ley N° 6722 y modificatorias.

2°) Notificar por Procesos Administrativos de la presente resolución. Cursar copia de la misma a la Dirección de Capital Humano y Capacitación para constancia en el legajo personal del sancionado y a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos.

3°) Emplazar al Oficial Inspector –Personal Policial- ANIBAL DAMIAN LUNA CEPEDA, CUIL N° 20-26339954-5, a realizar la devolución de los elementos provistos por el Estado (armamento provisto y prendas del uniforme policial), bajo apercibimiento de inicio de acciones penales pertinentes (art. 173, inc. 2° del Código Penal) ante la Unidad Fiscal correspondiente.

4º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

DR. GIANNI VENNIER

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 26

MENDOZA, 28 de MARZO de 2017

VISTO

El expediente N° 1452-D-2017-01130, el Decreto Ley N° 6745/57 y sus modificatorias, la Ley N° 8521, el Decreto N° 1956/66 y las Resoluciones Generales A.T.M.Nros. 04/13 y 86/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 6745/57 y sus modificatorias, establece que la estimación del valor de los bienes y del daño emergente será por intermedio de una Comisión Valuadora General de la Provincia, y tendrá a su cargo la tasación tanto de los bienes inmuebles como muebles y funcionará dividida en dos Salas que tendrán un Presidente común.

Que además dispone que, la primera Sala limitará su actuación a la tasación de los bienes expropiados para la realización de las obras viales de la Provincia, en especial las realizadas por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, y la segunda Sala tendrá a su cargo el resto de las estimaciones ya sean que correspondan a bienes muebles e inmuebles sin atender a la calidad o naturaleza del sujeto expropiante.

Que la presidencia de la Comisión será ejercida por el Sub-Contador General de la Provincia y la composición de la Sala Primera estará integrada por el Director de Catastro, Jefe del Departamento Impuesto Inmobiliario de la Dirección General de Rentas, Jefes de Tierras Fiscales, Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad, Jefe del Departamento de Catastro Vial de la Dirección Provincial de Vialidad; y de la Sala Segunda integrada por el Director de Suministros Oficiales, Director Forestal y Agropecuario, Sub-Director de Catastro y Jefe del Departamento Asuntos Técnicos de la Dirección General de Rentas.

Que el Decreto N° 1956/66, reglamenta el régimen de quórum con que funcionarán las Salas y la forma de proceder a los reemplazos originados por licencias, enfermedad o distintas causales que impidan y dificulten el funcionamiento normal del organismo, situaciones en las que tendrán intervención el Jefe del Departamento Inmobiliario y el Jefe de Asuntos Técnicos de la Dirección General de Rentas.

Que mediante Ley N° 8521, se creó la Administración Tributaria Mendoza, dentro del ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, actuando como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo y financiero, otorgando las funciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal.

Que actualmente los Departamentos previstos en el Decreto Ley N° 6745/57 y sus modificatorias, Departamen Impues o Inmobiliario y Departamento Asuntos Técnicos, no se encuentran contemplados en la estructura funcional, y por Resoluciones Generales A.T.M.Nros. 04/13 y 86/16 se dispone la nueva estructura, la misión, objetivos y funciones de la Administración Tributaria, creando los Departamentos Impuestos Patrimoniales -Gestión Interna- y Asistencia Técnica y Normativa.

Que conforme a dichas normas las tareas del Departamento Impuesto Inmobiliario han quedado subsumidas en las funciones del Departamento Impuestos Patrimoniales -Gestión Interna-, y en igual

sentido el Departamento Asuntos Técnicos ha sido absorbido por el Departamento Asistencia Técnica y Normativa.

Que por ello, resulta necesario disponer que los mencionados Departamentos ejercerán las responsabilidades previstas en el Decreto Ley N° 6745/57 y sus modificatorias.

Por ello, conforme a las funciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Dispóngase que el Departamento Impuestos Patrimoniales -Gestión Interna continuará ejerciendo las funciones del artículo 15 del Decreto Ley N° 6745/57, en reemplazo del Departamento Impuesto Inmobiliario, conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°- Dispóngase que el Departamento Asistencia Técnica y Normativa continuará ejerciendo las funciones del artículo 15 del Decreto Ley N° 6745/57, en reemplazo del Departamento Asuntos Técnicos, conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése conocimiento de las áreas de la Administración Tributaria Mendoza a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Presidente de la Comisión Valuadora General de la Provincia y al Departamento de Gestión Administrativa de la Administración Tributaria Mendoza. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI

30/03/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 44

MENDOZA, 02 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente 312-D-2012-00112 Caratulado "Di Doménico Alejandro C/ Hardtek/Hard Electrónica" y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DI DOMÉNICO ALEJANDRO, D.N.I. N° 13.084.729, se presenta ante esta Autoridad denunciando a la empresa HARDTEK / HARD ELECTRÓNICA de RAICHBERG ROBERTO JORGE, CUIT N° 20-11837506-9, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n° 1707, San Isidro (1642), Buenos Aires, en virtud de que el denunciante adquirió un teléfono celular que fue entregado con desperfectos, en razón de que aparentemente, tenía trizada la pantalla. Que en virtud de ello, procede a efectuar la inmediata devolución al remitente, Sr. Raichberg, conforme surge de constancia adjuntada a fs. 5, manteniendo, al parecer en una comunicación el denunciante con el vendedor, reclamando la cobertura de la garantía que había éste ofrecido al momento de contratar. Que la única constancia de esto último, es un correo electrónico enviado por el denunciante al Sr. Reichberg, el que rola a fs. 8, donde expresa la circunstancia de haber recibido el producto con averías,

Que a fs. 04/05 y fs. 07/12 obran constancias de los correos electrónicos, intercambiados entre el denunciante y la parte denunciada, mediante los cuales el Sr. Di Doménico reclama a la firma por los

desperfectos del equipo adquirido,

Que a la fecha, el denunciante, no ha obtenido respuesta alguna por el denunciado, ni tiene el objeto que motiva la denuncia en su poder,

Que a fs. 33 obra imputación de infracción por violación del art. 18º de la Ley Nº 5547, porque durante el período de vigencia de la garantía la sumariada no ha dado cumplimiento a la reparación gratuita del bien garantizado,

Que de las constancias de autos no surge que la sumariada haya presentado descargo alguno a la imputación realizada,

Que respecto a la imputación, el art. 18º de la ley citada establece. "Durante el período de vigencia de la garantía su titular tendrá derecho a la reparación gratuita de los vicios o defectos originarios..."

Que la garantía tiene fundamentalmente en mira la reparación de la cosa en caso de existir vicios, ostensibles o no, que afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, o su correcto funcionamiento. Es decir que la afectación del correcto uso de la cosa constituirá en la práctica la pauta fundamental a tener en cuenta para la puesta en marcha de la garantía. En tal sentido la Jurisprudencia ha expresado "Es procedente la reparación de los daños ocasionados al comprador por la mala calidad e ineptitud del material objeto del contrato de compraventa, pues conforme la Ley de Defensa del Consumidor, aquel y los sucesivos adquirientes gozan de una garantía legal por defecto o vicios de cualquier índoles, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del contrato, en tanto afecten la entidad entre lo ofrecido y entregado o su correcto funcionamiento" (CNCom., sala B, 25-6-2001, "Cetrini, Graciela y otro c/Blastein S.A.", D.J. 2001; L.L. 2001-F-396).

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, considerando que la firma denunciada comercializa productos importados a través de un sitio web, y los posibles afectados aumenta por dicha modalidad de comercialización, considerando que Internet no sólo es utilizado como canal de venta sino también de promoción, tal cual sucedió en el caso de marras,

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no procedió conforme la garantía del equipo objeto del reclamo, tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Y que si bien la denunciante reclama la suma de \$1290 equivalente a la suma abonada en concepto del producto en cuestión, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por elDial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.),

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones

matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones),

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido 3 años desde el hecho objeto del reclamo,

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizados por la Dirección de Defensa del Consumidor. En dichos registros, no se observan antecedentes,

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE al Sr. RAICHBERG ROBERTO JORGE, CUIT Nº 20-11837506-9, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda Nº 1707, San Isidro (1642), Buenos Aires, y demás datos identificatorios constantes en autos, la sanción de multa de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00.-), por la violación del artículo 18º de la Ley Nº 5547.

ARTÍCULO 2º -INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código Resumido 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en del plazo de DIEZ (10) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º -INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte resolutive de la presente.

ARTÍCULO 5º -NOTIFÍQUESE a la parte denunciante y denunciada, la presente Resolución.

Lic. Mónica S. Lucero

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución Nº: 46

MENDOZA, 02 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente Nº EXPTE. 1762-D-2014-00112 Caratulado "Zalazar Juan Carlos C/ EASY" y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Zalazar, D.N.I. Nº 08.725.908, se presenta ante esta Autoridad denunciando a la empresa Easy de Cencosud S.A., CUIT Nº 30-59036076-3, con domicilio en calle Balcarce nº 897, Godoy Cruz, Mendoza, y con domicilio legal en calle Colón nº 574, Piso 8, Of. D, Ciudad de Mendoza, en virtud de que el denunciante concurre a la firma mencionada en fecha 16/06/2014, dejando estacionado el vehículo

en la playa de estacionamiento y cuando fue a buscar una documentación en el mismo no lo encuentra,

Que a fs. 2 obra copia de la denuncia policial por el hurto de un vehículo, marca Peugeot 504. Que a fs. 3 obra copia del ticket de compras efectuadas en Cencosud SA, en fecha 16/06/2014. Que a fs. 5 obra apertura de sumario con la imputación de infracción por presunta violación al artículo 20º de la Ley 5547,

Que respecto a la prestación de servicios, el artículo 20º citado supra, se refiere a servicios de cualquier naturaleza que se subsuman en una relación de consumo sin importar la clase de estos, incluso aquellos que se prestan a título gratuito. En el presente el proveedor no pudo desconocer la obligación por él antes asumida y debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia,

Que de la constancia del Ticket de compras que rola a fs. 3, de la denuncia de hurto, efectuada en la Oficina Fiscal de Godoy Cruz N° 4, Seccional 27º, cuya copia obra a fs. 2, se puede inferir la presunción de veracidad de lo manifestado por el denunciante,

Que se debe tener presente que la jurisprudencia ha expresado en situaciones como la denunciada en los centros comerciales o hipercentros de consumo que "El hipermercado integra el ofrecimiento de sus ventas con una prestación adicional, gratuita u onerosa consistente en un ámbito físico de estacionamiento de su exclusiva propiedad donde los eventuales clientes puedan estacionar sus vehículos y tal prestación adicional no es indiferente para la captación de sus eventuales clientes y concreción de su fin lucrativo todo lo cual hace a una obligación de custodia y seguridad "La Segunda Coop. de Seguros Gral. c/Carrefour ASA. s/Daños y perjuicios",

Que también expresa "Deviene justo que la parte que puso a disposición del consumidor las comodidades de un estacionamiento, sea sin hesitación responsable de los perjuicios sufridos por éste último en razón de la sustracción de su automotor allí ocurrido, inclusive desde el prisma del art. 3 de la ley 24.240, en cuanto recepta...en caso de duda, se estará siempre a la interpretación más favorable para el consumidor, pues es dable colegir que la oferta de mercaderías en un hipermercado que cuenta con estacionamiento contiguo al local de ventas, acarrea de por sí, un cierto deber de vigilancia y control -aunque genérico-respecto a los vehículos de los clientes que se acercan y utilizan la playa para concretar el intercambio comercial" CC0001 QL 7844 RSD-55-5, S 10/6/05, juez Senaris (SD), Di Bello, Sara Alicia c/Supermercado Norte S.A s/ daños y perjuicios",

Que así también la doctrina ha sostenido que los centros de compras, hipermercados, hoteles, etc. poseen garajes destinados a sus clientes, que tienen características distintivas como la accidentalidad y la falta de un precio concreto por la guarda y custodia del automotor, pero no diferenciándose en las obligaciones básicas de aquellas que caracterizan al contrato típico de garaje, es decir la custodia del vehículo y su restitución,

Que por lo antes expuesto corresponde sancionar a la firma denunciada conforme lo dispuesto en el artículo 57º inc b) de la Ley 5547,

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 8837, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "Artículo 11º - 1. MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b) 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.000 hasta 6.250.000; Las infracciones al Artículo 58º de la Ley 5547 serán consideradas faltas Graves y sancionadas como tales conforme el artículo 57º inciso b). La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada...",

Que el Artículo 59º de la misma normativa, prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley,

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada

en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, considerando la importancia y dimensión del hipermercado denunciado, ya que conforme lo informado por la firma mediante su página web www.easy.com.ar (ver fs. 27), "Easy es el home center líder especializado en venta de productos para la construcción, remodelación y equipamiento de la casa y el jardín..".,

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no prestó debidamente el servicio de guarda, custodia y restitución del rodado objeto de la denuncia, tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Y que si bien el valor de plaza de un rodado marca Peugeot tipo Pick Up de similares características al vehículo objeto del reclamo asciende a la suma \$60.000,00 (ver fs. 28), debe tenerse en cuenta que la playa de estacionamiento de un centro de compras genera en el consumidor la confianza de que su vehículo ingresará y egresará de la misma libre de daños, ya que la empresa arbitrará los medios de seguridad idóneos para evitar contingencias, siendo que en el caso de marras, dicha seguridad no se brindó.

Que la jurisprudencia dice que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por elDial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.),

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones),

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido dos (2) años desde el hecho objeto del reclamo,

Que se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes de la Dirección de Defensa del Consumidor, en el cual no se observan antecedentes,

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa, equivalente a pesos ochenta mil (\$80.000,00.-),

Que el monto fijado a la sanción (\$80.000,00.-), se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla más cerca del mínimo legal establecido (\$1.250,00) y que de su máximo (\$ 6.250.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE,

Que en relación al quantum de la multa debe considerarse la sentencia de la "CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., Fecha: 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906", mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de consumidores,

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- IMPÓNGASE a la firma Cencosud S.A., CUIT N° 30-59036076-3, con domicilio legal en calle Colón n° 574, Piso 8, Of. D, Ciudad de Mendoza, y demás datos identificatorios constantes en autos, la sanción de multa de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, consistente en el pago de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00.-), por la violación del artículo 20º de la Ley N° 5547.

ARTÍCULO 2º- INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código Resumido 0925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en del plazo de DIEZ (10) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º- INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte resolutive de la presente.

ARTÍCULO 5º- NOTIFÍQUESE a las partes, la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º- ARCHÍVESE.

Lic. Mónica S. Lucero

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 53

MENDOZA, 30 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 2909-D-15-00112, Caratulado "Acta C 1753 Helacor SA", contra la empresa HELACOR SA, CUIT N° 33-70796584-9", con domicilio en calle Vicente Zapata 107, Ciudad, Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 rola el acta de infracción 1753 labrada, en fecha 03/08/2015, contra el comercio "Grido" de propiedad de la firma Helacor S.A., por medio de la cual se imputa infracción por no exhibir del Libro de Quejas (Resolución 13/2014) y por no exhibir la información referida a los medios de pago (Resolución N° 133/2014).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 13/14 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas- Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios

podrán asentar sus reclamos...”

Que el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación; mediana la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”

Que el acta de infracción fue confeccionada en fecha 03/08/2015, lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatorio desde unos 10 meses antes del momento de confección del acta.

Que la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor fue publicada en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 133/2014 de esta DD.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos del estacionamiento con carteles donde el tamaño de fuente será el doble del establecido en la presente para el ingreso al local".

Que el artículo 3° de dicha Resolución dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán colocar en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo donde consignará sobre fondo blanco con letras negras el siguiente texto: "Información Formas de Pago". El mismo tendrá las siguientes características...”

Que el acta de infracción es un instrumento público. El art. 296 inc a del Código Civil y Comercial "Eficacia probatoria" dispone que "El Instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal".

Que la circunstancia de no haberse articulado alguna acción o defensa contra las imputaciones en cuestión, permite tener por configurada la comisión de las infracciones descriptas precedentemente.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que la firma HELACOR SA, CUIT N° 33-70796584-9, no registra antecedentes en el Registro de Infractores de esta Dirección.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

Por ello se considera razonable imponer la sanción de multa conforme me lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) por la infracción verificada y analizada.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO I- IMPÓNGASE a la empresa “HELACOR SA, CUIT N° 33-70796584-9”, con domicilio en calle Vicente Zapata 107, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL

con 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación a los artículos 5º y 7º de la Resolución 13/14, por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 133/14 DDC.

ARTÍCULO II- INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en del plazo de DIEZ (10) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO III- INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO IV- PUBLÍQUESE la parte dispositiva de la presente, a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y diario de alcance nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTÍCULO V- NOTIFÍQUESE al infractor, la presente Resolución.

ARTÍCULO VI-ARCHÍVESE.

Lic. Mónica S. Lucero

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 68

MENDOZA, 02 de agosto de 2016

VISTO:

Visto la necesidad de reglamentar las actuaciones que se realicen en esta Dirección por medios electrónicos y;

CONSIDERANDO:

Que existe el propósito de implementar el expediente digital a efectos de agilizar la tramitación de las denuncias de consumidores y usuarios.

Que los proveedores de bienes y servicios y los consumidores y usuarios podrán adherir al sistema de notificación por correo electrónico.

Que a los efectos de las notificaciones que deban efectuarse deberán constituir obligatoriamente una dirección de correo electrónico, que tendrá validez de domicilio legal.

Que la Ley N° 5547 en su artículo 50º inc L) y artículo 51º faculta a la Dirección a la unificación de criterios de las políticas gubernamentales que benefician a los consumidores y usuarios y a decidir en sede administrativa sobre normas protectorias de dichos consumidores y usuarios.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1 - A los proveedores de bienes y servicios y a los consumidores y usuarios que hayan adherido voluntariamente al sistema de expediente digital, se les notificará todo acto administrativo que emane de la Dirección por medio digital, al correo electrónico que se haya constituido a tal fin.

ARTÍCULO N° 2 - Los proveedores de bienes y servicios y los consumidores y usuarios que adhieran en forma escrita al sistema, deberán constituir un correo electrónico (Mail), en el cual se tendrá por válida toda notificación que en el mismo se efectúe, con los efectos que correspondieren al domicilio legal.

ARTÍCULO N° 3 - Deróguese la Resolución N° 30/14 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO N° 4 - Publíquese la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 5 - Archívese.

Lic. Mónica S. Lucero

30/03/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 117

MENDOZA, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2142-D-15-00112, Caratulado Acta C 1598 c/ Original Store, donde se inician las actuaciones sumariales contra ORIGINAL STORE SA y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 rola el acta de infracción N° 1598 labrada, en fecha 30 de mayo de 2015, contra el comercio Original Store S.A. por medio de la cual se imputa infracción por la no exhibición al público del libro de quejas. También se imputa infracción al Art. 44 ter de la Ley N° 5.547 y a los arts. 1 y 2 de la Ley N° 7.538 por la falta de impresión del número de teléfono 0800 de Defensa del Consumidor, en el ticket que se encuentra adjunto al acta,

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra,

Que el acta de infracción es un instrumento público. El Art. 993 del Código Civil Argentino dispone que: "El instrumento público hace fe hasta que sea argüido de falso, por acción civil o criminal, de la existencia material de los hechos, que el oficial hubiese anunciado como cumplidos por él mismo, o que han pasado en su presencia.",

Que la circunstancia de no haberse articulado alguna acción o defensa contra la imputación en cuestión, permite tener por configurada la comisión de las infracciones descriptas precedentemente,

Que en lo que respecta al Libro de Quejas, la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014,

Que el Art. 5 de la Resolución N° 13/2014 consagra que: "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...",

Que por su parte, el Art. 7º de la Resolución mencionada dispone que: “El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última del mismo con indicación de la fecha, todo, previo canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”,

Que el acta de infracción es confeccionada en fecha 30/05/2015, lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatorio desde unos siete meses antes del momento de confección del acta,

Que en lo que respecta a la falta de impresión del número de teléfono 0800 de Defensa del Consumidor, se advierte en la copia del ticket que rola a fs. 2 la ausencia de la leyenda que manda incorporar el Art. 1º y 2º de la Ley N° 7.538,

Que el Art. 1º de la Ley N° 7.538 dispone que: “En las facturas y tickets a consumidor final emitidos en la Provincia de Mendoza, deberá estar impreso en forma legible y destacada el número de teléfono gratuito de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor. Autorízase a quienes emitan tickets o facturas a reemplazar el impreso por un sellado.”,

Que por su parte, el Art. 2 de dicha ley señala que: “La impresión deberá consignar el siguiente texto: “Defensa del Consumidor Mza. 0800 222 6678”,

Que en sentido similar, el Art. 44 ter de la Ley N° 5.547 consagra que: “Será obligatorio por parte de los responsables determinados por el Art. 4º, consignar en todo ofrecimiento dirigido al consumidor con carácter de propaganda publicitaria escrita de cualquier naturaleza y modalidad, en espacio destacado, visible y perfectamente legible, la siguiente leyenda: “La Ley Provincial N° 5.547 tiene por objeto la defensa de los habitantes de Mendoza en las operaciones de consumo y uso de bienes y servicios. Consultas permanentemente al Tel. 0800-222-6678.” ,

Que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor,

Que la empresa sumariada no registra antecedentes en el Registro de Infractores de esta Dirección,

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores, por ello se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) por la infracción verificada y analizada.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la empresa ORIGINAL STORE S.A., CUIT N° 30-71201659-7, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación al artículos 5º y 7º de la Resolución N° 13/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y por la violación de los artículos 1º y 2º de la Ley N° 7.538 concordante con el artículo 44 ter de la Ley N° 5.547.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta 017-925, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en del plazo de DIEZ (10) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 3º-INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º-PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 5º - NOTIFÍQUESE a las partes denunciadas, la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º - ARCHÍVESE.

Lic. Mónica S. Lucero

30/03/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2775

DECLÁRESE LA EMERGENCIA ECONÓMICA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, INCLUYENDO A LA ZONA DE CIUDAD Y DISTRITOS DE CHAPANAY Y TRES PORTEÑAS./

VISTO el Expte. N° 079/2017 HCD, iniciado por el Sr. Concejal del Bloque Justicialista, Bartolomé Robles, mediante el cual solicita se declare la emergencia económica y social del Departamento de Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO que en el día de la fecha, ha acaecido una importante contingencia climática y dada su magnitud, ha causado numerosos problemas en el Departamento de Gral. San Martín cuya economía y población se ha visto afectada por el meteoro.

QUE es indispensable declarar emergencia económica y social, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para colaborar de alguna manera con los habitantes que han sufrido sus consecuencias.

POR ELLO el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza. luego de analizar el citado Expte. sobre tablas, atento la moción realizada por el iniciado in voce y en uso de sus facultades conferidas por la ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARÁSE la emergencia Económica y Social en el Departamento de Gral. San Martín, incluyendo a la zona de Ciudad y Distritos de Chapanay y Tres Porteñas, la que podrá extenderse por Decreto Reglamentario a otros Distritos, conforme los relevamientos efectuados, debiendo ser comunicado al H. Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE al D. Ejecutivo a realizar las actuaciones administrativas, presupuestarias y contables necesarias, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: SOLICÍTASE a los Legisladores Provinciales del Departamento realicen las gestiones correspondientes frente al Gobierno Provincial.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín,
Mza. a los ventisiete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

DR. BARTOLOME ROBLES
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4000750 Importe: \$114
30/03/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 662

Gral. San Martín (Mza), Marzo 28 de 2017

Visto el contenido de la Ordenanza N° 2775/2017 del H.C.D., mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante declara la Emergencia Económica y Social en el Departamento, incluyendo las zonas de Ciudad, Distrito de Chapanay y Tres Porteñas, y;

CONSIDERANDO:

Por, ello en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art. 1°) PROMULGASE la Ordenanza N° 2775/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 27 de Marzo de 2017.

Art. 2°) Por Secretaria de Hacienda dispóngase la publicación de la presente Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a las normas vigentes. Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

JORGE OMAR GIMENEZ
INTENDENTE

CR. WALTER HERNAN CARINI
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: 4000766 Importe: \$48
30/03/2017 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Fe de Erratas N°: 21

En Boletín Oficial N° 30331 de fecha 27-03-2017 se publicó la Resolución General de ATM N° 21/2017, en la cual se incurrió en errores de tipeo por lo que debe reemplazarse:

a) el décimo primer párrafo del considerando, en el cual correpondería:

"Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10° inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto n° 1284/93 y sus modificatorias), y Ley N° 8521,"

b) en la parte resolutive debe reemplazarse el artículo 12° por el siguiente:

Artículo 12- Los sujetos obligados que no presentaran la Declaración Jurada en la forma y al vencimiento, establecidos en la presente resolución, incurrirán en la infracción formal establecida en el artículo 56 del Código Fiscal.

Asimismo los sujetos que no aportaran la documentación requerida por la Dirección General de Catastro, conforme el artículo 6° de la presente resolución, serán pasibles de la sanción prevista en el mencionado artículo 56.

La multa correspondiente en estos casos se aplicará sin necesidad de acción administrativa previa, de conformidad con lo que dispone el artículo 60° del Código Fiscal, y de acuerdo a la siguiente graduación:

a) Si el infractor fuera una persona humana que no revista la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la multa será de \$ 3.000 (pesos tres mil).

b) Si se tratara de una persona humana inscripta en el Régimen Simplificado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), la multa se graduará conforme la siguiente escala:

a. Categorías "A" hasta la "H", la multa será de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

b. Categorías "I" o superior, la multa será de \$ 7.000 (pesos siete mil).

c) Si se tratara de una persona humana que revista la condición de Responsable Inscripto respecto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante la A.F.I.P., la multa será de \$ 15.000 (pesos quince mil), salvo los supuestos del inciso e).

d) Si se tratara de una persona jurídica la multa será de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), salvo los supuestos del inciso e).

e) Si se tratara de una persona jurídica o humana, cualquiera sea su condición frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuyos ingresos declarados en el año 2016 superen la suma de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) anuales, la multa será de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).

30/03/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los asociados de la **Asociación Comunitaria Ranquil Norte** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Abril del años dos mil diecisiete a la hora 16:00 hs, en el salón comunitario Paraje Ranquil Norte, domicilio en ruta 40 Sur 40 Sur Km 2762, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, Republica Argentina, para tratar lo siguiente:

- 1- Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmaran el acta.
- 2- Consideración de Memoria y balance económico 2013,2014,2015 y 2016.
- 3 -Informe del órgano de administración y la comisión revisora de cuentas
- 4- Renovación de la comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y aceptación de Cargos
- 5-Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionara con el numero de socios que hubiere presente.-

Boleto N°: 3997065 Importe: \$54
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNIÓN VECINAL SUEÑOS Y ESPERANZAS DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1157, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Abril de 2017, a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad, Calle Liniers 280, Ciudad, Tupungato, Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2. Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3. Ratificación de Asamblea del día 21 de Octubre del 2016.

Boleto N°: 3997659 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil AMAMANTARG**, Legajo 7793, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 26 de ABRIL de 2017 a las 18:00 horas en Lavalle y Beltrán Sur Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día:

- 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.
- 2)- Informe y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.
- 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO del 2017.

Boleto N°: 3997662 Importe: \$54
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Asociación de Propietarios del Conjunto residencial Pinar del Sol I y II**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2017, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, en la Capilla del

Barrio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura y aprobación del Balance 2016 3) Autorización de una persona para presentar y retirar el trámite ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: 3998329 Importe: \$210
30-31/03 03-04-05/04/2017 (5 Pub.)

(*)

El **Centro De Adultos Mayores San Fco. De Asis**, convoca a asamblea, para el día 17 de Abril de 2017 a las 17 hs. como primera convocatoria y a las 18 hs. como segunda convocatoria. Orden del Día. 1- Memoria y Estado contable cerrado al 31 de Julio de 2014, 2015 y 2016. 2- Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. 3- Fijar fecha para elegir Nueva Comisión Directiva. 4- Padron de Socios Activo.

Boleto N°: 3998917 Importe: \$30
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La "**UNION VECINAL VALLE, SOL Y NIEVE**", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el día 22 de Abril de 2017 a las 17hs. en la Planta de Agua, sita en Ruta 89 s/n, El Manzano Histórico, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) lectura del acta anterior. 2) designación de dos socios para firmar el acta. 3) Convocar a Asamblea General Ordinaria y consideración de memoria, balance, cuadros demostrativa, notas complementarias, anexos e informes de comisión revisora de cuentas comprendido al ejercicio económico que finalizó el día 13 de Julio del 2016.- 4) Elección de Autoridades Período 2017-2019.- Los miembros de la Comisión Directiva hacen constar que se encuentra a disposición de los asociados toda la documentación relativa a la Asamblea que se convoca en la Planta de Agua de la Unión Vecinal.-Podrán participar de la Asamblea los socios que se hallen al día en sus cotizaciones (art. 12 inc d del Estatuto).-3

Boleto N°: 3998965 Importe: \$60
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

"**ASOCIACIÓN DE RODEO TUNUYÁN**" Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de Marzo del 2017, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en sede en ruta 40 km 69, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 -Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 60, por cada socio. 2 - Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 28/02/2017, de acuerdo a la Res. DPJ N°1301/13. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 3999028 Importe: \$54
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UNION VECINAL DEL BARRIO POLICIAL DE SAN RAFAEL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará, el día 21 de abril de 2017, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en el local de la Escuela Conrado Atencio, sita en calle Sucre 1540, de

la Ciudad de San Rafael, Mendoza para tratar el siguientes orden del día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 03999962 Importe: \$60
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Llamado a asamblea general ordinaria: la comision directiva del **centro de jubilados y pensionados "nuevo amanecer"**, cita a asamblea general ordinaria para el 29 de abril del 2017 a las 9:00 horas, en la calle laprida de 1567, departamento de Godoy Cruz, a fin de tratar el siguiente orden del dia: 1)Lectura del acta de la asamblea anterior. 2)Consideracion de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comision revisora de cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016. 3)Designacion de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. Rosario M. Almecija, Secretaria. Mirta L. Godoy, Presidente.

Boleto N°: 4000094 Importe: \$42
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (**ACOFI**), asociación civil sin fines de lucro, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Miércoles 26 DE ABRIL DE 2017 a la HORA 18:00, en la Primera Convocatoria, y a la HORA 19:00, en Segunda Convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social ubicada en Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Edificio de Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:1-Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.2-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes.

Boleto N°: 04000109 Importe: \$72
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION COOPERADORA PARA LA BIBLIOTECA POPULAR Y MUNICIPAL JUAN BAUTISTA ALBERDI”** convoca a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 2017, a las 18:30 horas en la calle República del Líbano 418 del distrito Ciudad, del departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.Consideración de llamado a Asamblea.-
- 2.Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior.-
- 3.Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 4.Consideración de Memoria.-
- 5.Aprobación de Informe de Revisores de Cuentas , Memoria y Balance General cerrado el día 31/12/16.-

Boleto N°: 04000240 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Union Vecinal Belgrano** en cumplimiento de disposición legal estatutaria convoca a los asociados a la asamblea ordinaria para el día 08 de Abril de 2017 a las 16.00hs. En la sede de la Union Vecinal Barrio Pedregal manzana A C 4, Rodeo del Medio, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta con presidente y secretario. 2) Consideración ejercicio cerrado al 31-12-16. 3) Elecciones de comisión de Union Vecinal. 4) Aumento de comisión de Union Vecinal.

Boleto N°: 04000677 Importe: \$150
30-31/03 03-04-05/04/2017 (5 Pub.)

(*)

EJERCICIO SOCIAL CERRADO AL 31/12/2016 En el contexto de la Legislación vigente, Ley 20321 de Mutualidades art. 24° y del Estatuto Social art. 33° y 35°; el CONSEJO DIRECTIVO de **CASA DEL MAESTRO Y PREVISIÓN SOCIAL**, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 2017, a las 09.30 hs., en su sede de Alem 184, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1-Designación de 2 (dos) asociados para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea. 2-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización e Informe de Auditor, del Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2016. 3-Resolución N° 152/90. 4-Cuota Social.

Boleto N°: 04000626 Importe: \$48
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

En el contexto de la Legislación vigente, Ley 20321 de Mutualidades art. 25° y del Estatuto Social art. 34°, 35° y 36°; el CONSEJO DIRECTIVO de **CASA DEL MAESTRO Y PREVISIÓN SOCIAL**, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 2017, a las 12.45 hs., en su sede de Alem 184, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Designación de 2 (dos) asociados para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea Extraordinaria.

2- Información sobre el cierre de la filial Rivadavia, aprobado por el Consejo Directivo.

3-Autorización de venta del inmueble situado en calle San Isidro 161 – Ciudad de Rivadavia – Mendoza.

Boleto N°: 4000637 Importe: \$42
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

CUERPO DE VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL NOTTI, UBICADO EN BANDERA DE LOS ANDES 2603, GUAYMALLEN, PERSONERÍA JURÍDICA 217/95, CITA A CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL DÍA 18/04/2017 A LAS 16.00 HS. LUGAR SEDE DEL VOLUNTARIADO. PRIMER PISO HOSPITAL NOTTI. ORDEN DEL DÍA: A) DESIGNACIÓN DE DOS VOLUNTARIAS PARA QUE JUNTO AL PRESIDENTE, FIRMEN ACTA DE ASAMBLEA. B) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, C) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE MEMORIA, BALANCES Y ESTADOS CONTABLES DE EJERCICIOS VENCIDOS

DESDE EL 31-12-2015 AL 31-12-2016. D) ELECCIÓN TOTAL DE COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

Boleto N°: 4001320 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día doce de abril de 2017 a las 20:30 hs. en el auditorio sito en calle Avellaneda N° 321, 1° piso de la ciudad de Gral. San Martín de esta provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta; 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 3. Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016 y presupuesto correspondiente al ejercicio a finalizar el 31/12/2017; 4. Informe de Sindicatura; 5. Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados; 6. Elección de cuatro (4) directores titulares y cuatro (4) directores suplentes; 7. Elección de síndico titular y de síndico suplente. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma electoral reglamentario: **A)** Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición desde el 12/03/2017; **B)** Presentación de listas: A partir de la presente publicación y hasta el 04/04/2017 a la hora doce ante el Directorio de la entidad, con domicilio y sede en calle Mitre N° 1241 de la ciudad de Mendoza. **C)** Conformación de la Junta Electoral: El día 05/04/2017 a la hora 10 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad; **D)** Plazo para impugnar u observas listas: Hasta el día 05/04/2017 a la hora 12 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; **E)** Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta la hora 12 del día 06/04/2017 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; **F)** Oficialización de listas: El día 06/04/2017 a la hora 14 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; **G)** Plazo para reclamar: Hasta la hora 14 del día 06/04/2017 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. **H)** Exhibición de padrón definitivo: A partir del 07/04/2017 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral vigente en la sede de la entidad y sus Delegaciones.

Boleto N°: 3999834 Importe: \$522
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

La comisión Directiva de la Asociación **CENTRO DE JUBILADOS AJUFEC**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2017, a las 20:00hs, sito en B° INFANTA M-09 C-16, Distrito El Challao, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día; 1º) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva 2º) Designación de 2(dos) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta respectiva 3º) Consideración de memoria, estado contable e inventario cerrado al 03 de Marzo de 2017, según resolución N°176/83.4º) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Nota: podrán participar todos los asociados que realizaron sus aportes al 03 de Marzo de 2017, de acuerdo con la amnistía resuelta por la comisión directiva.

Boleto N°: 3982785 Importe: \$144
16-23-30/03/2017 (3 Pub.)

LA ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE DEL BORBOLLÓN, sito en calle Paso Hondo 5322, Las Heras, Mendoza, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25/04/2017, a las 12hs, en la sede social con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1° Lectura del Acta anterior. 2° Aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios cerrados el 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015. 3° Elección de dos (2) Socios Asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Pro Secretario firmen el acta respectiva. La asamblea se llevará a cabo en la calle Paso Hondo 5322, El Borbollón, Mendoza

Boleto N°: 3998640 Importe: \$108
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

CAMZA - COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA
CONVOCATORIA A ELECCIONES 2017

La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Mendoza llama a ELECCIONES para renovación parcial de autoridades de Regional Este (Ley. N° 5350), para el día 29 de Abril de 2017 en el horario de 08:00 a 13.00 horas, en la sede de la regional (Las Heras 603 Gral. San Martín Mendoza) a saber:
REGIONAL ESTE:

- Tesorero – Hasta Noviembre 2018,
- Vocal Suplente al CE – Hasta Noviembre 2018
- Vocal Suplente a la Regional – Hasta Noviembre 2018

De acuerdo a la mencionada Ley Art. 60° “el derecho de voto del matriculado habilitado será de ejercicio OBLIGATORIO Y SECRETO”. El cumplimiento de este artículo es a fin de evitar la intervención del Tribunal de Ética y Disciplina, tal como lo establece el Decreto Reglamentario N°2233.
JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA

Boleto N°: 3999055 Importe: \$162
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

MICROFINANZAS MONTEMAR S. A. Convocase a los señores accionistas de Microfinanzas Montemar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de abril de 2017, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Patricias Mendocinas 728, PB de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Auditores Independientes, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3º) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 4º) Tratamiento de los honorarios de los directores. 5º) Consideración de lo actuado por el Directorio al 31 de diciembre de 2016. 6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: 3999509 Importe: \$390
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

LA ALTA CUCINA SA : comunica que el Directorio ha dispuesto la convocatoria a asamblea ordinaria de

accionistas a realizarse en Palmares Open Mall, sito en Ruta Panamericana 2650, Godoy Cruz, Mendoza, el día 12 de abril de 2017, a las 19,00 horas en primera convocatoria y en caso de fracaso, a las 20,00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta correspondiente. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término legal. 3. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Informe de auditoría, y de la información complementaria que establece la ley 19550, correspondientes a: 12 (doceavo) ejercicio iniciado el 1 de julio de 2014 y cerrado el 30 de junio de 2015, y 13 (treceavo) ejercicio iniciado el 1 de julio de 2015 y cerrado el 30 de junio de 2016. 4. Tratamiento de los resultados de los respectivos ejercicios. 5. Determinación de las remuneraciones por funciones técnico administrativas de carácter permanente de los Directores. La publicación de la convocatoria incluirá la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Boleto N°: 3998478 Importe: \$420
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

LA CENTRAL GASTRONOMICA SA, comunica que el Directorio ha dispuesto la convocatoria a asamblea ordinaria de accionistas a realizarse en calle General Paz 370 de la Ciudad de Mendoza el día 11 de abril de 2017, a las 19,00 horas en primera convocatoria y en caso de fracaso, a las 20,00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta correspondiente. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término legal. 3. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Informe de auditoría, y de la información complementaria que establece la ley 19550, correspondientes a : 13 (treceavo) ejercicio iniciado el 1 de julio de 2014 y finalizado el 30 de junio de 2015; y el 14 (catorceavo) ejercicio iniciado el 1 de julio de 2015 y cerrado el 30 de junio de 2016. 4. Tratamiento de los resultados de los respectivos ejercicios . 5. Determinación de las remuneraciones por funciones técnico administrativas de carácter permanente de los Directores. La publicación de la convocatoria incluirá la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Boleto N°: 3998481 Importe: \$420
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A. - Convoca a los señores Accionistas de Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial de Acciones Clases A , 13 , C y D a celebrarse el día 19 de abril de 2017 a las 13.00 horas , en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Montevideo 230 , 3er piso , oficina 1 , Ciudad de Mendoza , para tratar el siguiente Orden del Día:1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 y del resto de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades.3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en tratamiento.5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.6) Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes. Designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio (para la consideración de este punto sesionarán las Asambleas Especiales de Clases A , B , C y D).7) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros

correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y determinación de su retribución.8) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a Hidroeléctrica Nihules S.A. , con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades . La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs en la sede social sita en la calle Montevideo 230 , 3er piso , oficina 1 , Ciudad de Mendoza " .

Boleto N°: 3998498 Importe: \$690
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A. - Convoca a los señores Accionistas de Hidroeléctrica Diamante S.A. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial de Acciones Clases A , B y C a celebrarse el día 19 de abril de 2017 a las 11.00 horas , en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria , en la sede social sita en la calle Montevideo 230 , 3er piso , oficina 1 , Ciudad de Mendoza , para tratar el siguiente Orden del Día:1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;2) Consideración de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 y del resto de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades;3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en tratamiento;5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso;6) Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora , titulares y suplentes . Designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio (para la consideración de este punto sesionarán las Asambleas Especiales de Clases A , B y C);7) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y determinación de su retribución ; y8) Otorgamiento de autorizaciones.NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea , deberán cursar comunicación a Hidroeléctrica Diamante S.A. , con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades . La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs en la sede social inscripta " .

Boleto N°: 3998506 Importe: \$660
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R.- El Consejo de Administración de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 21 de Abril de 2017 a realizarse en el Golf Club Andino, sito en Avenida Circunvalación Arq. Thays sin número, Parque General San Martín, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el Acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Partícipes y Protectores; 3) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016; 4) Consideración de los Estados Contables del Fideicomiso de Afectación Específica para Garantizar a PyMEs no sujetas a Crédito por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 6) Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 7) Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 8) Tratamiento de los Resultados y constitución de Reserva

Legal.

Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación en el domicilio de Patricias Mendocinas 617, Piso 4º de Capital, Mendoza, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: 3999005 Importe: \$660
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

SECHU S.A.- Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Urquiza 750, San Rafael, Mendoza, el día 10 de abril de 2.017, a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, punto 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.016; 2) Destino del Resultado del ejercicio 3) Aprobación de la gestión del directorio 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.-

Boleto N°: 3997821 Importe: \$210
23-27-28-29-30/03/2017 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS GARBIN S.A.- Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 10 de abril de 2.017, a las 11 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio y Retribución del Directorio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4): Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.-

Boleto N°: 3997831 Importe: \$240
23-27-28-29-30/03/2017 (5 Pub.)

GARBIN REFRESCOS S.A.- Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 10 de abril de 2.017, a las 12 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.-

Boleto N°: 3997833 Importe: \$210
23-27-28-29-30/03/2017 (5 Pub.)

COMPAÑÍA AMERICANA DE BEBIDAS GARBIN S.A.- Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 10 de abril de 2.017, a las 13 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio y Retribución del Directorio. Punto3) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4) Renovacion de Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.-

Boleto N°: 3997840 Importe: \$240
23-27-28-29-30/03/2017 (5 Pub.)

REMATES

(*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria a cargo Dr. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES; en autos FMZ 27614/2015 "FISCO NACIONAL – DGI c/ COOPERATIVA AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA. p/ EJECUCIÓN FISCAL", hace saber por DOS DÍAS, que MARÍA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA CINCO (05) DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS ONCE Y CINCO (11:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo nº 89, San Rafael, Mendoza; SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado, Dominio CTB-648; marca VOLKSWAGEN, tipo FURGÓN, modelo CADDY 1.9 SD, año 1999, motor marca VOLKSWAGEN, n° 1Y625137; chasis marca VOLKSWAGEN, N° 8AWZZZ6K9XA619624, color blanco, con 4 ruedas con cubiertas en buen estado; tapizado, chapería y pintura en buen estado; micas completas. En funcionamiento. Deuda Impuesto al automotor al 15/12/2016: \$ 6.529,54, más intereses, honorarios y costas a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMEN: EMBARGOS: Todos caratulados: "FISCO NACIONAL c/ TOTAKE ALEJANDRO EMILIO p/ EJECUCIÓN FISCAL" del Juzgado Federal. 1)-Expte. FMZ 27323/2014. Inscripción 03/06/2015; monto: \$ 7.053,56; fecha de cumplimiento: 03/06/2018. 2)-Expte. FMZ 20845/2014. Inscripción 03/06/2015; monto: \$ 214.871,59; fecha de cumplimiento: 03/06/2018. Sin Cláusula de Ajuste. 3)-Expte. FMZ 31234/2014. Inscripción 11/08/2015; monto: \$ 22.663,70; fecha de cumplimiento: 11/08/2018. Sin Cláusula de Ajuste 4)-Expte. FMZ 4051/2015. Inscripción 18/08/2015; monto: \$ 194.875,67; fecha de cumplimiento: 18/08/2018. Sin Cláusula de Ajuste 5)-Expte. FMZ 10924/2015. Inscripción 19/10/2015; monto: \$ 17.464,38; fecha de cumplimiento: 19/10/2018. Sin Cláusula de Ajuste. 6)-Expte. FMZ 18573/2015. Inscripción 17/11/2015; monto: \$ 6.376,61. Sin Cláusula de Ajuste. 7)-Expte. FMZ 21488/2015. Inscripción 05/02/2016; monto: \$ 12.352,52; fecha de cumplimiento: 05/02/2019. Sin Cláusula de Ajuste. 8)-Expte. FMZ 27614/2015. Inscripción 28/03/2016; monto: \$ 15.531,24; fecha de cumplimiento: 28/03/2019. Sin Cláusula de Ajuste. Comprador abonará acto de subasta: 30% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 4,5% art. 6, inc. h, Ley 8837/16, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547. martillera@mariagracielanunez.com

Boleto N°: 3997782 Importe: \$276
30-31/03/2017 (2 Pub.)

(*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria a cargo Dr. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES; en autos FMZ 27697/2015 "FISCO NACIONAL – DGI c/LOPEZ VALERIA ROMINA p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA CINCO (05) DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados

del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado, Dominio LAU-215; marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 4 puertas; modelo VOYAGE 1.6, naftero, año 2012. Motor marca Volkswagen, n° CFZ106337; Chasis marca Volkswagen, n° 9BWDB05U8CT135405. Color gris, con 4 ruedas con cubiertas en buen estado; chapería y pintura en muy buen estado; micas completas. En funcionamiento. Deuda Impuesto al automotor al 15/11/2016: \$ 19.730,73, más intereses, honorarios y costas a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: EMBARGOS: todos caratulados "FISCO NACIONAL c/LOPEZ VALERIA p/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal: 1)-Expte. FMZ 18033/2013. Inscripción 11/08/2014; monto: \$ 36.573,28; fecha de cumplimiento: 11/08/2017. Sin Clausula de Ajuste. 2)-Expte. FMZ 37529/2014. Inscripción 01/07/2015; monto: \$ 6.863,62; fecha de cumplimiento: 01/07/2018. Sin Clausula de Ajuste. 3)-Expte. FMZ 11609/2015. Inscripción 05/02/2016; monto: \$ 14.256,32; fecha de cumplimiento: 05/02/2019. Sin Clausula de Ajuste. 4)-Expte. FMZ 21483/2015. Inscripción 05/02/2016; monto: \$ 6.409,76; fecha de cumplimiento: 05/02/2019. Sin Clausula de Ajuste. 5)-Expte. FMZ 27697/2015. Inscripción 12/04/2016; monto: \$ 8.210,09; fecha de cumplimiento: 12/04/2019. Sin Clausula de Ajuste. Comprador abonará acto de subasta: 30% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 4,5% art. 6, inc. h, Ley 8837/16, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040/154557547. martillera@mariagracielanunez.com

Boleto N°: 3997827 Importe: \$240
30-31/03/2017 (2 Pub.)

(*)

Juez Segundo Juzgado Paz Letrado San Rafael (Mza). Autos N° 128.131 caratulados "ZAMARBIDE, JULIAN HOMERO C/ MUÑOZ ALFIO YAMIL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Accidente de Transito)", hace saber tres días que, Martillero, Cesar Javier Páez, Mat. 2662, rematará a viva voz, SIN BASE mejor postor: SIETE DE ABRIL PXMO ONCE HORAS: en Subsuelo Edificio Tribunales Ala Este, calle Emilio Civit 250, Ciudad, estado que se encuentra y exhibe, el 100% del siguiente bien propiedad del demandado: automotor marca "VOLKSWAGEN" Tipo sedan 5 Puertas, modelo 274-GOL 1.6 Año 2006, Motor volkswagen N° UNF343629, chasis Volkswagen N° 9BWC05X66T007819, Dominio FJQ 047. Equipado cuatro ruedas armadas, pintado con color rojo, con faltantes varios, en mal estado. GRAVAMENES: prenda 1º grado favor Montemar Cia. Fin S.A. por \$ 45.197,32 inscripta el 22/02/2012; embargo en estos autos \$ 10.300 inscripto al 16/04/15. DEUDAS: ATM Impuesto automotores años 2012/1º a 2016/4º \$ 8.073,90 al 30/12/2016 reajutable fecha de pago. Comprador depositara acto remate: 10% seña, 10% comisión martillero y mas 4,5% Ley Fiscal. Saldo de precio, aprobada la subasta. Exhibición días 05 y 06/04/2017 horario de tarde, previo contactarse con el martillero al cel 2604595579. Informes Secretaria Autorizante o Martillero; Granaderos 546, San Rafael. Dr. Marcos Gabriel Tomassetti, Secretario. Fdo. Dra. Andrea Medaura JUEZ.-

Boleto N°: 3998585 Importe: \$234
30/03 03-05/04/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 206.271 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR SIN DOMINIO MOTOR 6023122 CHASIS 8ELM162006E023122 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 20 de Abril de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK 200. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6023122. Cuadro N° 8ELM162006B023122. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 4.550 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Abril de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 261-5762349/5521623

30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 148.181 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 616 BTZ p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 20 de Abril de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 616 BTZ. Marca: ZANELLA. Modelo: 1997. Inscripción Inicial: 1997. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50AJ23753. Cuadro N° Z008966. Titular: Chapa Reina Isabel del Valle y otro. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 3.011 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Abril de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. Tel. 261-5762349/5521623

30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.774 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 324 AHC p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 20 de Abril de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 324 AHC. Marca: GILERA. Modelo: RA. Inscripción Inicial: 1990. Tipo: Motocicleta. Motor N° 155066. Cuadro N° 155066. Titular: Pereyra Juan Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 446.82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 27.779 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Abril de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. Tel. 261-5762349/5521623

30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Roque Ruben Erario Benoist, Martillero Público, Matricula n° 1854, Orden: Primer Juzgado Civil, Comercial y minas (hoy Primer Tribunal de Gestión en lo Civil), Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, autos n° 55.121 caratulados PIEZA SEPARADA RODRIGUEZ PEDRO Y OTROS EN JUICIO n° 49.737 RODRIGUEZ PEDRO C/ ALBERTO VIOLA Y OTRO P/D Y P P/EJECUCION DE SENTENCIA rematara 05 de Abril de 2017 a las 09,00 horas según lo establece la acordada n° 19.863 de la S.C.J.M, en los estrados de tribunal, sala de audiencia a designar, primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle 9 de Julio y Chubut, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora Secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del codemandado (100% Sr. Marcelo

Adrián Viola DNI nº 27.453.540) Un automotor, marca "CHEVROLET", tipo "SEDAN 4 PUERTAS, modelo CHEVY SUPER, dominio VPG-558, año 1973, chasis marca "CHEVROLET" A074240, motor marca "CHEVROLET" nº A23185255, motor nafta, color azul, con cuatro cubiertas armadas, llantas de aleación, interior, chapería, neumáticos en excelente estado general, ideal para coleccionistas. (Vehículo verificado, posee cédula identificación, título extraviado) Gravámenes: MEDIDAS JUDICIALES: 1º) Embargo monto \$31.744,00 autos nº 55.121 (estos autos) inscripción de fecha 05-11-2014 según informe emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor nº 02 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, obrante en autos. Deudas: ATM (Ex Rentas) no registra deuda por impuestos automotor (patentes) eximición de pago, informe de fecha 03-11-2014, obrante en autos. Venta: a realizar modalidad ofertas en sobres cerrados, sin base, mejor postor, que se recibirán en secretaria cuarenta y ocho horas (48 hs.) antes de la fecha designada para su apertura (hasta el día 03-04-2017 a las 09,00 horas) debiendo solicitarse los formularios autorizados en secretaria del juzgado, los que deberán contener propuestas de precio único, cierto e incondicionado, firmados por el oferente. La apertura de los sobres se realizara en presencia del martillero designado y todos los oferentes presentes. Adquirente abonara acto de subasta en pesos, moneda de curso legal y forzoso 10% de seña a cuenta de precio, 10% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal, mas IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. Para el caso que la compra se hiciera en comisión, deberá declararse el nombre del comitente en el acta de remate, documento de identidad y domicilio, debiendo presentarse dentro de las 24 horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, en su defecto se considerará adjudicatario en nombre propio al oferente. El bien se subastara en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos o roturas en el mismo y/o edictos, el adquirente toma a su cargo los gastos que demanden la inscripción del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, como así el traslado del bien una vez subastado, exhibición día 29-03-2017 en Avda. Boulogne Sur Mer nº 2315, San Martín, Mendoza de 17 a 18,30 hs. Informes secretaria de Tribunal o Martillero Tel. . 02634-677009

Boleto N°: 04000817 Importe: \$522
30/03 03-05/04/2017 (3 Pub.)

Gretel Köiv, Martillera Pública, mat.nº 2972, orden del Sexto Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial- Mendoza, autos nº 130/15/6F caratulados " Jaquelina Roxana c/ Fracchia Aldo Hugo p/ Ejecución de alimentos"; rematará el día **4 de ABRIL de 2017 a las OCHO TREINTA HORAS**. En la oficina de subastas judiciales, sitio en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza, **Sin Base** y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, la parte indivisa de un **automotor marca Fiat Concord**, tipo camión dominio RAF 138, de titularidad del demandado Aldo Hugo Fracchia 33,33% , inscripto en el Registro del Automotor nº3 de Maipú. Titularidad: Fracchia Aldo 33,33%, Fracchia Mario Daniel 33,33%, Fracchia Aldo Hugo 33,33%. Nº motor: 821002031105258, Nº chasis 619T1A13789 Gravámenes : Embargo en estos autos por la suma de pesos \$ 61.334; autos nº 1220/14/6F, caratulados " Diaz Jaquelina Roxana C/ Fracchia Aldo Hugo p/ Medidas precautorias" monto pesos \$136.500. El adquirente depositará en dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobada la subasta. Se subasta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma. Lugar de exhibición: 31/03/17 de 17:00 a 18:00hs. Barrio María Auxiliadora Manzana "C" casa "2" Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Informes: Secretaría Tribunal o Martillera calle Comandante Fossa 97 , Cdad. Mendoza Tel. 155431051.

Boleto N°: 3999302 Importe: \$234
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden CUARTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos Nº 122.892 "OWENS ILLINOIS ARGENTINA S.A Y OTS C/ SIMONASSI LYON S.A. P/ EJECUCIÓN DE SETENCIA" REMATARA DIA

TRES (03) ABRIL 2017, ONCE HORAS, en el domicilio del demandado RUTA nº 143 S/N KM 657 (BODEGA SIMONASSI) RAMA CAIDA, San Rafael, Mza., PROPIEDAD DEL DEMANDADO, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, AL MEJOR POSTOR Y SIN BASE: 1) Una máquina llenadora de botellas marca DOMIZIO. 2) Máquina tapadora de botellas marca DOMIZIO. 3) Máquina capsuladora marca DOMIZIO. 4) Cinta transportadora de 15 metros. 5) etiquetadora automática para botellas, marca RUSSIAN. 5) Cinco motores trifásicos. 6) Tanque acero inoxidable 5.000 litros de doble camisa (2,80 alto x1,50 radio).- Comprador abonará acto de subasta: 10% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 10,5% I.V.A y el 4,5 % impuesto fiscal y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Visitas: Jueves y Viernes de 17 a 20 hs. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis Nº 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 154531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: 3999506 Importe: \$216
28-30/03 03/04/2017 (3 Pub.)

Juana Carpenito de Bajda, martillera pública Mat. 1988, orden Tribunal de Gestión Asociada N° 2, Autos N° 254.401 caratulados: "Diligenciamiento De Oficio Del Jdo. De 1era. Inst. En Lo Civil, Com., Y Laboral De Dist. N°8 De Melincue, Pcia De Santa Fe " Tanoni Hnos S.a.c/ Espinas p/ Diligenciamiento de oficios", rematará día CUATRO DE ABRIL próximo A LAS NUEVE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en Av. San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza, a viva voz del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) inmueble que le corresponde al Sr. Marcelo Daniel Espinasse, con base de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$65.843,97), si no hubiere oferentes saldrá a la venta por el 25% de dicha base; y si tampoco hubiere oferentes por la retasa, saldrá a la venta sin base y al mejor postor: Inmueble con domicilio: José Vicente Zapata 344/ 348 – Ciudad-Mendoza –Unidad : Dos -0-2- Planta Baja con destino comercio- Superficie cubierta propia de uso exclusivo : 83,20 m2 mas una cubierta común de 9,77 m2- Total de superficie cubierta : 92,97 m2 – Porcentaje: 39,96 % - Los bienes comunes se detallan a fs. 9 T° 139 de Reglamentos.-Esta propiedad, involucra bienes comunes del inmueble en conjunta conforme a lo dispuesto en el art. Segundo de la Ley 13.512 de PH y las que resulten del plano respectivo como lo que pisa en el terreno, como cimientos, estructuras, muros, columnas, muro que separan distintas unidades entre las áreas comunes están los techos, entradas comunes, cañerías principales de alimentación agua, desagües de cloacas, pluviales, de distribución de gas, electricidad. Los espacios de aire, luz y conductos de ventilación. Cualquiera sea el destino en toda su extensión, y cualquiera sea el lugar que atraviere etc. Todo según el reglamento de co-propiedad y Administración que poseen en el inmueble.- Limites perimetrales constan en autos. Salón Comercial y dentro de este, una habitación construida con materiales como placas de durlock y distintos materiales en seco, con la finalidad de a futuro ser cocina, un baño con ante baño (inodoro y lava manos), una estructura metálica, en un espacio como proyecto de realizar otro baño: Techos- cielorrasos: precedentemente se expresado que son comunes parte, techo caña y barro, otra parte chapas. Cielorrasos suspendido, parte durlock y el resto, en proyecto de terminar en ese mismo material. Ya se encuentra realizada la estructura para esa finalidad. Pisos cerámicos.- Muros medianeras adobe, otra parte material. Estado: se puede expresar que se encuentra en pleno trabajo de remodelación. Se encuentran trabajando en la propiedad, personas que dicen ser inquilinos, no habiendo exhibido contrato, no acreditando esta condición.- Se encuentra en lugar céntrico, muy comercial, y sobre una calle de gran circulación muy importante en la Ciudad de Mendoza. -Inscripciones y Deudas: Inscripto en el Registro de la Propiedad: Dominio 6321 – Fs. 901-T° 17 Impar- Ciudad Este PH; NC 01011100470000230002 0; Avalúo Fiscal 2.017: \$ 231.708. - Padrón Territorial (ATM): 01 49885 6 debe \$ 10.818.- más apremios que pudieran corresponder al 28-12-16 ; Padrón Municipal Capital Mendoza : manzana. 195 parcela 19 sub parcela 1 debe \$ 26.057,16 al 21-09-16 ; AYSAM S.A. : 080-0011541-002-2: debe \$ 6.815,08 al 31-01-17.- Todas las deudas serán actualizadas fecha efectivo pago.- GRAVÁMENES: EMBARGO: Por U\$S 10.139,52 más la suma de U\$S 4.055,80.- Expte. N 1066/ 2001 caratulados " Tanoni Hnos S.A.c/ Espinasse Marcelo Daniel p/ cobro de dólares" tramitado ante el Juzgado de 1era. Inst. En Lo Civil, Comercial Y Laboral De Dist. N°8 De Melincue,

Pcia De Santa Fe. Anotado al folio 90, T° 452 de Embargos General Mendoza .- 11-09- 12 – Se embarga parte del demandado.- El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo al aprobar la misma. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna, sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente.- Título, inscripciones, deudas, planos y fotos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores subasta. Informes: Juzgado o martillera: Santa Cruz 654 de Ciudad Mendoza- Tel. 2615614315. -

Boleto N°: 3996767 Importe: \$1440
21-23-28-30/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza , Autos N° 1.017.381 caratulados " CALDERON CARLOS FERNANDO P / CONCURSO PEQUEÑO " , se hace saber que en autos se ha declarado la homologación del acuerdo propuesto por el Sr. CARLOS FERNANDO CALDERÓN , hecho público en autos a fs. 91 y la conclusión del concurso preventivo del Sr. CARLOS FERNANDO CALDERÓN , D.N.I. 24.634.837 , C.U.I.L. 20-24634837-6. Fdo: Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: 04000253 Importe: \$150
30-31/03 03-04-05/04/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.873 "NAVARRO RICARDO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Agosto de 2016, se ha declarado la quiebra a RICARDO ALBERTO NAVARRO, D.N.I. N° 21.371.071. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal PJE. 6 LOCAL 66 C.C. E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 18382 Importe: \$360
29-30-31/03 03-04/04/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-00763595-2 (011903-1016961) caratulados "GONZALEZ GRANCE CLAUDIA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han

regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218 LCQ). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 03998379 Importe: \$48
29-30/03/2017 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.018.263 caratulados " FANCHIN PATRICIA GRACIELA p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE MARZO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FANCHIN PATRICIA GRACIELA D.N.I N° 16.256.829, ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. MARIA CECILIA RUIZ , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en HUARPES N°443, 1º PISO, DPTO.4, CIUDAD , Mendoza., telef.4444628-155964212.Secretaria: Dra. Candelaria Pulenta.-

C.A.D. N°: 18388 Importe: \$900
29-30-31/03 03-04/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.018.275 caratulados " BAZAN LUIS MARCELO p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE MARZO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BAZAN LUIS MARCELO D.N.I N° 17.598.301, ...V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación,

concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en SARMIENTO N°45, 3° PISO, OF. 136, Ciudad , Mendoza., telef. 4239285-155556455.-

C.A.D. N°: 18389 Importe: \$900
29-30-31/03 03-04/04/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 138/140 autos N°13-03824057-3(011901-1250622) caratulados: "DORDONI MARCELO ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 138/140)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de Marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DORDONI MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.693.277; C.U.I.L. N° 20-24693277-9, con domicilio real sito calle José Hernández 257, Planta Baja, Dpto. 3, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3°) Establecer el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTITRES DE JUNIO DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. CARLOS JOSÉ ESPINA

DOMICILIO: 9 DE JULIO 641, 3° PISO, OF. 7, CIUDAD, MZA.

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18395 Importe: \$690
29-30-31/03 03-04/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.018.250 caratulados " VILLEGAS GUILLERMO RUBEN p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLEGAS GUILLERMO RUBEN D.N.I N° 16.588.740, ...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE JULIO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. ANA MARIA RAMPA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°2173, CIUDAD, Mendoza., telef.4260857-2615040696.-

DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 18390 Importe: \$900
29-30-31/03 03-04/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 30/34 de los autos CUIJ N° 13-04046739-9 caratulados "MONTEAGUDO LUIS MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de febrero de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUIS MIGUEL MONTEAGUDO, DNI N° 31.012.161, CUIL N° 20-31012161-5. V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar

dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR CRISTIAN HAMAME con domicilio legal en calle Julián Barraquero N° 147, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 155551682 / hamamesrl@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18396 Importe: \$600
29-30-31/03 03-04/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 13/17 de los autos CUIJ N° 13-04039242-9 caratulados "FERNANDEZ DEOLINDA ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de diciembre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DEOLINDA ANTONIA FERNÁNDEZ, DNI N° 26.051.522, CUIL N° 27-26051522-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SEGUNDO WALTER LLAYER con domicilio legal en calle Zapiola N° 1.289, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 08:00 a 12:00. TEL. 4321778 / 155577389 / swllaver@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18378 Importe: \$600
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 70/71 de los autos CUIJ N° 13-04054312-5 caratulados "ESTRUCTURAS S.A. P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de marzo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESTRUCTURAS S.A. con CUIT N° 30-70862805-7. V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las

cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FELIPE RAMÓN LAUCIERI con domicilio legal en calle Olegario V. Andrade N° 406, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00. TEL. 4273933 / 156520850 / flaucieri@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18379 Importe: \$600
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.018.267 caratulados " BUSTOS PATRICIA MONICA p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE MARZO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUSTOS PATRICIA MONICA D.N.I N° 14.756.578, ...V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Ctdor. OMAR ALBERTO MOLINA PEREZ , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en EL PARRAL N°2214, OFICINA 101, CIUDAD , Mendoza., telef. 4291910-153616762-

C.A.D. N°: 18384 Importe: \$900
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.018.249 caratulados " DIAZ LAURA ROXANA p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE FEBRERO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ LAURA ROXANA D.N.I N° 23.840.667, ...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE JULIO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. ANA MARIA DELGADO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en GRANADEROS N°1652, (FRENTE 7 MTS), CIUDAD, Mendoza., telef. 155410242.-DRA.CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 18385 Importe: \$900
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado CIVIL de San Martín - Tercera Circunscripción AUTOS N 5.990 Caratulados ANDRADA OSVALDO JOSÉ P / CONCURSO PREVENTIVO , fecha de apertura de concurso preventivo 14/02/2017 - del Sr. ANDRADA OSVALDO JOSÉ D.N.I. N 34.676.602 .- Fecha de presentación 23/12/ /2016/ Fechas fijadas: 09/06 /2017/ hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc.3 L.C.Q.) Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente de 16 a 18 hrs. Resol. 06/06/2.010/ Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Hasta el 08/08/2017/ para revisar legajos , formular impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas , en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) . Síndico DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ Domicilio: Pje. 6 Local 66 C.C.E. Y CASAS SAN MARTÍN MENDOZA Atención:MARTES , MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Telef. — N 263-154410754 .- PUBLIQUENSE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.- Fdo. Dr.- Pablo German Bellene - Juez-

Boleto N°: 3999185 Importe: \$330
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CONCOMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.258 "GONZALEZ DIEGO FABRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 9 de Mayo de 2016, se ha declarado la quiebra a DIEGO FABRICIO GONZALEZ, D.N.I. N° 28.683.700. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 18354 Importe: \$360
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.363 "ARO RODRIGO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Marzo de 2016, se ha declarado la quiebra a RODRIGO SEBASTIÁN ARO, D.N.I. N° 32.139.160. Síndico designado en autos, Contador MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje.4 local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.--

C.A.D. N°: 18362 Importe: \$390
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.000 "DÍAZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Febrero de 2016, se ha declarado la quiebra a MARÍA ANTONIA DIAZ, D.N.I. N° 14.659.086. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que

hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.--

C.A.D. N°: 18367 Importe: \$360
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.009 "BARROSO MARISA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Febrero de 2017, se ha declarado la quiebra a MARISA ISABEL BARROSO, D.N.I. N° 22.248.661. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal BALCARCE N°311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.--

C.A.D. N°: 18374 Importe: \$360
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.813 "DIAZ MIRIAM MARÍA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2016, se ha declarado la quiebra a MIRIAM MARÍA DIAZ, D.N.I. N° 20.605.829. Síndico designado en autos, Contador MAURICIO MARTÍN MANZANARES, con domicilio legal en B° MEBNA 1° ETAPA M- G C-12, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19,30 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.--

C.A.D. N°: 18375 Importe: \$360
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.232, caratulados: "MOLINA NESTOR SERGIO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) ", el 17 de Marzo de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR SERGIO MOLINA con D.N.I. N° 20.134.179. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en calle Salta 141, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los

pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE y VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 432/434 autos N°13-02833921-0 (011901-1250406) caratulados: "D'ELIA ANTONIO ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 432/434) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de D'ELIA ANTONIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 11.413.125; C.U.I.L. N° 20-11413125-4, con domicilio real sito en Teniente 1º Ibañez 441, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS
DOMICILIO: PEDRO MOLINA 475, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, MZA
HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18391 Importe: \$690
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04051263-7 caratulados "PUEBLA LUIS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de febrero de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUIS DANIEL PUEBLA, DNI N° 17.317.134, CUIL N° 20-17317134-0. V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día

DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALEJANDRO JAVIER AZNAR con domicilio legal en calle Espejo N° 167, 5° Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4251120 / 155578318 / ajaznar@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18393 Importe: \$600
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-04064850-4 (011901-1251111) , caratulados: " TABORDA JAVIER EDUARDO P / CONCURSO PEQUEÑO " . 06/02/2017 : Fecha de presentación . Fecha de apertura del concurso : 24/02/2017 de TABORDA , JAVIER EDUARDO , D.N.I. N° 29.425.480. Fechas Fijadas: hasta 02/05/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc. 3 L.C.Q.) . Hasta 16/05/2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico , a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.) . Síndico : Contador : BEVAQUA , JORGE HECTOR , Domicilio: COLON 430 , 3° H , CIUDAD , MENDOZA . Días de atención: lunes , miércoles , jueves Horario : De 16 a 20 hs . Teléfono : Fijo : 4293593 / celular 155653379 - e-mail : estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. : Dra . LUCIA RAQUEL SOSA — Juez . - Fdo. : SECRETARIO SUBROGANTE

Boleto N°: 3998482 Importe: \$360
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1018242 "GOMEZ MARIA AMELIA P/ CONCURSO PEQUEÑO", GOMEZ, MARIA AMELIA DNI 22.307.467; Presentación Concurso Preventivo: 29/12/ 16; Fecha Apertura: 13/02/17. Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar verificaciones al síndico hasta el 08/05/17. Sindico: LUIS RAMON ZARCO. Alem N° 25, 5° piso, of. 6, Ciudad, Mendoza. Atiende: LUN, MIER y JUE, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 4295499. Cel: 155000512. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. JUEZ

Boleto N°: 3998622 Importe: \$180
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales , Autos N° 1.018.229 , caratulados " LOPEZ ELENA PAULINA P / CONCURSO PEQUEÑO " Fecha de apertura del concurso: 01/03/2017 de LOPEZ , ELENA PAULINA, DNI 13.184.616. Fecha de presentación 22.12.2016. Fechas fijadas: 10/05/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) . Hasta 24/05/2017 para , revisión de legajos formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (Art. 34 LCQ) . Síndico: ADRIANA MURCIA , Domicilio : Monseñor Zabalza N° 30, planta baja , oficina A , Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES, de 08 a 12. horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 4245438.-Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: 3998682 Importe: \$300
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.897 "DIOCA RICARDO DE DIOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Septiembre de 2017, se ha declarado la quiebra a RICARDO DE DIOS DIOCA, D.N.I. N° 26.219.280. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en PJE.6 DPTO.1 PLANTA ALTA, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.--

C.A.D. N°: 18372 Importe: \$360
23-27-28-29-30/03/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04040810-4 caratulados "ZAMORA MIRANDA MARCOS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de febrero de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARCOS DAVID ZAMORA MIRANDA, DNI N° 36.230.673, CUIL N° 20-36230673-7. V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARÍN SANTOS con domicilio legal en calle Aristides Villanueva N° 751, Departamento "9", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 2634 313884 / jmmarinsantos@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18383 Importe: \$630
23-27-28-29-30/03/2017 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil, Autos N° 5.991 " ABACA ABEL MAXIMILIANO P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 26/12/16, ordénese la apertura Concurso. 27/12/16. ABEL MAXIMILIANO ABACA, DNI: 31.130.906, Fechas Fijadas: hasta 29/05/17 presentación verificación sindico (art.32); 26/07/17 informe individual (art.

35); 08/09/17 informe general (art. 39) Síndico: Ctdora. AMPARO GONZALEZ DOBARRO, Domicilio: Lima N°830 SAN MARTIN, MENDOZA. Atención: Martes, y Jueves, Horario 17:00 a 19 hs. Dr. PABLO GERMAN RELLENE. Juez -

Boleto N°: 3998083 Importe: \$150
23-27-28-29-30/03/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez Trib. G.J.A. 2, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 259.395, caratulados: "GUERRA NESTOR RICARDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya inscripción registral aparece al Asiento A-1, del Folio Real y sometido a Propiedad Horizontal como primera inscripción al N° 2742, Fojas 453, del Tomo 9 Par, de Ciudad Este, P.H., ubicado en calle Catamarca N° 135, Primer Subsuelo, unidad A-33, de la Ciudad de Mendoza; de titularidad registral a nombre de NAZAR Y CIA. S.A.. Se transcribe la siguiente Resolución: "Mendoza, 17 de febrero de 2017. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT – Juez".

Boleto N°: 3996053 Importe: \$540
21-27-30/03 04-07-12-19-24-27/04 03/05/2017 (10 Pub.)

Juez del 1º Tribunal GE.JU.AS. Autos N ° 9.300, " ASENSIO, RICARDO A. y OT. c/ HEREDEROS DE GULINO FRANCISCO y OTS. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " . Notifica a SILVIA GLADYS GULINO D.N.I. 6.540.484, declarada persona de domicilio ignorado, la siguiente Resolución de fs. 432: Mendoza , 13 de Octubre de 2015. - VISTOS Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I - Declarar a la Sra. Silvia Gladys Gulino , D.N.I. 6.540.484, personas de domicilio ignorado.- II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. - III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. - REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. - Fdo: DRA. MARIA PAZ GALLARDO - JUEZ. - A fs. 186 , resolvió: Mendoza , 28 de Febrero de 2012. - - De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan , respondan , ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159) . - - NOTIFÍQUESE ". - Fdo: DRA. ALEJANDRA MARINA ORBELLI - JUEZ . -

Boleto N°: 3996798 Importe: \$288
21-27-30/03/2017 (3 Pub.)

El juez del 9º juzgado civil, comercial y minas en autos 252.136, caratulados " Garro María Angélica c/ Rotellini Angel y ots. p/ Prescripción adquisitiva ". - ha resuelto: " Mendoza, 14 de septiembre de 2016. Ténganse presentes las copias de la documentación acompañadas. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre Ruta Panamericana n° 82 KM 21 , Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan , respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES

diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días , citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo , córrase TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado , Municipalidad de Luján de Cuyo y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. Por ratificado lo actuado. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.Fdo: Dra. María Paula Calafeel Juez Subrogante.-

Boleto N°: 3996824 Importe: \$900
21-27-30/03 04-07-12-19-24-27/04 03/05/2017 (10 Pub.)

Juez a cargo del segundo Juzgado en lo civil, comercial y minas de la Cuarta Circunscripción Judicial, notifica a Waper S.R.L. persona de ignorado domicilio y los terceros interesados, en Autos N ° 28.448, caratulados « ANDRAOS MARIA MIRTHA C/ WAPER S.R.L. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA » de la resolución que en fecha y parte pertinentes dice: « Tunuyán, Mza, jueves 24 de noviembre de 2016. De la demanda interpuesta córrase a WAPER S.R.L. para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario UNO por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 Inc. I C.P.C). ...NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Natalia Paola LOSCHIAVO SASO. Ubicación del inmueble en calle Aristóbulo del Valle S/N, Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n ° 35009, fs. 769, Tomo 35 de Tunuyán, a nombre de WAPER S.R.L., con límites norte: ANDRAOS MARIA MIRTHA, en 26,60 m; limite sur: calle ARISTOBULO DEL VALLE en 26,52 m; limite oeste: SAMUEL SEGUNDO CORREA en 5,91 m y limite este: PIERGENTILE MARCELO ENRIQUE en 4,12 m.

Boleto N°: 3994357 Importe: \$840
16-21-27-30/03 04-07-12-19-24-27/04/2017 (10 Pub.)

DECIMO SEPTIMO JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Primera Circunscripción a cargo de la Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. AUTOS N° 251.755 caratulados " DORRA MARTA ALEJANDRA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION , SERVICIOS PUBLICOS SAN TELMO LTDA. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " notifica: Citase a comparecer al Juzgado , en el plazo de DIEZ DÍAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos sobre el inmueble , sito: Segundo Barrio Jardín Carrodilla, manzana "B", casa "1", Distrito Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Matrícula 128.758/06 A 1. A tal fin, publíquense edictos por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario UNO , a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS.

Boleto N°: 3994605 Importe: \$480
16-21-27-30/03 04-07-12-19-24-27/04/2017 (10 Pub.)

JUEZ DÉCIMO QUINTO JUZGADO CIVIL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Notifica Cita y emplaza a SUCESORES DE ANA MARÍA IGNACIA BORREGO DE MERCADER y a todas las personas que se consideren con derechos sobre un inmueble constante de una superficie de 86,97 m2, ubicado con frente a calles Lisandro Moyano N° 702, y José Ingenieros (Esq. Noroeste), Barrio Borrego, Distrito El Zapallar, Departamento Las Heras, Inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 3.978, fs 45, Tomo 34 "D" de Las Heras, pretendido por la actora de autos N° 251.956, "LASSABE CRISTIAN HUGO V

OT. C/ BORREGO DE MERCADER ANA MARÍA IGNACIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Seguidamente se transcribe la resolución dictada por el Tribunal en los autos antes individualizados: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2016.- "De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan. respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 210,212, 214, 74 del C.P.C.; y, 14 de la ley 14.159). Notif. PUBLIQUESE edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble " Fdo; Dra. María Mercedes Herrera.

Boleto N°: 3994838 Importe: \$780
16-21-27-30/03 04-07-12-19-24-27/04/2017 (10 Pub.)

JUEZ VIGESIMO PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 251.807 caratulados "CANONE DANIEL ANTONIO C/ OZAN AMALIA BERTHA Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Cita a comparecer: al Juzgado a quienes se consideren con Derecho sobre el inmueble objeto de la Demanda por Prescripción Adquisitiva instaurada en autos, en los términos de la resolución dictada a fs. 27 que establece: "Mendoza 28 de Marzo de 2016. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Manuel A. Saez 830, Manzana D, Lote 9 B° San Onofre, Las Heras; Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario UNO por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. (...) Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno y al Ministerio Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida, los traslados acompañados y lo demás expuesto para su oportunidad. (Art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Fdo.: Dra. Silvana Márquez Morosini — Juez". El citado inmueble se ubica en calle Manuel A. Saez 830, Manzana D, Lote 9 B° San Onofre, Las Heras; Mendoza, asentada en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo 1° Inscripción N° 26.162 Fs. 324 del Tomo 55 A del Departamento de Las Heras, con fecha 27 de Junio de 1983.

Boleto N°: 03991673 Importe: \$840
13-16-21-27-30/03 04-07-12-19-24/04/2017 (10 Pub.)

Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, autos n° 1.013.429 "Coniglione Margarita Mabel c/ Bodegas y Viñedos Dumit S.A. p/ Título Supletorio", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Intendente Bertolini 315 esq. Gran Libano 633, Palmira, San Martín, Mendoza; Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al n° 7320, fs. 255, Tomo: 44 de San Martín, con fecha 12/08/1931 a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A.

Boleto N°: 03995089 Importe: \$300
17-21-23-28-30/03 03-05-07-10-12/04/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO EN LO CIVIL , COMERCIAL Y MINAS de la Primera Circunscripción Judicial , notifica a los terceros interesados , en autos N° 251.611 , caratulados " LOPEZ CAMPO MARIANO C / URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA " de la resolución que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza. 13 de octubre de 2015. " Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre Prolongación de calle Pdte. Perón s/, Distrito Pdte. Sarmiento , Título I Y II , Sierras de Encalada III , Ruta n° 82, Acceso Sud Oeste , de La Puntilla , departamento de Godoy Cruz y Las Heras Mendoza por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.. (arts. 21, 74,75,212 y 214 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez días a intervalos regulares durante cuarenta días citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, en el n° 94213 de Folio real, a nombre de Urbanizadora Inmobiliaria del Oeste S.A..
.FDO. Dra. MARIA MERCEDES HERRERA. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: 03989459 Importe: \$780
08-13-16-21-27-30/03 04-07-12-19/04/2017 (10 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil , Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán , Mendoza , en autos N° 28.571 caratulados " TREVISAN ADELINA C / MAESTRI MERCEDES EMMA P / PRESC. ADQUISITIVA " notifica a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , ubicado en calle José Néstor Lencinas 667 Villa San Carlos , Dpto. San Carlos , Mendoza con una superficie según título de 1202,07 m2 y según plano de mensura N° 16 - 9583 , de 537,75 m2, padrón de Dirección General de Rentas N° 16-11565-1 Padrón Municipal N° 1-009-030 limitando la propiedad inmueble al OESTE en 49,45 m2 con Mercedes Emma Maestri en posesión de RICARDO REYNOSO , RUBEN R. REYNOSO , ULPIANO R. SUAREZ Y OTROS al NORTE en 10,76m2 con calle José N. Lencinas , al SUR en 10,62 m2 con Club Pers. Banco Mza. ESTE en 50,38m2 con Adelina Trevisan, inscripta en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción al N° 1620. fs. 183. T° 16 de San Carlos , hoy pasado a Matrícula N° 412103 a nombre de: MERCEDES EMMA MAESTRI que el Juzgado a fs. 71 proveyó: TUNUYÁN, Mza., 24 de Octubre de 2016.-....Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Uno por DIEZ veces a intervalos regulares , durante cuarenta días (art. 214 inc. I de C.P.C.) debiendo consignarse datos de inscripción de dominio , la superficie , límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido . NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - JUEZ .-

Boleto N°: 3989518 Importe: \$1020
08-13-16-21-27-30/03 04-07-12-19/04/2017 (10 Pub.)

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 250.730 "RIOLLO JAVIER C/ SANTIÑAQUE ROGELIO P/ PRES. ADQ." cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en GALIGNIANA 4991 - EL RESGUARDO - LAS HERAS - MENDOZA., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 12.252, FS. 722- tomo 46 "A" de Las Heras. a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal.-PUBLÍQUESE DIEZ VECES en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, con intervalo REGULARES durante 40 días. -

Boleto N°: 03988508 Importe: \$420
06-09-14-17-22-27-30/03 04-07-12/04/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL QUINTO JUZGADO CIVIL AUTOS N° 251.835 caratulados " SABATINI ENRIQUE NICOLÁS C / HEREDEROS DE RAÚL HORACIO DIUMENJO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICAR a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente a calle La Estación s/n°, Distrito de Costa Araujo, Departamento de Lavalle , Provincia de Mendoza , con una superficie según título "I" de 4.690,88 m2 , título "II" de 6 ha. 8.744,36 m2 y según mensura de 7 ha. 2.438,11 m2 (plano n° 13-14.691) , inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el Asiento Título I: N° 8106 , fs.390 , TOMO 37 de LAVALLE , MENDOZA, y Título II: N° 7951, fs. 914, TOMO 36 de LAVALLE, MENDOZA, que el Tribunal a fs. 232 proveyó: " Mendoza, 14 de Diciembre de 2016 .- ... Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los

que se consideren con derecho sobre el inmueble " .

Boleto N°: 03988512 Importe: \$660
06-09-14-17-22-27-30/03 04-07-12/04/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL 22° JUZGADO CIVIL , autos N°252.306 caratulados " FAYAD MARTA Y OT. C / GOGLIO CARLOS P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA .". Hágase saber a posibles terceros interesados la existencia del presente juicio , que pretende usucapir el inmueble sito en calle Ruta Nacional N° 40 S/N, EL Borbollón de Las Heras , Mendoza , con una superficie según mensura de 1.ha 2.083,32 m2 y según título 2.ha 1.297.50 m2 , inscripto , en el Registro de la Propiedad como 1ª inscripción al N° 2.036 fs. 373 T° 14 de Las Heras , por edictos a publicarse DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: 03986840 Importe: \$480
01-06-09-14-17-22-27-30/03 04-07/04/2017 (10 Pub.)

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS . De-conformidad con lo dispuesto en los autos nº 251444, caratulados, "CORREA MARTIN ANTONIO c/GULLO ELSA Y OT. p/ PRESC. ADQ." Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159) que se encuentra inscripto bajo el nro. 9580 folio 201 del Tomo 46 E Depto. Lujan , Padrón de Rentas 4701/06 nomenclatura Catastral 03-05-88-0000-0226, ubicado en ruta Panamericana 82, calle publica Proyectada con salida a calle Antártida Argentina, Barrio Alto Compuertas Blanco Encalada Lujan Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: 03984981 Importe: \$480
22/02 01-06-09-14-17-22-27-30/03 04/04/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL 20° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y EN MINAS.- **AUTOS N° 252.125** caratulados SLEME DE BLASCO SARA EDITH Y OTS. C / CONSTRUCTORA DE CUYO S.A. P / PRESC. ADQ. .- Notificar a todo sujeto que tenga derecho sobre Inmueble inscripto en P.H. tomo 10 fs. 41 dominio 2139 de Ciudad Oeste, sito en calle 9 de julio 1257, 6 piso unidad 62 de Ciudad de Mendoza la resolución de fs. 39 que se transcribe: Mendoza, 3 de noviembre de 2016.- De la demanda Por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA , córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal arts. 21, 74 , 75 , 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159,- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Citase asimismo a Fiscalía de Estado y Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos , dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. MARÍA LUZ COUSSIRAT. JUEZ. 10 PUBLICACIONES a intervalos regulares durante 40 días. BOLETÍN OFICIAL - DIARIO UNO.

Boleto N°: 3982672 Importe: \$900
16-22/02 01-06-09-14-17-22-27-30/03/2017 (10 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Mendoza, **Autos N° 251.682** caratulados "TOMASSETTI MIRIAM MÓNICA C/ MUTUALIDAD JOSÉ FUSCH PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE LE HACE SABER, a los terceros posibles interesados que la Sra. MIRIAM MÓNICA TOMASSETTI, pretende usucapir el inmueble sito en B° Nanmucura, calle José Hernandez S/N, Manzana C, Lote 05, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo Mendoza, inscripto al N° 34.379, Fs. 633, T° 61- E- Luján, a nombre de MUTUALIDAD JOSÉ FUSCH PARA EL PERSONAL DE Y.P.F., por lo que ha iniciado para tales efectos los arriba intitulados.-

Boleto N°: 3983265 Importe: \$360
17-22/02 01-06-09-14-17-22-27-30/03/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-03647776-2011815-252926, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 015-IWM p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 015-IWM, MARCA: GILERA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 3998967 Importe: \$30
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 13638-V-2009 01409 CARATULADO "VIEYRA SANDRA c/ ENTRE CASA AMOBLAMIENTOS AGÜERO OMAR". Se NOTIFICA a la empresa, AGÜERO OMAR CAYETANO, CUIT N° 23-24461981-9 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 29 de agosto de 2013.....Resolución DDC N° 127/2013 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º) APLICAR a la firma AGÜERO OMAR CAYETANO, CUIT 23-24461981-9, cuyos datos constan en autos, una multa de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por violación al artículo 19º de la Ley 24240, conforme el artículo 47º inciso b) del mismo cuerpo legal. -Fdo.: Abog. Guido Rocuzzo, Director de la Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la sra. **RUBIO CARINA EDITH D.N.I N° 23.325.032** por reclamo de indemnización de fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° piso, cuerpo central casa de gobierno, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 3999949 Importe: \$90
30/03 03-05-07-10/04/2017 (5 Pub.)

(*)

SOFITA SA, a los efectos de su inscripción, informa que mediante resolución de Acta de Directorio N°7 de fecha 02 de agosto de 2012, se decidió la modificación del domicilio Social y Fiscal de la Sociedad, quedando constituido el mismo en calle Tropero Sosa 1262 de Maipú, Mendoza. Firmado Daniel Edgardo Tasinasso Presidente de Sofita S.A.

Boleto N°: 4000209 Importe: \$18
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza, ord .. 2457/10,cita (3 tres) día herederos del fallecido FALCONI HECTOR MARIO,fallecido el 11/08/1982, de quien se pretende TRASLADO TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO ,en el cementerio de buen orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4000219 Importe: \$36
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

La señorita Ailín BAIARDI, argentina, DNI 34.355.824, con domicilio real en calle San Bernardo 499, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que está tramitando la inscripción en la Matrícula de Comerciante, en el rubro Agentes de Viajes ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4000258 Importe: \$18
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ MENDOZA, en autos nro. 252.120, caratulados: " ALBA SILVIA MONICA Y OT EN J: 128.339" FALCONI, MARÍA LORENA C/ VILLEGAS VICENTE RAÚL Y OTS P/ EJEC RES JUD SENTENCIA" NOTIFICA al señor VICENTE RAÚL VILLEGAS D.N.I. 18.079.760 de ignorado domicilio la siguiente resolución de fojas 9: " Mendoza, 04 de noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra VICENTE RAÚL VILLEGAS Y TRANSPORTE GUZMÁN S.R.L.- II. Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISES CON 00/100 (\$ 6.926) que le reclama el actor con mas la de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3463) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida de propiedad de los demandados que se encuentren en sus domicilios hasta cubrir la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 10.389), que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses accesorios y costas. Facúltase a tal fin el auxilio de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III Cítase a los demandados para defensa por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley art. 74 y 75 del C.P.C. NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ"

Boleto N°: 3999901 Importe: \$270
30/03 04-07/04/2017 (3 Pub.)

(*)

A herederos del DR. GONDAR, MARIA DE LAS MERCEDES cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4000346 Importe: \$60
30-31/03 03-04-05/04/2017 (5 Pub.)

(*)

Juez Segundo Juzgado de Familia, en autos N°895/16/2 "Coya Leon Cristina contra Alegre Ortiz Maximo Ramon por Cuidado personal unilateral", notifica y hace saber el siguiente resolutivo: "Mendoza, 3 de Octubre de 2016 .. y vistos.. resulta considerando.. resuelvo: I-)Hacer lugar a la demanda y en consecuencia disponer que el cuidado personal de Victor Hugo y Luis Fernando Alegre Coya quede a cargo de su madre, Sra. Cristina Coya Leon en la modalidad unilateral (art.648, 653 y cc del CCyC) sin perjuicio del deber de colaboracion del progenitor, Sr. Maximo Ramon Alegre Ortiz. II-)Notifiquese la presente en los domicilioslegales de las partes y al demandado por edictos por una vez en el Boletin Oficial y Diario Los Andes. Copiese. Registrese. Notifiquese. Fdo. Dra. Cecilia Nievas Prosecretaria.- Dr. Rodolfo G. Diaz JUEZ.

Boleto N°: 4000143 Importe: \$48
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 254.476 caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MARTIN, VANINA RAQUEL P/EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA)" NOTIFICA a: MARTIN, Vanina Raquel (DNI N° 23.571.554), de ignorado domicilio. A fs. 47 el Juzgado Resolvió: "MENDOZA, 24 de febrero de 2017 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por BANCO DE SAN JUAN S.A. contra MARTIN, VANINA RAQUEL, ordénese en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 13.341,99.-) con más las costas e intereses pactados siempre y cuando no superen el 4% mensual e IVA, desde la mora hasta su efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. IGNACIO ARGUMEDO y ESTEBAN GARCES en la suma de \$ 2.668,39 y \$ 1.334,19 respectivamente, calculados sobre el capital nominal, atento a lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la ley 3641 modificada por el decreto 1304. III.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido.- Notifíquese la presente mediante edictos que se publicarán en el boletín Oficial y diario LOS ANDES por UNA SOLA VEZ. Oportunamente notifíquese a la 19° DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES interviniente.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra.Viviana Isgro Mostaccio - Juez ".

Boleto N°: 4000239 Importe: \$84
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

A herederos de chavez Tula jose luis. cita la oficina tecnica provicional a reclamar los derechos previcioneles, bajo apercibimiento legal.EXPTE. N° 182-D-17

Boleto N°: 04000702 Importe: \$30
30-31/03 03-04-05/04/2017 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza, ord .. 2457/10,cita (3 tres) día herederos del fallecido TAMBURINI JOSÉ,fallecido el 07/07/1980, de quien se pretende TRASLADO INTERNO,en el cementerio de buen orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4000735 Importe: \$36
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, en los autos NO 209699 caratulados MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 349-DFG PI EJEC. LEY 8018" notifica al titular registral del DOMINIO 349-DFG

CASTRO MIGUEL ÁNGEL, demandado, con domicilio en CALLE 7 PUENTE DE HIERRO Mendoza, REAL, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 11 . "Mendoza, 14 de marzo de 2013- 1), EMPLAZASE al titular registral del dominio 394-DFG MARCA GUERRERO MOTOR 150FM32007011487 CHASIS LAAXKHAB470000595 CASTRO MIGUEL ÁNGEL , DNI 33.438.705, con domicilio en CALLE 7 PUENTE DE HIERRO Mendoza, REAL en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. II- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación IV- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por propuesto al Martillero quien deberá aceptar en legal forme el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. Notifíquese. Fdo: Dra ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 3 Juzgado de Paz, autos N°124103 "MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 643-ALZ P/ EJEC. LEY 8018" , notifica al titular registral del DOMINIO 643-ALZ SR. ALEJANDRO FABIÁN ZAVARONI DNI: 17.177.919, demandado, con domicilio en Adolfo Calle 3828. Guaymallén, Mendoza, REAL y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 12 : MENDOZA, 15 de agosto de 2008.- Emplazase al titular registral, poseedor o simple tenedor en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 40 y 50 de la Ley 7208. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo:... "En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición del bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo proceder-se a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación procédase a la publicación edictal por una vez en el boletín oficial (art. 50 LEY 7.208), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren el plazo referido. Asimismo y para el caso de automotor y/o bienes registrables que se encuentren radicados fuera de la provincia, procédase a la publicación de edictos en el diario de mayor circulación de la provincia (DIARIO UNO O LOS ANDES), por una vez y a los efectos referidos (art. 60 LEY 7.208).-Fdo . Dra Norma Laciari de Luquez. Juez. Y a fs 47 el tribunal Proveyó: " Mendoza, 7 de diciembre de 2016- Téngase presente la documentación acompañada y agréguese.-Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada SR. ALEJANDRO FABIÁN ZAVARONI DNI: 17.177.919 en el Informe acompañada, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado.- Rija lo demás ordenado a fs. 12. Fdo: Dra. María WilsaBlayotta - Secretaria Vespertina

30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO CIVIL , COMERCIAL Y MINAS , en Autos N° 251.326 caratulados " CARRERA , ALFREDO HUMBERTO C / MAZZOTA TERUEL , NATALIA JIMENA P / D Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) " , se hace saber a la Sra. NATALIA JIMENA MAZZOTTA TERUEL N° 27.369.607 , demandada , de ignorado domicilio que el Sr. Juez a fs. 57 resolvió lo siguiente: " Mendoza , 20 de diciembre de 2016. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I .- Conceder a ALFREDO

HUMBERTO CARRERA D.N.I. N° 11.264.611 el beneficio de litigar sin gastos , a los fines de tramitar demanda por daños y perjuicios, acordándosele los beneficios que dispone el art. 97 del C.P.Civil III .- Diferir regulación de honorarios para su oportunidad y resuelto que sea el principal ... NOTIFIQUESE a las partes de oficio (art. 68 inc. XIV del C.P.C.) .- Fdo: Juez Subrogante ” .-

Boleto N°: 4000486 Importe: \$60
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Decimo Juzgado Civil en autos N° 40.585 , caratulado " ARGENZIO EDUARDO GABRIEL C / GAMBI LUIS A. Y OTS. P / ACCION DE NULIDAD " , notifica al Sr. Matteo Marini el contenido de la resolución obrante a fs. 468 de autos: "AUTOS N° 40.585 "ARGENZIO, EDUARDO GABRIEL C/ GAMBI, LUIS A. Y OTS. P/ ACCION DE NULIDAD". Mendoza, 03 de marzo de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: [...] VI). - Fijar la audiencia del día SEIS DE ABRIL PROXIMO A LAS NUEVE HORAS para que tenga lugar la absolución de posiciones del demandado Sr. Matteo Marini, a tenor del pliego que en sobre cerrado se acompaña, bajo apercibimiento de ley (art. 188 del CPC). Notifíquese la presente audiencia por edictos a publicarse por única vez, en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. [...] REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. María Paula Calafell - Conjuez".-

Boleto N°: 4000510 Importe: \$60
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

La Señora Juez del Juzgado de Paz de Chacras de Coria de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos N° 13.901, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS VISTALBA COUNTRY c/ RUGGIERO, MIGUEL ANGEL p/ Ejecución de Expensas", notifica al Señor MIGUEL ANGEL RUGGIERO DNI N° 13.011.983 la siguiente Resolución de fs. 108 que en su fecha y parte pertinente dice: "Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, 20 de marzo de 2.017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado, MIGUEL ANGEL RUGGIERO DNI N° 13.011.983, es de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos conjuntamente con el auto de fs. 67 en el Boletín Oficial y Diario Uno tres veces con dos días de intervalo. III.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia M. Zogbi – Juez." Y de fs. 67 "Chacras de Coria, Luján, Mendoza 19 de setiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... 1.- Téngase presente la documentación acompañada. 2.- Ordenar se requiera de pago al demandado MIGUEL ANGEL RUGGIERO, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 50.189,49.-), con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 25.094,74.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. 3.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre el inmueble propiedad del demandado MIGUEL ANGEL RUGGIERO individualizado en la Matrícula N° 320399/6, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTAS Y CUATRO CON 23/100 (\$ 75.284,23.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas, siempre y cuando el mismo se encuentre a nombre del demandado. A sus efectos, OFICIESE. 4.- Cítese para defensa al demandado por el término de SEIS DIAS, debiendo conminarse en el mismo acto por la fijación del domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21; 74, 75, del C.P.C.). 5.- Téngase presente lo expuesto a fs. 61 vta. ap. VI para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Firmado: Dra. Silvia M. Zogbi – Juez.

Boleto N°: 04000793 Importe: \$144
30/03/2017 (1 Pub.)

Dra. Elsa Beatríz Madrazo, titular del Juzgado de Paz Letrado de LA CONSULTA, San Carlos, Mendoza, NOTIFICA a FERREYRA, JULIO RAÚL, DNI 29.650.153 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 15.689, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FERREYRA JULIO RAÚL P/ EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)" de la siguientes resoluciones: "La Consulta, 19 de Septiembre de 2016. Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Tener por reconocida la firma y contenido del instrumento origen de la demandada y en consecuencia ordenar se requiera de pago al demandado, por el cobre de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.466,84), que le reclama el actor, con más la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA y TRES CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$ 2.733,42) presupuestos provisoriamente para responder a intereses, costos y costas del juicio. ... Cítase al demandado para defensa, por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínaseles por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 259 del C.P.C.) Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez".

Boleto N°: 3997073 Importe: \$198
27-30/03 04/04/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza, ord .. 2457/10,cita (3 tres) día herederos del fallecido FIGUERA VICENTE ,fallecido el 16/06/1986,ROMEO AGATA 02/06/1992,FIGUERA SANTA FALLECIDA:15/06/1933, de quien se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO,en el cementerio de buen orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4000129 Importe: \$54
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado, primera circunscripción, en Autos 254.714, caratulados: "RAMIREZ PABLO C/ SALTALEGGIO GERARDO P/ EJEC. ACEL. (CAMB.)", resolvió a fs. 48, notificar mediante EDICTOS al demandado SALTALEGGIO GERARDO , D.N.I. N° 23.574.662 , el traslado ordenado a fs. 09 en EL BOLETIN OFICIAL , por el plazo de ley durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO . - "MENDOZA, 22 de Junio de 2016 . - AUTOS Y VISTOSRESUELVO... II.- Ordenar se requiera de pago al demandado en autos ; SALTALEGGIO GERARDO , D.N.I. N° 23.574.662 , por el cobro de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) que le reclama el actor , con más la suma de PESOS TRES MIL DOCIENTOS (\$ 3.200), de igual moneda que se fija provisoriamente costas del juicio , intereses legales. - En defecto de pago, se procederá a trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada , denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el oficial de justicia determine, hasta cubrir la suma total de \$ 11.200,00 fijada para responder a capital , intereses legales y costas del juicio. - Autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento del domicilio en caso necesario.- Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS DÍAS , bajo apercibimiento de ley, y conmínese por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21 , 74 , 75 y 259 del C.P.C.). CÓPIESE - NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez" .- " MENDOZA , 07 de Febrero de 2017 . - AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que al SEÑOR SALTALEGGIO GERARDO es de ignorado domicilio. - 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 09 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - COPIESE Y NOTIFIQUESE . - Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini — Juez"

Boleto N°: 3998732 Importe: \$414
27-30/03 04/04/2017 (3 Pub.)

EXPTE. N° 119882, CARATULADOS “MALUFF LAURA C/ VALIENTE FELICIA-NO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, DEL QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SE DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN A FS. 29, “MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2006.- DE LA DEMANDA INTERPUESTA TRASLADO POR DIEZ DÍAS AL TITULAR DOMINIAL Y TERCEROS INTERESADOS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ARTS. 21, 74, 75, 210, 212, 214 Y CONC. DEL C.P.C. Y 14 DE LA LEY 14.159). NOTIF. A FS. 619 SE PROVEYÓ, “MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2017.- RESUELVO: I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA DECLARAR AL SOLO EFECTO DE LAS NOTIFICACIONES DE ESTA ACCIÓN, QUE LOS POSIBLES SUCESORES DE LOS SRES. IRMA HERMINIA IBAÑEZ VALIENTE, NELIDA ADELAIDA IBAÑEZ VALIENTE Y ESTELA ISABEL IBAÑEZ VALIENTE, SON PERSONAS INCIERTAS Y DE IGNORADO DOMICILIO, DEBIENDO NOTIFICÁRSELE EN ADELANTE COMO LO DISPONE EL ART. 69 DEL C.P.C., BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, DEBIENDO PUBLICARSE POR EDICTOS, POR TRES VECES EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO CON INTERVALO DE DOS DÍAS.-II.-APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA DECLARAR AL SOLO EFECTO DE LAS NOTIFICACIONES DE ESTA ACCIÓN, QUE EL SR. ABELARDO OSCAR IBAÑEZ LOVERAS, ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, DEBIENDO NOTIFICÁRSELE EN ADELANTE COMO LO DISPONE EL ART. 69 DEL C.P.C., DEBIENDO PUBLICARSE POR EDICTOS, POR TRES VECES EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO CON INTERVALO DE DOS DÍAS.- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: 3998867 Importe: \$252
27-30/03 04/04/2017 (3 Pub.)

En autos n° 26827/2015, caratulados: " BANCO DE LA NACION ARGENTINA c / ALTAMIRANDA MARCOS p / P.V.EJE. ", tramitados ante el Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, el Sr. JUEZ ha ordenado NOTIFICAR A MARCOS RAUL ALTAMIRANDA , de ignorado domicilio , la resolución que a continuación se transcribe: " Mendoza , 18 de octubre de 2016. Como se solicita , atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad , publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia , emplazando al ejecutado/a Sr./a ALTAMIRANDA MARCOS para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso , bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (arts. 343 y ccs. del CPCCN) . Fdo: Olga Pura Arrabal — Juez Federal ".- " Mendoza , 31 de agosto de 2015. ... Citese al demandado ALTAMIRANDA MARCOS, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en San Juan 243 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art.526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.- Fdo: Olga Pura Arrabal — Juez Federal".-

Boleto N°: 3999204 Importe: \$180
28-30/03/2017 (2 Pub.)

En autos n° 26053/2014, caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OROZCO MARIANA NOELIA P/ P.V.EJE.", tramitados ante el Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, el Sr. JUEZ ha ordenado NOTIFICAR A MARIANA NOELIA OROZCO de ignorado domicilio, la sentencia dictada en autos, que a continuación se transcribe , según la resolución siguiente: " Mendoza , 02 de febrero de 2016. Atento lo solicitado por la actora y constancias de la causa , notifíquese por edictos las resoluciones pendientes y futuras. Fdo: Gabriela Pons Riili — Secretario Federal". "Mendoza, 20 de octubre de 2016 ... RESUELVO: 1°) SENTENCIAR DE REMATE la presente causa y en consecuencia , mandar seguir adelante la presente ejecución contra el demandado hasta que haga integro pago a la actora de la suma \$ 3.330,86,

con mas los intereses correspondientes. 2° Imponer las costas al/los accionados (arts. 70 , 72 , 79 y cctes del CPCCN). 3° Establecer los gastos del juicio a cargo de la ejecutada. 4° DIFERIR la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes al momento de la aprobación de la liquidación en autos, lo que se determina conforme las pautas establecidas en el Considerando III.- 5° Hacer efectivo el apercibimiento previsto por el art. 43 del C.P.C.C.N. , debiendo notificarse a la accionada las sucesivas resoluciones en la forma prevista por el art. 134 del C.P.C.C.N.- COPIESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Olga Pura Arrabal – Juez Federal".

Boleto N°: 3999227 Importe: \$180
28-30/03/2017 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- BRUNO DELLA SANTA BERMUDEZ- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1162399.

Boleto N°: 03984496 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- PEDRO GUILLEN BERBEL- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171093.

Boleto N°: 3984512 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- OLGA CARMEN CORIA LOPEZ- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171095.

Boleto N°: 3984523 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- VIRGINIA JUANA PACHECO - Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171092.

Boleto N°: 03984526 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- SERGIO ADRIAN MORALES MORALES- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171096.

Boleto N°: 3984532 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- NORMA HEBE GONZALEZ BALMACEDA-

Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171094.

Boleto N°: 03984541 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- ELIAS GAZALI ANA- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171090.

Boleto N°: 3984549 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5) días Beneficiarios- JUAN MODESTO SILVA BALMACEDA- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171098.

Boleto N°: 3984584 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- JOSE MIGUEL BASUALDO LOPEZ- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1162483.

Boleto N°: 3984601 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828,Cita (5)días Beneficiarios- PATRICIO CERDA DIAZ- Para Reclamos Derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos - Director - Gerente. Stro. 1171097.

Boleto N°: 3984607 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS-**HECTOR LUIS ANA FERRARI** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE .

Boleto N°: 3986483 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- **RAYMUNDO LEDESMA MARAVILLA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE.

Boleto N°: 3986490 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- **ENRIQUE JULIO LEMONE CAMPANELLA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE.

Boleto N°: 3986493 Importe: \$60
28-29-30-31/03 04/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- **CARLOS RAUL RELAMENDEZ TORREA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE. STRO. 1171101

Boleto N°: 3986804 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- IRIS PINEDA ESCUDERO -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE. STRO. 1171103

Boleto N°: 03986809 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- **RAMON FERNANDEZ OLGUIN** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE. STRO. 1171104

Boleto N°: 03986810 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- FELIX ANTONIO TAGUA -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE. STRO. 1171100.

Boleto N°: 03986812 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- **CLARA OLEGARIA GONZALEZ MONTENEGRO** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS- DIRECTOR - GERENTE. STRO. 1171099

Boleto N°: 03986814 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **EDGAR OSCAR LARREGLE BARRAZA** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE. STRO.1162291.

Boleto N°: 3987239 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**JOSE MARTIN LOPEZ DIAZ** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE – DIRECTOR-GERENTE. STRO.1171107.

Boleto N°: 3987249 Importe: \$60
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

Sexto Juzgado de familia autos nº4403/16/6f “SPINELLO ATILIO RORSARIO CONTRA GIAQUINTA ROSA VIVIAN POR MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS” NOTIFICAR A ROSA VIVIAN GIAQUINTA DNI 18.796328 de domicilio desconocido, la resolución recaída en autos ../ De la demanda deducida, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de Tres días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 52 inc f.)y 76 LNA y Art. 21 y 129 del C.P.C)- FDO. Dr. Marcos Krochick – Juez de Familia – Sexto Juzgado de Familia.-

Boleto N°: 3996601 Importe: \$108
21-27-30/03/2017 (3 Pub.)

JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DECIMO AUTOS Nº 251.687, INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S A C/ CANITROT BRANTE MAXIMINO P/ EJECUCION CAMBIARIA notifica y hace saber a CANITROT BRANTE MAXIMINO, con DNI Nº 92.271.918, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 19 y 47 de autos que rezan: Fs. 19: MENDOZA, 13 de abril de 2016, AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Ordenar se requiera de pago al demandado por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000,00.-) de igual moneda, que se fija provisoriamente para responder a intereses, IVA en caso de corresponder y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00.-) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA en caso de corresponder y costas, Téngase presente las personas autorizadas. A tal efecto facúltase al auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario Cítese al demandado para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y conminásele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 66, 74, 75 y concs del C.P.C.). CUMPLASE. Fdo: Dra. María Paula Calafell – Conjuez.- A fs. 47 Proveyó: Mendoza, 06 de marzo de 2017.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. CANITROT BRANTE, MAXIMINO, D.N.I. Nº 92.271.918 es persona de ignorado domicilio y en consecuencia efectúese el requerimiento de pago ordenado a fs. 19 por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el UNO.- II. Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido al demandado, y en caso de incomparecencia del mismo, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Calafell –

Conjuez.-

Boleto N°: 3996617 Importe: \$432
21-27-30/03/2017 (3 Pub.)

En el Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en los autos 250392 caratulados "PACHECO LILIANA c/ PORTELLA RIVEROS DANIEL ALEJANDRO Y OTRS p/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" , a fs. 26 el Juzgado proveyó "Mendoza 10 de Marzo de 2016. Atento lo solicitado y las constancias de fs. 118 y vta de los autos n° 250390 , habiendo sido declarado el incidentado persona de ignorado domicilio , rija la presente conjuntamente con el traslado del incidente de fs. 6 y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO por el término de TRES DIAS con dos de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora ; de conformidad con lo dispuesto por el art 69 y 72 del CPC ..." Fdo. Dr. EDUARDO J. CASADO - Secretario A fs. 6 el Juzgado proveyó "Mendoza 17 de Mayo de 2013 ... Del beneficio de litigar sin gastos , córrase traslado a los demandados por el término de CINCO (5) DIAS , para que comparezcan , respondan , ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 95, 96 del CPC) ... NOTIFIQUESE" Fdo Dr FERNANDO GAMES - Juez

Boleto N°: 3996777 Importe: \$234
21-27-30/03/2017 (3 Pub.)

Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.514 " BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MARTINEZ, VICTOR JAVIER P/ EJECUCION TIPICA (PVE) " . Notifica al Sr. Víctor Javier MARTINEZ , D.N.I. 17.781.007, demandado de ignorado domicilio , la siguiente resolución: " Mendoza , 21 de febrero de 2017. - AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... I . - Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra VICTOR JAVIER MARTINEZ. - II . - Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s por el cobro de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 17.767,87) , que le reclama la actora con más la de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900) de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, propiedad del/los demandado/s, que se encuentren en el domicilio denunciado, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 26.700) , que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses pactados que no superen el 5% mensual , costo y costas. Facultase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. - III . - Cítese al/los demandados para defensa por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y comínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, art. 21, 74 y 75 del C.P.C. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez – Juez "

Boleto N°: 3996858 Importe: \$306
21-27-30/03/2017 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Ozan Hugo Guillermo DNI N° 13.387.314 por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° piso, Cuerpo Central, Mendoza. Fdo. Prof. María Elena Fernández.

Boleto N°: 3997832 Importe: \$90
23-28-30/03 03-05/04/2017 (5 Pub.)

Juez Quinto Juzgado en lo Civil Comercial y Minas en Autos N° 250660 Caratulados “ Constructora Arquitectes Sociedad Anónima P / Cancelación de Hipotecas y Prendas ” , a fs. 86 resolvió hacer lugar a la demandada interpuesta y al efecto ordenar la CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE LETICIA INES MONTANI , por la suma de \$ 60.000 , por escritura de tracto abreviado n° 153 , serie B n° 00357138 de fecha 28/12/2010 otorgada ante la Escribana Patricia Salice , titular del Registro N° 249 de Ciudad , Mendoza , e inscripta en la el Asiento A-1 de la matrícula n° 325.713/6 de Lujan de Cuyo. Al efecto transcribo parte pertinente:: Mendoza , 16 de febrero de 2017.... RESUELVO: I .- Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 25 por el actor y en consecuencia ordenar la cancelación de la hipoteca constituida a favor de LETICIA INES MONTANI , por la suma de \$ 60.000 , por escritura de tracto abreviado n° 153 , serie B n° 00357138 de fecha 28/12/2010 otorgada ante la Escribana Patricia Salice , titular del Registro N° 249 de Ciudad , Mendoza , e inscripta en la el Asiento A-1 de la matrícula n° 325.713/6 de Lujan de Cuyo . II .- Ordenar la publicación de edictos durante quince días en el Boletín Oficial y diario Los Andes ... Dra. Fabiana Beatriz Munafo – Juez.-

Boleto N°: 3999127 Importe: \$1350
28-29-30-31/03 03-04-05-06-07-10-11-12-17-18-19/04/2017 (15 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de los Sres.: AGUIRRE, Alberto Salomón, AGUIRRE, Carlos, AGUIRRE YAPUR, Antonio Domingo, AGUIRRE, Nazario José y AGUIRRE, Luis; en su carácter de restos en el Mausoleo N° 5, del Cuadro N° 6, del Cementerio “ Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del Mausoleo, pretendido por la Srta. Agustina Mara Dominguez y el Sr. Hernán Javier Aguirre , mediante expediente N° 2017-00768-9-A, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 3999374 Importe: \$108
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°27, a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, Secretaría N°54, a cargo del doctor Diego Ruiz, sito en Montevideo 546 2° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados “Ifco. Systems Argentina S.A. C/ Coto C.I.C.S.A. y Otro S/ Cancelación” (Expediente N° 23.144/16), que tramitan ante este Juzgado, decretó la cancelación de los siguientes documentos: cheque Banco HSBC 52760165 por \$ 84.451,04; cheque Banco Galicia 76665780 por \$ 39.258,30; cheque Banco Galicia 76666526 por \$ 57.381,87; cheque Banco HSBC 52637956 por \$ 43.544,69; cheque Banco Galicia 76666534 por \$ 42.598,96; y cheque Banco Galicia 76666536 por \$ 14.630,14. Ciudad de Buenos Aires, 24 de Febrero de 2017. Fdo. Diego Ricardo Ruiz. Secretario.

Boleto N°: 3999409 Importe: \$720
28-29-30-31/03 03-04-05-06-07-10-11-12-17-18-19/04/2017 (15 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6553-A-2012, caratulado B° PEDREGAL IV-AMP- LA MERCED-D-7- S/SIT., notificar a la Sra VILLEGAS MARINA ROSA DNI N° 11.055.776, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-D- Casa-07- del Barrio PEDREGAL IV-AMP- LA MERCED , Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la

publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 51/100, (\$ 33.357.51) equivalente a 58 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 3051-A-2013, caratulado Bº LOS PERALES-B-29- S/SIT., notificar al Sr. VARGAS JOSE MARIA DNI N° 30.249.326 y la Sra ALGAÑARAS ANGELICA TERESA DNI N° 29.386.012, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-B- Casa-29- del Barrio LOS PERALES , Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 71/100, (\$ 34.429.71) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 3400-A-2013, caratulado Bº NUEVA RIVADAVIA-1-9- S/SIT., notificar al Sr. MAHONA LEONEL ISAIAS DNI N° 47.610.828 , con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-1- Casa-9- del Barrio NUEVA RIVADAVIA, Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 11/100, (\$ 22.154.11) equivalente a 58 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6842-A-2013, caratulado BºNECOCHEA-A-M- CARTELLONE-A-3- S/SIT., notificar al Sr. ANDRADA ALFREDO ARMANDO DNI N° 20.559.378 y MERCADO RUIZ MARIA ESTHER DNI N° 18.718.232 , con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-A- Casa-3- del Barrio NECOCHEA-A-M- CARTELLONE , Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo

término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO con 03/100, (\$ 5.548.03) equivalente a 84 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 4993-P-2012, caratulado B° LAS DOS COSTAS-3-17 DENUNICA VIV. DESOCUPADA., notificar al Sr. ATAMPIS DOMINGO DNI N° 11.209.466 ,con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-3-Casa-17- del Barrio LAS DOS COSTAS , Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUATRO con 42/100, (\$ 21.504.42) equivalente a 94 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 4993-P-2012, caratulado B° LAS DOS COSTAS-3-17 DENUNICA VIV. DESOCUPADA., notificar al Sr. ATAMPIS DOMINGO DNI N° 11.209.466 , con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-3-Casa-17- del Barrio LAS DOS COSTAS , Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUATRO con 42/100, (\$ 21.504.42) equivalente a 94 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6748-A-2013, caratulado B° EL PEDREGAL III-C-5- I/SIT-., notificar al Sr. FLORES CLAUDIO FELIX DNI N° 27.612.091 y la Sra. MARCIAL ROSA MARIA ELISA DNI N° 30.056.353, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-C- Casa-5- del Barrio EL PEDREGAL III-, Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 92/100, (\$ 24.544.92) equivalente a 44 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento

de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 5024-A-2014, caratulado B° AMPUNC-UNIVERSITARIO I-C-9- I/SIT-., notificar a la Sra. TORRES MIRTHA FABIANA DNI N° 17.509.790, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-C- Casa-9- del Barrio AMPUNC- UNIVERSITARIO I, Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA con 98/100, (\$ 17.180.98) equivalente a 21 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 2328-A-2016, caratulado B° COMBATE DE SAN LORENZO-K-27- I/SIT-., notificar a la Sra. GRIGOLLE ALEJANDRA NORA DNI N° 22.025.906 y el Sr. AMAYA HECTOR HUGO DNI N° 20.287.451, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-K- Casa-27- del Barrio COMBATE DE SAN LORENZO, Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISIEIS MIL SEISCIENTOS SEIS con 15/100, (\$ 26.606.15) equivalente a 52 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 2343-A-2016, caratulado B° COMBATE DE SAN LORENZO-K-28- I/SIT-., notificar a la Sra. QUIROGA MARCELA SUSANA DNI N° 24.520.036, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-K- Casa-28- del Barrio COMBATE DE SAN LORENZO, Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 61/100, (\$ 16.554.61) equivalente a 34 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6553-A-2012, caratulado B° PEDREGAL IV-AMP- LA MERCED-D-7- S/SIT..., notificar a la Sra VILLEGAS MARINA ROSA DNI N° 11.055.776, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana-D- Casa-07- del Barrio PEDREGAL IV-AMP- LA MERCED , Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 51/100, (\$ 33.357.51) equivalente a 58 cuotas, actualizada al día 23/03/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS - **RAUL ARMANDO O ARMANDO RAUL RODRIGUEZ NADAL** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL.Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE- DIRECTOR GERENTE

Boleto N°: 3993980 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS - **RAMON SANDOBAL O SANDOBAL CAMPO** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL.Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE- DIRECTOR GERENTE

Boleto N°: 3993991 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS - ROBERTO OSCAR REVELLI O REVELLI BIBLIOTTO O VIBLIOTTO - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL.Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE- DIRECTOR GERENTE

Boleto N°: 03994020 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS - AMALIA EDITH RUTH FLORES CERQUETTI O FLORES - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL.Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE- DIRECTOR GERENTE

Boleto N°: 03994033 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS - **GONZALO JAVIER GUTIERREZ LEAL**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL.Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE- DIRECTOR GERENTE

Boleto N°: 3994167 Importe: \$30
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS - LUCIA DEL CARMEN GOMEZ CAMPI - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE - DIRECTOR GERENTE

Boleto N°: 03994175 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS- **LUIS ALBERTO ALI GRASSO** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE - DIRECTOER -GERENTE

Boleto N°: 03994198 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS - ALEJANDRO ILICH O ILECH FUENTES LACIAR O FUENTES- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE - DIRECTOR - GERENTE

Boleto N°: 03994204 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –OSVALDO SERGIO QUINTERO RAMIREZ- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO: 1171154.

Boleto N°: 03994234 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –JORGE JULIO ZAPATA GIMENEZ- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171145

Boleto N°: 03994384 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**QUIROGA BENITO** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE

Boleto N°: 03994401 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA ENLO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, Secretaria Única, en autos N°258560, caratulados "UCCI ROBERTO MIGUEL C/ MIRALLES OSCAR Y OTROS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA p/ Prescripción adquisitiva" cita en el plazo de diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble anotado en la matrícula N°368349/4, de titularidad de OSCAR MIRALLES, ANIBAL BISAGUIRRE y RAFAEL MALDONADO, ubicado en calle Sarmiento N°756 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, y notifica el decreto de fs. 31 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 17 de Agosto de 2016... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cecilia R. LANDABURU - Juez

Boleto N°: 03994449 Importe: \$600
16-21-27-30/03 04-07-12-19-24-27/04/2017 (10 Pub.)

A herederos, del DR. SILVANO JORGE RAUL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 3998637 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

A herederos del Dr. Zogbi, Alberto Jose cita la caja de jubilaciones y pensiones de abogados y procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 3998962 Importe: \$60
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

GUILLERMO FEDERICO EICHLER , DNI 29.420.183 , con domicilio legal en calle Rivadavia 768 , Departamento 3 , Godoy Cruz , Mendoza ha transferido al FIDEICOMISO EMINI , CUIT 30-71540819-4 , con domicilio legal en calle Colón 45 , Godoy Cruz , Mendoza , la habilitación de comercio municipal otorgada por la Municipalidad de Godoy Cruz respecto del local ubicado calle Colón 45/47 , Godoy Cruz , Mendoza. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido local comercial dentro del término legal.

Boleto N°: 3998644 Importe: \$150
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

ÉRICA ELIZABETH EICHLER, DNI 28.401.029, con domicilio legal en calle Las Heras 47, Departamento A, Godoy Cruz, Mendoza ha transferido al FIDEICOMISO ALEG , CUIT 30-71548665-9 , con domicilio legal en calle Colón 45, Godoy Cruz, Mendoza, la habilitación de comercio municipal otorgada por la Municipalidad de Godoy Cruz respecto del local ubicado calle Rivadavia 604, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido local comercial dentro del término legal.

Boleto N°: 3998768 Importe: \$150
27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 153.092, caratulados "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ NIETO SANTIAGO P/ DESPIDO" notifica al Sr. SANTIAGO NIETO, demandado, el siguiente proveído: "Mendoza, 16 de Febrero de 2017. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Declárese de domicilio ignorado al demandado Sr. SANTIAGO NIETO, debiendo notificarse el decreto de fs. 17 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 CPL y art. 69 CPC).- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo.: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE - Camarista, DR. FERNANDO JAIME NICOLAU - Camarista, DRA. MARINES DOLORES BABUGIA - Camarista:" y a fs. 17: "Mendoza, 19 de Junio de 2015. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L., 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE. (...). Firmado: GRETA LETICIA ALBORNOZ -Secretario."

27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

Juez de la PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 39932, "AZPILCUETA BACA, MARCOS ANDRES C/ 774 SRL S/ Despido" notifica a MARCOS ANDRES AZPILCUETA BACA, DNI 30.924.354, de ignorado domicilio, las resoluciones que se transcriben en lo pertinente: A FS. 304: "Mendoza, 16 de Mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener al actor Sr. AZPILCUETA BACA MARCOS ANDRES como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte demandada. 2) Notifíquese lo ordenado a fojas 291 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte demandada. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Camarista". A FS. 291: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2015.-Proveyendo a fs., 290: Téngase presente la renuncia al poder de fs. 2 de autos, manifestada por los Dres. JUAN IGNACIO MULET y MARCOS ESTEBAN MARRA. EMPLAZASE al actor en el plazo de DIEZ DIAS para que comparezca personalmente u otorgando nueva representación. SUSPENDASE los procedimientos en la presente causa, a partir de la notificación en el domicilio real del actor y mientras vence el plazo acordado precedentemente (arts. 31 del C. P.C. y 108 del C.P.L.).A la solicitud de desarchivo, estése a las constancias de fs. 289. NOTIFIQUES&- DR. BRUNO DIFONSO Secretario".

13-16-21-27-30/03/2017 (5 Pub.)

Juez Quinto Juzgado Civil San Rafael, Mendoza, en autos N° 4.137, caratulados: " LEIVA ANA MARÍA C/ SUCESORES Y/O PRESUNTOS SUCESO DE CELINA DECIMA O DÉCIMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que a fs. 209 resolvió: 1°) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. 2°) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del

derecho de terceros, que los SUCESORES Y/O PRESUNTOS SUCESORES DE CELINA DECIMA O DECIMO son personas inciertas y se desconoce el domicilio de los demandados, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.) 3º) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados SUCESORES Y/O PRESUNTOS SUCESORES DE CELINA DECIMA O DECIMO, por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). 4º) Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 del C.P.C.)"- 5º) Dese la intervención al Defensor Oficial por los posibles interesados ausentes (Art. 75 in fine del C.P.C.) ... NOTIFÍQUESE por cédula. OFÍCIESE. Notifíquese al DEFENSOR OFICIAL en su público despacho con remisión de autos ... Se hace saber a las entidades correspondientes que las presentes actuaciones tramitan provisoriamente con beneficio de litigar sin gastos (Art. 97 apartado I del C.P.C. "El beneficio de litigar sin gastos comprende el derecho de actuar en papel simple, de no abonar impuesto de justicia, de que se publiquen y difundan los edictos, sin previo pago, de otorgar poderes ante el secretario y de ser defendido por defensor judicial"). Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez

13-16-21-27-30/03 04-07-12-19-24/04/2017 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 32.677, cita herederos, acreedores de GUIDOLIN ALEJANDRO DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 3997601 Importe: \$18
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO LORENZO LORENZO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de trece años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (art. 6677 del C.C.C.N.). Expediente (256387), caratulados "LORENZO LORENZO RICARDO POR SUCESIÓN". Romina Roggerone. Secretario.

Boleto N°: 03997091 Importe: \$54
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252161 caratulados, "MUÑOZ JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS MUÑOZ, con D.N.I. N° 10.751.086, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la

notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.-

Boleto N°: 3997707 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARIA AMANDA MORA EN AUTOS N° 123.125; CARATULADOS: "MORA MARIA AMANDA P/ SUCESIÓN" COMPARENDO 29 DE MARZO DE 2.017, A LAS ONCE HORAS (11,00 HS.). FDO: DRA. ANDREA GRZONA - JUEZ SUBROGANTE.--

Boleto N°: 3999008 Importe: \$18
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Maipu en expediente N°01039/17, cita y emplaza a herederos del Sr. Cauwlaert, DNI 27.903.043 por cinco días a partir de la ultima publicacion, para reclamo de importes adeudados al causante.

Boleto N°: 4000207 Importe: \$12
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Décimo Sexto Civil. Autos N° 252460 "ANTUNEZ GILBERTO LORETO y DEVITO ETELVINA CRISTINA P/SUCESION", cita acreedores y herederos de Antunez Gilberto Loreto y Devito Etelvina Cristina, al comparendo para el día veinticuatro de Abril de 2017 a las once y treinta horas (11:30 hs). Fdo. Dr. Carlos A. Arroyo. Secretario Vespertino.

Boleto N°: 04000237 Importe: \$90
30/03 03-05-07-11/04/2017 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN, AUTOS N° 29240 "ORTÍZ JUAN P/SUCESION"; cita y emplaza a herederos, acreedores del los causantes LE N°6.897.475 y de todos los, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días. Fdo. Dra. Azucena Anabel Busse. Secretaria.

Boleto N°: 04000249 Importe: \$24
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-Dra. Rosana Moretti, en autos N° 259.301 "PONCE DELFINA ZULEMA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PONCE DELFINA ZULEMA, comparendo, el día DIEZ DE ABRIL DE 2017, a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el artículo 2340 C.C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.-

Dra. Elizabeth I. Calderón. Secretaria de Proceso y Audiencias.

Boleto N°: 3999428 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.079 "SCELTA, MARIA ROSARIO MICAELA P/ SUCESIÓN". Cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ROSARIO MICAELA SCELTA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. -

Boleto N°: 04000252 Importe: \$18
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 18º JUZGADO EN LO CIVIL DE LA 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de CARLOS JESUS MAIZON DNI 6.857.537 y MARIA DOLORES ANTON DNI 4.134.809 al comparendo del día VENTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS en EXPTE. N° 252.239 "MAIZON CARLOS JESUS Y ANTON MARIA DOLORES P/SUCESION"

Boleto N°: 4000360 Importe: \$24
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente N° 21.952 y emplaza herederos , acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ISABEL GUTIERREZ para que acrediten tal circunstancia dentro de TRENTA DIAS , conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C, .- Publicar el edicto un día en el BOLETÍN OFICIAL.-

Boleto N°: 4000366 Importe: \$24
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de AVILA, ERNESTO EMILIO al comparendo del día VIENTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.212.-

Boleto N°: 4000489 Importe: \$60
30/03 03-05-07-11/04/2017 (5 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de CHIAVAZZA NIDIA CATALINA L.C N° 5.134.476 durante treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°252165. Firmado Andrea Danti- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIOS LOS ANDES Y DIARIO UNO. (art. 46 CPC)

Boleto N°: 4000494 Importe: \$24
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez, en autos n° 258.916 " SCHARFF, IRMA LEONOR P/ SUCESION ". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SCHARFF, IRMA LEONOR, comparendo, el día DOS DE MAYO de 2.017 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. LOPEZ. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4000506 Importe: \$24
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

DÉCIMO SEXTO CIVIL. Autos: N°252350 "BERNABÓ OLGA ESTHER P/ SUCESIÓN", cita acreedores y herederos de "OLGA ESTHER BERNABÓ", al comparendo para el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017 a las ONCE HORAS (11:00 HS).

Boleto N°: 4000549 Importe: \$60
30/03 03-05-07-11/04/2017 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN, AUTOS N° 29.242; "VILLAR LEONOR Y ORTIZ SERAFIN P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes LEONOR VILLAR, DNI; N° 8.586.048 Y SERAFIN ORTIZ DNI. N ° 3.379.078 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días. Fdo. Dra. Azucena Anabel Busse. Secretaria.

Boleto N°: 04000248 Importe: \$30
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 251184 caratulados, "TOBAR JARA HUGO ANTONIO Y FERNANDEZ BRICEÑO SONIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA DEL CARMEN FERNANDEZ BRICEÑO, con C.I. 533.811 E y/o D.N.I. N° 93.583.169 E, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS –contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.

Boleto N°: 04000250 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

A herederos de Cañizares Ponce Juan Ernesto cita la oficina tecnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 150-D-2017.

Boleto N°: 04000780 Importe: \$30
30-31/03 03-04-05/04/2017 (5 Pub.)

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252281 caratulados, " SAROMÉ LORENZA MABEL P/SUCESIÓN", cita a heredero s, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENZA MABEL SAROMÉ, con D.N.I. N° 12.196.432, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.-

Boleto N°: 4000348 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL EXPTE.252.161: "PESQUIN JORGE ALBERTO P/ SUCESION" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO PESQUIN DNI N° 11.423.156 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS HABLES -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).Fdo. MARÍA LUZ COUSSIRAT, JUEZ.-

Boleto N°: 4000353 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE. 252.132: "BUMBALO FRANCISCO BERNARDO P/SUCESION" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO BERNARDO BUMBALO D.N.I. N°: M 6.886.198 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de Treinta DÍAS CORRIDOS –a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6,2340 y cc. del C.C.C.N.)Fdo. ERICA DEBLASI, JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4000487 Importe: \$36
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRIOR, ROBERTO CAYETANO, DNI 13.195.762, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente (259308), caratulado "PRIOR, ROBERTO CAYETANO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4000525 Importe: \$54
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.359 "HEIDER ANTONIO JUAN Y FORQUERA

MARIA TERESA P/ Sucesión" D.N.I. N° 93.720.378 y D.N.I. N° 6.483.163. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derechos a bienes dejados por los causantes, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó - Juez — Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón. Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: 4000539 Importe: \$30
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS GUEVARA, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente (012051-258868), caratulado GUEVARA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4000542 Importe: \$54
30/03/2017 (1 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres FENOY NICOLAS, L.E N° 3.393.360 y SANCHEZ ANGELA, L.C N° 8.561.970, a la Audiencia de Comparendo, el día ONCE DE ABRIL PROXIMO A LA HORA DIEZ (10:00 HS), AUTOS N° 38.095 caratulados "FENOY NICOLAS Y SANCHEZ ANGELA P/ SUCESION- Secretaría Dra Corina Beltramone, Juez Dr José Saponara

Boleto N°: 3996776 Importe: \$120
28-30/03 03-05-07/04/2017 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes 555, General Alvear, Mza., cita y emplaza herederos y acreedores de Don SEBASTIAN PUGLIESE o POLLESE, L.E. 922.149 y Doña DORA YLDA CATALINA CORRARO, L.C. N° 8.573.875, comparendo el día DOCE (12) DE ABRIL PROXIMO A LAS NUEVE (09:00) HORAS. Autos N° 36.515, caratulados "PUGLIESE o POLLESE SEBASTIAN y CORRARO DORA YLDA CATALINA P/ SUCESIÓN".
Secretaria: Dra. Corina Beltramone.- Fdo. Dr. Jose Saponara - Juez.

Boleto N°: 3997080 Importe: \$150
28-30/03 03-05-07/04/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de MORENO MARTINS,

SUSANA BEATRIZ al comparendo del día DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.377.-

Boleto N°: 3998651 Importe: \$60
28-30/03 03-05-07/04/2017 (5 Pub.)

DÉCIMO SEXTO CIVIL. Autos: N°252435 "VISCAINO ESTEBAN ALBERTO P/SUCESION", (cita acreedores y herederos de "VISCAINO ESTEBAN ALBERTO", al comparendo para el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017 a las ONCE HORAS (11:00 HS).

Boleto N°: 3999073 Importe: \$60
28-30/03 03-05-07/04/2017 (5 Pub.)

DECIMO SEXTO JUZGADO CIVIL. Autos n° 252.324 "FALCON OCTAVIO p/ SUCESIÓN", cita acreedores y herederos de OCTAVIO FALCÓN al comparendo para el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2017 a las ONCE HORAS (11:00 hs).

Boleto N°: 3999412 Importe: \$60
28-30/03 03-05-07/04/2017 (5 Pub.)

A herederos de Heredia Corzo Jose Agustin cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte. N°172-D-2017.

Boleto N°: 03999537 Importe: \$30
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR (MZA.), CITA HEREDEROS Y ACREEDORES DE DRIUZZI VICTOR CESAR L.E. N° 6.912.887, EL DÍA 25/04/2017, A LAS 10 HS., DEBIENDO EN ESE ACTO ACREDITAR LOS DERCHOS QUE INVOQUEN. AUTOS N° 38.135: "DRIUZZI VÍCTOR CÉSAR P/SUCESIÓN". SECRETARIA DRA. CORINA BELTRAMONE. FDO: DR. JOSÉ SAPONARA – JUEZ.-

Boleto N°: 3996399 Importe: \$120
20-23-28-30/03 03/04/2017 (5 Pub.)

DÉCIMO SEXTO CIVIL. Autos: N°252.421 ."HEREDIA OLGA BEATRIZ P/SUCESION", cita acreedores y herederos de "OLGA BEATRIZ HEREDIA", al comparendo para el día CINCO DE ABRIL DE 2017 a las ONCE HORAS (11:00 HS).

Boleto N°: 3995343 Importe: \$60
17-21-23-28-30/03/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de BUSTOS, DOMINGO FRANCISCO al comparendo del día CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.191.-

Boleto N°: 3995413 Importe: \$60
17-21-23-28-30/03/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza, cita a herederos y acreedores del causante Sr. JOAQUIN GUILLEN D.N.I. N° 6.918.277, para el día: VEINTINUEVE(29) DE MARZO PRÓXIMO A LAS NUEVE (09:00 HS.) HORAS, en Autos N° 317.988 caratulados: "GUILLEN JOAQUÍN P/ SUCESION".- Fdo. Dr. Jose Saponara –Juez.-

BTO. 108680
\$150,00

16-21-23-28-30/03/2017 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 23096.64 m2, propiedad ISIDRO JOSE FERNANDEZ BERNADAC, ubicada Sullivan S/N°, Nueva California, San Martín a 125 m calle Pereda costado norte. Expte. 573D2017. Abril 8, Hora 10.

Boleto N°: 3999336 Importe: \$36
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 333.97 m2, MANUEL APOLINAR GEVARA BUSTAMANTE y EDNA LANE DE GEVARA, Cadetes Argentinos 9517, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Abril 11, Hora 08:30. Expte. 4515-D-2017.

Boleto N°: 03999378 Importe: \$36
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor mensurará 2100,00 m2, de RAUL FERNANDO MONTOYA Y OTRA, Callejón Comunero con salida a Laprida 345, La Puntilla, Luján de Cuyo, desde Laprida por Callejón comunero 75 m al Norte hasta fin callejón. Se cita a condóminos de callejón. Abril 8, Hora 17:00. Expte. 5138-D-2017.

Boleto N°: 3999521 Importe: \$54
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor mensurará 565,10 m2, de A + D, Mosconi 85, Carrodilla, Luján de Cuyo. Abril 08, Hora 09:00. Expte. 5065-D-2017.

Boleto N°: 3999522 Importe: \$18

30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor mediará 663,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, Muñiz 2702, El Algarrobal, Las Heras. Abril 08, Hora 11:00. Expte. 5064-D-2017.

Boleto N°: 3999523 Importe: \$36
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

GABRIEL MINER, AGRIMENSOR, MENSURARÁ 1Ha. 2087,83m² PARTE DE MAYOR EXTENSION, PROPIETARIO SANTIAGO DEL CARMEN CONTRERAS, Calle Las Palomas 103m al Oeste de Calle La Alborada, costado Norte, Las Vegas, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo.- ABRIL 10 , HORA 18:00 EXPTE. N° 5250 – D – 2017

Boleto N°: 04000092 Importe: \$54
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 374 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propiedad de JOSE MARIA SPERONI, pretendida Jose Luis Sura, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Fausto Arenas 1451, Ciudad, Rivadavia. Abril: 08 Hora 9. Límites: N: el propietario; S: Francisco del Carmen Mora, Enrique Fermín Sevilla; E: Julia Junco; O: Calle Fausto Arenas. Expediente 604-D-2017

Boleto N°: 04000241 Importe: \$54
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 375 m2, aproximadamente, parte mayor extensión Propiedad de JOSE MARIA SPERONI, pretendida Roque Rene Gimenez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Fausto Arenas 1473, Ciudad, Rivadavia. Abril: 08 Hora 8. Límites: N: María Morales de López; S: el propietario; E: María Morán de Lanzavecchia; O: Calle Fausto Arenas. Expediente 603-D-2017

Boleto N°: 04000242 Importe: \$54
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 1000 m2 propiedad ARVEDO COGO, Buenos Aires 235, Ciudad, General Alvear. Abril: 08 Hora: 12 Expte: 829D2017

Boleto N°: 04000243 Importe: \$18
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

Eduardo Filomia Ing. Agrimensor mediará 1902.85 m2 de CATALINA CANNATELLA DE CATANEO, en calle Brandzen s/n a 282.78 m al Oeste de Ruta Provincial N°16 costado Sur distrito Pedriel departamento Lujan de Cuyo. Expte.: 4462-D-2017. Abril 5, Hora 16:00.

Boleto N°: 3998331 Importe: \$36
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurara 19.589,03m2, propiedad JULIO HATEM BITTAR, ESTHER BITTAR Y BADIA LAILA BITTAR, Ubicada en intersección calle Barandica y Ruta Provincial 92 s/n°, sobre esta, costado Este, Vista Flores, Tunuyan. Abril 5, Hora 16.00. Expte. 4513D17-Ámbito 01130.

Boleto N°: 3998333 Importe: \$36
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 207.40 m2 aproximadamente, propiedad MENDOZA OSCAR IGNACIO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita calle Tucumán N°574 (costado Sur) Ciudad Tunuyán. Límites: Norte: calle Tucumán, Sur: Fernández Edgar Alejandro, Este: Mendoza Oscar Ignacio, Oeste: Mendoza Oscar Ignacio. Abril 5 de 2017, Hora 17. Exped. N°4521-D-2017.

Boleto N°: 3998733 Importe: \$54
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 436,80m2, propiedad CAYETANA NANFARO DE MARCHESI, Perito Moreno 1.495, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Abril 5, Hora 9:00. Expediente 4154D2017.

Boleto N°: 3998746 Importe: \$18
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

José Gantus, agrimensor, mensurará 46.392,92 m2, expediente 4791D2017, MARÍA ELENA GIULIDORI FERMANI Y OTROS, carril Nacional Antiguo y Zanetti esq. sureste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 06, Hora 09.

Boleto N°: 3998780 Importe: \$36
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 10.306,04 m2, de UNELYE S.A., en La Falda s/n° a 219,76 m al Norte de calle Franklin Villanueva costado Oeste, Lunlunta Maipú. Abril 5, Hora 10. Expte. 4898-D-2017.

Boleto N°: 3998802 Importe: \$36
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mensurara 112,08 m2 propietario RAUL VICTOR CISTERNA, ubicada Zanichelli 710 Ciudad Maipú. Abril 05, Hora 17,30. Expediente 3217D17.

Boleto N°: 3998806 Importe: \$18

29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 46.54 m² (Cubierta Propia); 10.60 m² (Cubierta Común), Superficie Total: 57.14 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad: OSCAR ALFREDO VERA, pretendida por: Sabina Graciela Riccieri, ubicada: Calle Entre Ríos 73, 2º piso, departamento 23, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Pace, Ulderico Esteban; Pace, (h), Mario Jorge; Pace, Carlos Alberto; Pace, Liliana Beatriz, Sur y Oeste: Pace, Oscar Alberto, Este: Schmulevich, Nora Fanny; Schmulevich, Alberto Gabriel; Schmulevich, Rafael Leonardo. Abril 5, Hora 10. Expediente 4700-D-2017.

Boleto N°: 3998338 Importe: \$90
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 1345,66 m² propiedad JAVIER IGNACIO CESA, ANGELO CESA, FEDERICO AMADEO REIG, DIEGO LEOPOLDO REIG, ubicada Ruta Panamericana S/Nº, costado Oeste, 90m al sur Calle Besares, Sierras de Encalada, Las Heras, Abril 05, Hora 9:00, Expediente 4078-D-2017.

Boleto N°: 4000154 Importe: \$36
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mediará aproximadamente 2410m². Titular: ELIAS MANZANO. Pretendiente: BERON, VALERIA VANINA. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Las Virgenes 4170, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Elias Manzano, Sur: Elias Manzano y Calle Las Virgenes. Este: Abraham Ureta y otros (condóminos Pasaje Comunero) Oeste: Alberto Matias Rodriguez y Olga Esther Verdini de Rodriguez. Expediente: 769-D- 2017. Abril 06. Hora: 16:15.

Boleto N°: 4000156 Importe: \$72
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensura 4.533,67m² parte mayor extensión. Propietario: VICENTE FELIPE SEGARRA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (costado este) 170 metros calle Videla Aranda (costado sur), 55 metros al oeste calle El Arbol, Lunlunta, Maipú. Se cita a condóminos de callejón comunero. Abril 05 hora 10 .(Exte 4585-D- 2017)

Boleto N°: 4000166 Importe: \$54
29-30-31/03/2017 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mediará 14 ha 9.083,69 m², propiedad de CARLOS ALBERTO MULLER, ubicada en Calle Cereceto y Calle Velis (esquina Noreste), Alto Salvador, Gral. San Martín. Expediente: 553-D-2017. Abril 4, Hora: 13:10.

Boleto N°: 3997717 Importe: \$36
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 1 ha 0393.06 m2 propiedad de OEYEN, PABLO MARIA PEDRO, ubicación: calle Bandera de los Andes 1225, San Jose, Guaymallén. Expediente N°4602-D-2017. Abril 4, Hora 16.30.

Boleto N°: 3997718 Importe: \$36
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 247,87 m2, propiedad de SEFERINO MARTÍNEZ, ubicación: Calle Sarmiento 1832, Belgrano, Guaymallén. Abril 4, Hora 11. Expte. 4695-D-2017.

Boleto N°: 3997719 Importe: \$18
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 276,02 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de ÁNGEL MONTENEGRO, pretendida por Olga Irma Montenegro. Ubicación: Calle Echeverría 4809, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Echeverría, Sur: Juan Saia, Este: Francisco Campanello y Constantina Rovaio de Campanello, Oeste: José Cayetano Secotaro. Abril 4, Hora 10. Expte.4604-D-2017.

Boleto N°: 3997727 Importe: \$54
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 786.74 m2 propiedad de HILDA MARINA CARRIO DE ARRIETA; GLORIA RAQUEL CARRIO DE LINZOAIN Y ASUNCION DEL CARMEN CARRIO DE BARBERO, Balcarce 152, Ciudad, San Martín. Expte. 538-D-2017. Abril 05, Hora 9.00.

Boleto N°: 3997748 Importe: \$36
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 450.00m2 propiedad de ENRIQUE CASTELUCHE, ubicada en Avenida Libertador 961, Palmira, San Martín. Expte.539-D-2017. Abril 05, Hora 10.00.

Boleto N°: 03997757 Importe: \$18
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurara 342.90 m2 parte mayor extension propiedad SANTA ELVIRA S.R.L. pretendida Irene Ledesma Para Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada Pedro Vargas N°2308, Las Cañas, Guaymallen. Expte. 4520-D-17. Limites: Norte: Santa Elvira S.R.L., Sur: Calle Pedro Vargas, Este: Armando Guglielmino, Oeste: Calle Bombal. Abril 4, Hora 13.30.

Boleto N°: 3997758 Importe: \$54

28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 52 has aproximadamente, propiedad de BODEGA NORTON SOCIEDAD ANONIMA, en Ruta Provincial N°15, Kilometro 23,5, costado Oeste, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente N°4.596-D-2.017. Abril 5, Hora 8:30.

Boleto N°: 3997767 Importe: \$36
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 10.800 has aproximadamente, propiedad de SANTA PAMELA SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada 3.800 metros al Este de Ruta Provincial N°52 accediendo por Servidumbre de Paso de hecho, librada al uso público, fijando lugar de reunión al comienzo de esta Servidumbre de Paso de hecho, en costado Este de Ruta Provincial N°52, 5.400 metros al Sur de Monumento Canota, Capdevilla, Las Heras. Expediente N°4.527-D-2.017. Abril 4, Hora 9:30.

Boleto N°: 3997772 Importe: \$72
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mediará 310.30 m2, propiedad de RICARDO ALFREDO CORTEZ Y CLARA ELENA CALDERON DE CORTEZ, Ricardo Güiraldes 644, El Zapallar, Las Heras. Abril 4, Hora 11. Expediente 4621-D-2017.

Boleto N°: 3997785 Importe: \$36
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina mediará 298790.88m2, propietario FORWARDS DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A., ubicación Boedo 2879 Carrodilla Luján de Cuyo. Expediente 3864D17. Abril 4, Hora 17.30.

Boleto N°: 3997795 Importe: \$18
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Agrimensor, mediará 177.04 m2, propietario: MAURICIO RAFAEL OBALLES, ubicada: Salta 2069, Ciudad, Capital. Abril 4, Hora 8. Exp. 4694-D-2017.

Boleto N°: 3997813 Importe: \$18
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio, mediará 742.79 m2, para obtención Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, propietario TEOFILO ARUANI, pretendida por Americo Miguel Sosa, ubicada carril a Lavalle o Mathus Hoyos n°8430, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallen. Limites: N: María Octa Yanson de Villegas en 3.50 m y 16.38 m, S: carril a Lavalle o Mathus Hoyos en 20.19 m, E: Silvia Elena

Albizu y Sara de Bardesi en 37.60 m, O: Asociación de los Testigos de Jehová en 9.85 m y 25.32 m. Abril 4, Hora 18:30. Expediente nº4414-D-2017.

Boleto N°: 3997820 Importe: \$90
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio, mensurara 742.79 m2, para obtención Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, propietario TEOFILO ARUANI, pretendida por Americo Miguel Sosa, ubicada carril a Lavalle o Mathus Hoyos nº8430, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallen. Limites: N: María Octa Yanson de Villegas en 3.50 m y 16.38 m, S: carril a Lavalle o Mathus Hoyos en 20.19 m, E: Silvia Elena Albizu y Sara de Bardesi en 37.60 m, O: Asociación de los Testigos de Jehová en 9.85 m y 25.32 m. Abril 4, Hora 18:30. Expediente nº4414-D-2017.

Boleto N°: 3997816 Importe: \$90
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 162,00 m2. Propietario: SALVADOR VANELA Pretendiente : Obtención Título Supletorio: Víctor Raúl Escudero, Ley 14159, Dec. 5756/58- Bolivia 122, La Colonia, Junín Límites: Norte; Pedro Tobares , Alejandra Del Valle Juárez Sur: Juan Tumbarello y Andrés Alonso Este: José Labrador Hijo Oeste: Calle Bolivia y Juan Tumbarello Expte: 622D 2017 Abril: 04 Hora 8,30

Boleto N°: 03999533 Importe: \$72
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Omar Ghazoul, mensurará 250 m2. Propiedad de JUAN ANTONIO MINELLI Y RAUL DANIEL MOTTES, Para obtención de título Supletorio Ley 14159. Dec. 5756/58. Ubicada en calle Ceferino Raffo s/nº a 10 m al este de calle Octavio Kermen. Bº Lencinas Los Campamentos Rivadavia. Pretendida por provincia de Mendoza. Límites: N, E y W: El Propietario y S: Calle Ceferino Raffo. Expte: 1513-D-14. Abril: 04 Hora: 11:00.-

Boleto N°: 03999534 Importe: \$72
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurara y unificara título I: 255.85m2 y título II: 46.84m2 de MARCELO MARCOS LUBLINSKY y FANNY ESTER ABELIANSKY ubicados en Paraná 459, 6º Sección, Ciudad, Capital. Abril 4, 9hs.
Expediente 5111-D-2017

Boleto N°: 03999535 Importe: \$36
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurara, 11144.26 m2 propietario RODRIGUEZ OSCAR RODOLFO, ubicación a Callejón Comunero costado norte a 263 m Oeste de Carril Chimbos y 756 m al sur Unión- Los

Barriales - Junín Se cita a los condóminos del Callejón Comunero Expediente 1829-D-2016. 04 de Abril 2017, Hora: 09:00.-

Boleto N°: 03999539 Importe: \$54
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurara, 113066.72 m2 y 9429.49 m2 propietario Parcela 1 JUAN LUIS MIQUEL, Parcela 2 MARÍA ELENA AHBIAGGLE de MIQUEL Y JUAN LUIS MIQUEL ubicación a Calle Azcuénaga y Ferrocarril General San Martín costado norte - Lulunta - Maipú Expediente 4251-D-2017.- 04 de Abril 2017, Hora: 11:00

Boleto N°: 03999623 Importe: \$54
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mensurara 215.42 m2 de ÁNGEL ANTONIO MUÑOZ GALLARDO General Lavalle N° 388 Ciudad de Godoy Cruz. Expte. 4785/D/17 Abril : 04 Hora: 9:10

Boleto N°: 03999715 Importe: \$36
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurara 280m2 de Ramón Esteban Jofre Venezuela 481 San Francisco del Monte Godoy Cruz Expediente 4526/D/17 Abril: 04 8:30hs

Boleto N°: 3999918 Importe: \$18
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurara Titulo I 36Ha y Titulo II 4Ha Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 propiedad de Titulo I :LUCERO de QUIROGA TELESFORA QUIROGA MARCOS -QUIROGA PABLO - QUIROGA RAFAEL - QUIROGA FLORENTINO - QUIROGA ANTONIO -QUIROGA HAYDEE - QUIROGA CELESTINO - QUIROGA MANUEL - QUIROGA AMELIA - QUIROGA EMILIO - QUIROGA CLARA - QUIROGA SALVADOR - QUIROGA ARGENTINO - y Titulo II TABOADA JUAN BAUTISTA , ambos pretendidos por VIALFA2, ubicada Calle 3 y Los Medanos Esq. S-W Las Malvinas.San Rafael.Limites: N: Calle 3- S: Juan Rodriguez y Calle 4- E: Calle Los Medanos y Juan Rodriguez-O: Ojeda Severa,Ibarra Hector,Ortiz Alberto,Singuri Hugo,Metral Olivia,Metral Rufo Expte. N° 860 D-2017 Abril: 04 Hora: 15

Boleto N°: 03999924 Importe: \$126
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Monica Edith Quinteros D.N.I. 12.162.168 comunica el cambio de titularidad a favor de Tomas Gonzalo Catulo D.N.I. 32.355.064; del comercio video club cuyo nombre de fantasia es ESTILO, con domicilio en calle Moldes N° 604, Dorrego, Guaymallen, Mendoza y que fuera habilitada por el Municipio de Guaymallen con fecha 29/07/2011, segun Expte. N° 6555/Q/2011.

Boleto N°: 04000010 Importe: \$54
30-31/03 03/04/2017 (3 Pub.)

(*)

En cumplimiento del Art. 2 de la ley 11867, al Sra. OLGA DEL VALLE VEGA, DNI. 8.369.123, con domicilio en Av. Maza 2912, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Anuncia la Transferencia en calidad de DONACION a favor de la Sra. LILIANA MONICA UBIRIA, DNI. 13.772.972 y del Sr. MIGUEL ANGEL UBIRIA, DNI. 17.126.439, los derechos sobre el Fondo de Comercio de **FARMACIA RAWSON** ubicada en Av. Maza 2912, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza.-
Para el reclamo de ley se fija el domicilio en Av. Maza 2912, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: 4000084 Importe: \$150
30-31/03 03-04-05/04/2017 (5 Pub.)

En cumplimiento al Artículo 2 de la Ley 11.867, Sergio Orlando VALE D.N.I. 16.070.130, domiciliado en calle Vendimiadores 230 Lote 12, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, anuncia TRANSFERENCIA DE FONDE DE COMERCIO a favor de Rosaria ANGULO BAEZ D.N.I. 92.876.834 domiciliada en Vendimiadores 230, Lote 12, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, con el rubro despensa-verdulería, sito en Adolfo Calle 851 esquina Guayaquil, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Chile 6190, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 03995073 Importe: \$150
28-29-30-31/03 03/04/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AQUAPARK S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 22 de septiembre de 2014 se designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades por un término de tres ejercicios. Quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente el señor Jorge Ramón Barbeito D.N.I. N° 6.886.859 y Vocal la señora Inés Estela Funes de Barbeito D.N.I. N° 4.838.859.

Boleto N°: 4000027 Importe: \$24
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

NUEVO MASOL MAYORISYA S.A. Comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Noviembre de 2016, se designó Director Presidente al Sr. Fabian Humberto Mazzoni y Director Suplente a la Sra Blanca Esther Millan.

Boleto N°: 4000148 Importe: \$12
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

LAGO AZUL S.R.L. Comunica que en acta de asamblea celebrada el día 22/03/2017, se procedió al

cambio de domicilio de la cede social en calle Ituzaingó N° 30/35, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza – EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4000265 Importe: \$12
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

SERVICE SIMA S.A., hace saber que con fecha 01 de diciembre de 2016, y por asamblea general n°15, se designan nuevas autoridades con la siguiente designación de cargos: PRESIDENTE Diego Saguan, dni 22.760.907, y como director suplente SAGUAN ADRIAN FRANCISCO, dni 21.372.941, los que estarán vigentes en sus cargos por el lapso de 3 años.

Boleto N°: 04000251 Importe: \$18
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **GRUPO J & L S.A.** comunica que por acta de asamblea de fecha 20-10-2016 se resolvió lo siguiente: "...aceptar la renuncia del Sr. JUAN PABLO LUCERO al cargo de Director Titular, aprobar su gestión a la fecha de la presente acta y elegir al nuevo directorio por el término fijado en el estatuto (3 ejercicios), quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: DIEGO OSCAR PUECH, DNI 24.740.380, casado, argentino, comerciante, con domicilio en ZARATE 392 Piso 1 Dpto. D, Ciudad, Provincia de Mendoza; Director Suplente: GERMAN HORACIO PUECH, DNI 26.366.940, casado, argentino, comerciante, con domicilio en ZARATE 392 Piso 1 Dpto. D, Ciudad, Provincia de Mendoza...".

Boleto N°: 4000105 Importe: \$42
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

GROW S.A. - Por aplicación del Art. 60 Ley Sociedades 19.550 comunica nómina de miembros del Directorio, conforme a la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de Julio del 2016, de acuerdo a la siguiente distribución de cargos: Presidente: EDUARDO JAVIER RUFFO DNI 11902412; Director Suplente: Fernando Jose Luis Ruffo DNI 10036550.

Boleto N°: 04000792 Importe: \$18
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 10/1/17 aceptó la renuncia del Director Titular y Vice-presidente (Edgardo López) y de uno de sus Directores Suplentes (Ricardo Furfaro) procediéndose a designar en su reemplazo a Ignacio Agustín Poggi (argentino , DNI 29.042.898, domiciliado en Leandro N. Alem 800 , piso 27 , CABA) como Director Titular y Director Suplente a Juan Manuel Rojas , argentino , DNI 27.745.762 , domiciliado en Félix de Azara 1913, Banfield, Provincia de Buenos Aires. Constituyen domicilio especial en Callejón Lemos 525 , ciudad , Mendoza y ejercerán su cargo hasta que finalice mandato del actual Directorio.

Boleto N°: 4000491 Importe: \$42
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

FAI S.A.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 18: Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma FAI S.A., realizada el día 09 de Febrero de 2017 se aprobó un aumento de capital de \$ 2.100.000 en acciones de \$ 800 cada una y con las mismas características de las originales. El mismo fue suscripto en su totalidad y ya ha sido integrado a la fecha con aportes realizados durante los años anteriores según figura en las cuentas particulares de los socios. Dicho aumento de capital modifica el Artículo cuarto el que quedara así redactado: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones ochocientos dos mil cuatrocientos (\$ 2.802.400) representado por 3503 (tres mil quinientas tres acciones) de Valor Nominal \$ 800.- (pesos ochocientos) cada una, con las características de ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, en una o más veces conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, la que fijara las características de las acciones a emitirse por razón del aumento." Se aprobó el aumento por mayoría de los presentes delegando y otorgando atribuciones al directorio para efectuar todos los trámites legales y suscripción de documentación para dejar conformado el nuevo capital debiendo efectuar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y comunicar esta decisión al Órgano de Contralor en las condiciones exigidas por la ley, delegando además la época de emisión de las acciones y la forma y condiciones de pago. Se autoriza además al Directorio y al Contador Jorge E. Fierro a realizar todas las gestiones necesarias para dejar concluido el trámite de Aumento de Capital y a suscribir la documentación que sea necesaria a tal fin, inclusive actas de subsanación y aclaraciones necesarias que pudieran surgir en el futuro. General Alvear, Mendoza, 09 de Febrero de 2017.-

Boleto N°: 4000729 Importe: \$120
30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3/10/2016 se resolvió la modificación de la denominación de la sociedad, en virtud de lo cual Medios Uno S.A. es la continuadora de **PETRO WEST S.A.**, a vez se resolvió la modificación del objeto que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros las siguientes actividades: a) INVERSIÓN: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: i)-Inversora: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera el objeto de éstas y en particular vinculadas a la explotación de medios de comunicación; ii)- adquisición, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, conforme a las disposiciones legales vigentes; iii)-No podrán efectuarse operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Conforme a lo dispuesto por el art. 10 apartado b) inciso 2 de la LGS, comuníquese que mediante acta de directorio de fecha 3/10/2016 dispuso la modificación de su domicilio Legal y Social a Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza. En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 1/3/2017, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente al Sr. Daniel Eduardo Vila, Director Suplente al Sr. Rafael Carlos Caronna. Fijan domicilio en Manuel A. Sáez 2421 de Las Heras, Mendoza. Tienen mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: 4000730 Importe: \$114
30/03/2017 (1 Pub.)

MAXIMUS CUYO S.A EN FORMACIÓN- Comunica que por escritura pública 5 de fecha 23/02/2017 pasada ante escribana Fabiana Quiroga Registro 76 de Capital, a fojas 11 del protocolo a su cargo, se modifico la denominación social a "KESNER & HNOS SOCIEDAD ANONIMA" quedando el Estatuto

Titulo I. DENOMINACIÓN – DOMICILIO- DURACIÓN Y OBJETO. Artículo Primero, quedando por lo tanto éste redactado de la siguiente manera: “TERCERO: Título I. DENOMINACIÓN- DOMICILIO – DURACIÓN Y OBJETO. Artículo Primero: bajo la denominación de “KESNER & HNOS SOCIEDAD ANÓNIMA”, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19550 y demás leyes y reglamentos vigentes”.

Boleto N°: 3998343 Importe: \$126
28-29-30/03/2017 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34° y 34° bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado pedido de acuerdo para designar Superintendente General de Irrigación al Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI, D.N.I. N° 12.931.596. (Expte. 69182)

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

30/03/2017 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EXPTE. N° 1743/2017 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Fecha Apertura: día 10 de Abril de 2017 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 88.346,50

Valor del pliego: según Ley 8706/2015 \$ 88,00

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1811/2016 \$ 100,00.

30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL N° 1 DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 5572-D- 17

RESOLUCIÓN: N° 200/ SAOSP./ 17

APERTURA: El día 17 de ABRIL de 2017.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.200.000= (Pesos Nueve millones doscientos mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.200 (Pesos Nueve mil doscientos)

Informes: División Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

30-31/03/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACION PÚBLICA N° 1044

EXPEDIENTE: 3459 - M - 2017

OBJETO: OBRA RECONSTRUCCION CALLE DORREGO (tramo San Martín – Olascoaga), del Departamento de Las Heras

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 18 de ABRIL de 2017, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.682.146,25

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.682,00

CONSULTAS DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

30-31/03/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACION PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 1827 -S-2017

Llámesse a Licitación Pública para el día 07 (Abril) de 2017 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de de Emulsión Catiónica / Rotura Controlada; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 1827-S-2017.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30

Presupuesto Oficial \$ 629.200,00.-ç

Valor del Pliego: \$ 700.-

30/03/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.017

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD Y DE VESTIR PARA PERSONAL MUNICIPAL"

APERTURA: 11 de Abril de 2.017

HORA: 10:00 hs.

EXPTE.: 614-MT-2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS:CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400,00)

VALOR ESTAMPILLAS: PESOS: DOCE CON 00/100 (\$12,00).

INFORMES: 02622- 488097 / 488015 / 489198

30-31/03/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1001

Motivo: Barrio Luján Centro Norte

Expediente Licitatorio N° 13659-16

Prorroga de Apertura de sobre: 28/04/17 a las 8:30 hs.

29-30/03/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1012

Motivo: Barrio Rural Sur (Ugarteche)

Expediente Licitatorio N° 13662-16

Prorroga de Apertura de sobre: 28/04/17 a las 11:00 hs.

29-30/03/2017 (2 Pub.)

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.215.430,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar ? "Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar ? "Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

Boleto N°: 3998238 Importe: \$450

27-28-29-30-31/03/2017 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO LOCAL (O.A.L.) SAN MARTÍN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DI.N.A.F.

EXPEDIENTE N° 6502/D/2016/77739/E/0/8

RESOLUCIÓN N° 000204/2017

FECHA: VIERNES 31 DE MARZO DE 2017, HORA 10:00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS SIN OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BÚSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F

Tel. 0261-4439228 / 4281000

22-23-27-28-29-30/03/2017 (6 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO LOCAL (O.A.L.) JUNÍN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DI.N.A.F.

EXPEDIENTE N° 6501/D/2016/77739/E/0/9

RESOLUCIÓN N° 000201/2017

FECHA: VIERNES 31 DE MARZO DE 2017, HORA 12:00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$312.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BÚSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F

Tel. 0261-4439228 / 4281000

22-23-27-28-29-30/03/2017 (6 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa N° 3005/2017

Expte. N° 11.374

Llámease a Contratación Directa N° 3005/2017 – Expte. 11.374 para el día 05 de abril de 2017, a las 10.00 hs., para la “ADQUISICION EQUIPAMIENTO FOTOGRAFICO DESTINADOS A H. CAMARA DE SENADORES”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

21-22-23-27-28-29-30-31/03/2017 (8 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa N° 3004/2017

Expte. N° 11.375

Llámesese a Contratación Directa N° 3004/2017 – Expte. 11.375 para el día 04 de abril de 2017, a las 10.00 hs., para la “ADQUISICION DE IMPRESORAS DESTINADOS A H. CAMARA DE SENADORES”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

21-22-23-27-28-29-30/03/2017 (7 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 0027734/2016

Licitación Pública N° 02/2017

LLAMASE a Licitación Pública para el día 20 de abril de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CORRECCION DEL FACTOR DE POTENCIA

Presupuesto Oficial: \$1.444.961,46

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Garantía de Licitación:\$14.449,61

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 17 de abril de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 20 de abril de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 3993818 Importe: \$720

17-20-21-22-23-27-28-29-30-31/03/2017 (10 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de \$12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de \$ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial \$4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 - a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras \$6
 - b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna \$ 7
 - c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$180
 - d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 - e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	\$155953
Entrada día 29/03/2017	\$2268
Total	\$158221



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA
SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 30334 30/03/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.